

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN



# "TRATAMIENTO FISCAL APLICANDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS PARA EL AÑO 2012"

**TESIS** 

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN CONTADURÍA PRESENTA:

CARLA MÓNICA GARCÍA GONZÁLEZ SARA SOCORRO SÁNCHEZ MUNGUÍA

**REVISOR DE TESIS:** 

C.P. MARIA ANTONIETA CORDERA CARDENAS



# INDICE

# INTRODUCCION.

CAPITULO I	HISTORIA DEL	DERECHO DEL	TRABAJADOR	SEGÚN LA	CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE I	OS ESTADOS I	INIDOS MEXICAN	IOS		

1.1. Historia y Acontecimientos. 1.2. Fundamentación. 1.3. Jurisprudencia y Costumbres.	3 5 6
CAPITULO II PRINCIPALES DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
2.1. Definiciones.	7
2.1.1. Empresa. 2.1.2. Trabajo.	8
2.1.2. Trabajo. 2.1.3. Trabajador.	8
2.1.4. Patrón.	8
2.1.5. Relación Laboral.	9
2.1.6. Jornada de Trabajo.	9
2.2. Sueldo y Salario y sus Clasificaciones.	9
2.2.1. Sueldo.	9
2.2.2. Salario.	9
2.2.2.1. Salario Mínimo.	10
2.2.2. Salario Fijo.	18
2.2.2.3. Salario Variable. 2.2.2.4. Salario Mixto.	18 18
2.2.2.4. Salario Mixto.	10
2.3. Contratos de Trabajo.	19
2.3.1. Contrato Individual.	19
2.3.2. Contrato Colectivo de Trabajo.	20
2.4. Derechos y Obligaciones.	
2.4.1. Derechos de los Trabajadores.	22
2.4.2. Obligaciones de los Trabajadores.	22
2.4.3. Obligaciones de los Patrones.	26
CAPITULO III EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS INGRESOS POR SUE	ELDOS Y
SALARIOS, CON RETENCIÓN.	
3.1. Ingresos.	27
3.1.1. Gravables.	28
3.1.2. Exentos.	29
3.2. Obligaciones.	31



3.2.1. Patrones.	31
3.2.2. Trabajadores.	31
3.3. Cálculo del Impuesto Sobre la Renta.	32
3.3.1. Tipos de Cálculo.	32
3.3.1.1. Mensual.	32
3.3.1.2. Anual.	34
3.4. Declaraciones Informativas.	36
3.5. Concepto de Retención.	39
3.6. Concepto de Ingresos Asimilados a Salarios.	39
3.7. Diferencia entre un Asalariado y un Asimilado a Salarios.	40
CAPITULO IV SEGURO SOCIAL, INFONAVIT.	
4.1. Ley del Seguro Social.	41
4.1.1. Introducción.	41
4.1.2. Generalidades.	41
4.1.3. Régimen Obligatorio	41
4.2. Infonavit.	57
4.2.1. Introducción.	57
4.2.2. Generalidades.	57
4.2.3. Créditos.	59
4.2.4. Descuentos.	59
CAPITULO V Caso Práctico	
Caso Práctico.	61
Conclusiones	122
Bibliografía	124



## **METODOLOGÍA**

# Método Experimental

El método experimental consta de cuatro fases:

- a) La observación de hechos, consiste en seleccionar hechos e intentar explicarlos y comprenderlos a través de la observación.
- b) La creación de hipótesis: Son las suposiciones razonadas obtenidas a partir de los datos observados. Las explicaciones de los hechos no se encuentran a la vista; es necesario imaginarlas, suponerlas, antes de descubrirlas.
- c) La explicación de sistemas matemáticos a la hipótesis obtenida se le aplicaba un planteamiento para poder dar más sentido a la hipótesis obtenida. Había dos tipos de comprobamiento de sistemas matemáticos:
- Compara que los hechos observados quedan explicados por las hipótesis, al introducir en la comparación conclusiones lógicas.
- Ver si se han encontrado nuevos hechos y ver si se pueden adaptar a las hipótesis para dar sentido a los razonamientos.
- d) La experimentación: al contrastar las consecuencias de las hipótesis con lo que ocurre en la realidad se pueden plantear tres posibilidades:
- La experimentación confirma la hipótesis: los hechos obtenidos se dan en la realidad por lo tanto se verifican las hipótesis (porque los hechos salen de las hipótesis).
- La experimentación refuta esos hechos: los hechos no tienen sentido respecto a la realidad por lo tanto se anulan las hipótesis.
- Las consecuencias de las hipótesis no pueden obtenerse directamente ni indirectamente, por carecer de medios técnicos.



## INTRODUCCIÓN

Los sueldos y salarios son un tema muy importante dentro de las empresas, la mano de obra es el factor de la producción que más atención debe observar. A través del tiempo el tratamiento fiscal de los sueldos y salarios ha variado, en algunas ocasiones para disminuir la carga fiscal y en otras para incrementarla.

El derecho del trabajo nació frente a la necesidad de establecer un justo equilibrio entre factores de la producción (capital y trabajo), sin embargo, el tutelar las necesidades de los trabajadores no significa que se desatienda los derechos y garantías de los patrones.

Esta investigación consta de cinco capítulos, en el primero haremos una breve reseña histórica de los sueldos y salarios , también se menciona los derechos de los trabajadores en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo principalmente.

En el segundo capítulo se citarán definiciones tan importantes como lo son: Empresa, Trabajo, Trabajador, Salario, Contrato entre otros. También se desglosan en forma detallada las prestaciones a las que los trabajadores tiene derecho, entre las que podemos mencionar: Aguinaldo, Vacaciones, Prima Vacacional, Reparto de Utilidades. Asimismo se enlistan las obligaciones tanto de los patrones como de los trabajadores.

Para el tercer capítulo conoceremos lo que es ingreso gravable para Impuestos Sobre la Renta, por la prestación de un servicio personal subordinado así como lo que es un ingreso exento y las limitantes que marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta para cada una de las prestaciones mencionadas anteriormente. En este mismo capítulo se mencionarán las obligaciones que deben cumplir tanto el patrón como los trabajadores, por último se conocerá el cálculo mensual y el cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta de ingresos por sueldos y salarios.

En el mismo capítulo mencionamos el concepto de Retención que es una obligación establecida por la leyes fiscales, conoceremos lo que es un ingreso asimilado a salarios y su diferencia entre estos, así como la determinación del impuesto de ingresos gravables y por último el subsidio para el empleo aplicable a los trabadores.

En el cuarto capítulo se analizará primero las modalidades del aseguramiento, las bases de cotización y los conceptos no integrantes al salario base de cotización también se conocerán los diferentes seguros a cotizar, así como las tasas de financiamiento respectivas. A su vez se analizarán lo concerniente al Infonavit.

Finalmente en el quinto capítulo se desarrolla el caso práctico que tiene como objetivo ejemplificar y determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones respecto de el pago de las cuotas obrero patronales que establecen las leyes mencionadas en los capítulos anteriores así, como enterar de los impuestos que se retienen a los trabajadores.



CAPÍTULO I. HISTORIA DEL DERECHO DEL TRABAJADOR SEGÚN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



#### **HISTORIA Y ACONTECIMIENTOS**

Etimológicamente la palabra trabajo proviene del latín trabis, que significa traba, dificultad, impedimento el cual nace por la evolución y desarrollo del hombre por y para su familia y el suyo propio; el trabajo es considerado como un factor de producción que supone el intercambio de bienes y servicios para las satisfacciones del humano, este hecho social crea la obligación de regulación y es por ello que surge la rama del Derecho del Trabajo que no es más que el conjunto de Normas de orden público que regulan las relaciones jurídicas que tienen por causa el trabajo como hecho social y que por gozar de un sistema homogéneo de estas normas, además de un sistema administrativo y judicial propio lo hacen ser autónomo de las demás ramas, claro está que relacionándose con ellas.

# Evolución Histórica del Trabajo

El Derecho del Trabajo no es muy antiguo, pero el trabajo existe desde que el hombre ocupa el mundo e incluso se habla en la Biblia específicamente en el libro del Génesis del trabajo pero como castigo, no era una norma jurídica si no una manera de disciplinar a nuestros primeros padres por desobediencias a Dios, eso hizo que naciera el trabajo como un castigo y en realidad no existía legislación sobre la actividad laboral, no se sabía lo que significaba pacto entre trabajador y empleado; en los primeros años no existía una sociedad de consumo como la que conocemos hoy en día, el hombre se dedicaba a subsistir y no se colocaba en relación a la subordinación respecto a alguien, sólo tomaba lo que necesitaba de la naturaleza, pero como el hombre necesitaba agruparse para su sobrevivencia, comenzó a organizar el trabajo de su producción el excedente para intercambiarlo por otro (trueque), así se interrelacionaba con los demás y a la vez satisfacía sus otras necesidades. No existe un detalle en la historia que nos muestre cuál ha sido la evolución del trabajo, lo único que tenemos son las instituciones que quedaron plasmadas y que nosotros la interpretamos de determinadas formas, ejemplo el Código Humarabi, donde encontramos algunas muestras basadas en hechos naturales y religiosos que posteriormente pasaron a ser limitaciones del derecho del trabajador.

Una de las etapas importantes para los trabajadores fue la Constitución de 1917 donde se logran establecer los derechos laborales de los trabajadores, los cuales nos rigen en la actualidad, decretado en el artículo 123, que menciona el texto lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, en efecto se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley".

Mencionaremos de manera breve y más importante, las diversas Leyes del Impuesto Sobre la Renta que han estado en vigor en México. La Ley del Impuesto Sobre la Renta ha sufrido reformas a través de la historia fiscal mexicana y para comprender nuestra Ley actual es importante saber como fue que esta surgió y los cambios que ha tenido a través del tiempo hasta nuestros días.

Ley del Centenario del 20 de julio de 1921

El Impuesto Sobre la Renta nace en México en 1921 con el Impuesto del Centenario. Se publicó un decreto promulgatorio de una Ley que estableció un impuesto federal, extraordinario y pagadero



por una sola vez. Sobre los ingresos o ganancias particulares, tuvo solo un mes de vigencia y se dividía en cuatro capítulos.1

Ley del 21 de febrero de 1924 y su reglamento

Se promulgó la Ley para la Recaudación de los Impuestos establecidos en la Ley de Ingresos vigente sobre Sueldos, Salarios, Emolumentos, Honorarios y Utilidades de las sociedades y empresas. El reglamento se promulgó el mismo día que la Ley, establecía en sus diversos capítulos las clases de contribuyentes, indicaba la forma de elaborar las declaraciones y la manera de pagar el impuesto.

Ley del 18 de marzo de 1925

Esta Ley fue la que por primera vez se llamo "Ley del Impuesto Sobre la Renta". Rigió durante diecisiete años durante los cuales sufrió varias modificaciones para adecuarse al crecimiento económico de México. Definió lo que debía entenderse por ingreso.

Ley del Impuesto de 1987

A partir de 1987 se amplió la base gravable de las sociedades mercantiles a través de incorporar en el procedimiento de cálculo de la utilidad gravable el efecto económico que la inflación origina en los créditos que conceden los contribuyentes y en las obligaciones que contraen.

Ley del Impuesto de 1991

Sería hasta 1991 cuando definitivamente cobrarían plena vigencia las reglas para determinar la utilidad en la Base Nueva, porque se abandonaría totalmente las reglas relativas a la Base tradicional.

Ley del Impuesto de 2002

Esta nueva Ley reestructura a la Ley anterior e incorporan disposiciones de reglas misceláneas, jurisprudenciales y reglamentarias e incluyen un título específico de empresas multinacionales.

Enciclopedia Historia de México Planeta, 2005, tomo VI. 1



# **FUNDAMENTACIÓN**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la carta magna, documento del cual emanan todos los derechos y obligaciones de los ciudadanos en México.

En su artículo 123 nos habla del derecho al trabajo digno y socialmente útil: al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización para el trabajo conforme a la Ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

- A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:
- Duración de la jornada laboral.
- Trabajo de los menores.
- Descanso semanal.
- Trabajo de las mujeres durante el embarazo.
- Salarios mínimos generales y profesionales.
- Igualdad de derechos del trabajo.
- Normas protectoras del salario mínimo.
- Participación de utilidades a trabajadores.
- Pago en moneda de curso legal del salario.
- Salario por tiempo extraordinario.
- Habitación para el trabajador.
- Capacitación y adiestramiento.
- Indemnización por accidentes de trabajo.
- Normas de seguridad e higiene.
- Derechos de coalición de obreros o empresarios.
- Derechos de huelga y paro.
- Legalidad de las huelgas.
- Integración de la junta de conciliación y arbitraje.
- Monto e indemnización a trabajadores ante negativa del patrón.
- Indemnización trabajadores por despido injustificado.
- Preferencias del salario en caso de quiebra.
- Monto máximo exigible al trabajador por deudas contraídas.
- Servicios gratuitos por colocación de trabajadores.
- Legalización de contratos de trabajo.
- Protección del patrimonio familiar.
- Utilidad pública de la ley del seguro social
- Utilidad pública de cooperativas para construcción de habitaciones.
- Autoridades competentes para aplicar las leyes del trabajo.
- B. Entre los Poderes de la Unión el Gobierno del Distrito Federal y su trabajadores:
   El Banco Central y las entidades de la Administración Pública Federal que formen parte del Sistema Bancario Mexicano regirán sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo



dispuesto en este apartado. Por efectos del presente trabajo nos dirigiremos únicamente a los trabajadores del apartado A.

Adicionalmente la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 73 nos dice que el congreso tiene la facultad para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123, entre las cuales se encuentran la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, que serán analizados a lo largo del presente trabajo.

#### 1.2. JURISPRUDENCIA Y COSTUMBRES

La Jurisprudencia: Su misión es más bien dar mayor realce a la aplicación concreta de las fuentes del Derecho Judicial y administrativa, la jurisprudencia como fuente indirecta ocupa un lugar destacado entre todas ellas. Es verdad que los jueces no crean Derecho, pues únicamente se dedican a la interpretación en los casos concretos que le son sometidos, pero como no pueden negarse a juzgar por obscura o insuficiente que sea la Ley, tienen la facultad de aplicar las leyes análogas o los principios generales del Derecho, llenando así una misión supletoria. Cuando por una serie de fallos sucesivos se obtiene una interpretación uniforme, la jurisprudencia recibe una aplicación tan firme como la misma Ley. La jurisprudencia que se ha formado alrededor del Derecho Laboral es, desde un doble punto de vista, una fuente de este Derecho.

Costumbre es el conjunto de hechos o prácticas aceptados y ejecutados con carácter obligatorio por un conjunto numeroso de personas o en este caso específico por un conjunto de trabajadores. Es decir, costumbre o derecho consuetudinario es la norma jurídica espontánea constituida a través del tiempo por la repetición constante y uniforme de usos sociales que por consenso general entra en la convicción de constituir una regla de conducta obligatoria"

"El uso es una práctica o modo de proceder y configura un elemento de la costumbre. Se considera al uso como un hecho, mientras que la costumbre es un Derecho. De que no todo uso es costumbre, pero toda costumbre es uso".

Determinado número de costumbres, con el tiempo, ha recibido la confirmación del legislador moderno; otras quedaron derogados por su incompatibilidad con los nuevos conceptos tutelares del Estado. En los últimos tiempos, sin embargo, el avance del Derecho, escrito en materia laboral ha hecho perder jerarquía a la costumbre.



CAPITULO II. PRINCIPALES DEFINICIONES DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO



Como se menciona en el capítulo anterior la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos habla en su artículo 123 de las disposiciones relativas del trabajo.

Derivado de este artículo y haciendo uso de la facultad que se le otorga al Congreso en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de expedir las Leyes del trabajo promulgadas en la Ley Federal del Trabajo.

#### 2.1. Definiciones.

La Ley nos define a los integrantes fundamentales de una relación de trabajo y las formas como se establece la misma, así que:

## 2.1.1. Empresa.

El autor Isaac Guzmán Valdivia define a la empresa como una unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para lograr una producción que responda a los requerimientos del medio humano en el que la propia empresa actúa.<sup>2</sup>

La Ley Federal de Trabajo en su artículo 16 la define como la unidad económica de producción o distribución de bienes y servicios y por establecimiento la unidad técnica que como sucursal, agencia u otra semejante, sea parte integrante y contribuya la relación de los fines de la empresa. El Código Fiscal de la Federación la define en su artículo 16 último párrafo como: "Se considera empresa la persona física o moral que realiza las actividades a que se refiere este artículo, ya sea directamente, a través de fideicomiso o por conducto de terceros.

### **CARACTERÍSTICAS Y FINES**

Es misión de la empresa prestar servicios económicos, buscando conseguir un aumento en la producción de los bienes para satisfacer necesidades o un mayor valor de esta producción.

La empresa tiene tres fines:

- Prestación de un servicio económico que justifique su existencia.
- Obtención de un lucro beneficio que retribuya sus esfuerzos.
- Continuidad del servicio (supervivencia de la empresa)

### **CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS**

Según la actividad productiva a que estén dedicadas.

- Empresas productoras de bienes y servicios.
- Empresas agrícolas, industriales y comerciales.

Según la procedencia de su capital:

- Empresas privadas.
- Empresas estatales.
- Empresas mixtas.

GUZMAN VALDIVIA, ISAAC, LA SOCIOLOGIA DE LA EMPRESA, Ed. JUS, Méx. 1963 Código Fiscal de la Federación, Artículo 16, visible en la página web de la Cámara de Diputados del H.Congreso de la Unión, <u>www.cddhcu.gob.mx</u> 2



**Artículo 7o.-** En toda empresa o establecimiento, el patrón deberá emplear un noventa por ciento de trabajadores mexicanos, por lo menos. En las categorías de técnicos y profesionales, los trabajadores deberán ser mexicanos, salvo que no los haya en una especialidad determinada, en cuyo caso el patrón podrá emplear temporalmente a trabajadores extranjeros, en una proporción que no exceda del diez por ciento de los de la especialidad. El patrón y los trabajadores extranjeros tendrán la obligación solidaria de capacitar a trabajadores mexicanos en la especialidad de que se trate. Los médicos al servicio de las empresas deberán ser mexicanos.

## **2.1.2.** Trabajo

Artículo 3.- El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.

Asimismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.

# 2.1.3. Trabajador.

De acuerdo al artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo un trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Entendiéndose por subordinación que se estará sujeto a órdenes de quien lo contrata y a su vez cumplir con un lugar de trabajo y horarios previamente establecidos.

Adicionalmente existe una categoría de trabajador establecida en el artículo 9 de la Ley Federal de Trabajo denomina trabajadores de confianza cuya naturaleza depende de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto.

Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento.

Los trabajadores de confianza no podrán formar parte de los sindicatos debido a que estos son exclusivos de los obreros de acuerdo al artículo 183 de la Ley Federal de Trabajo.

## 2.1.4. Patrón.

Como nos menciona el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Si el trabajador, conforme a lo pactado o a la costumbre, utiliza los servicios de otros trabajadores, el patrón de aquél, lo será también de éstos.

Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y



en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores, según artículo 11 de la Ley Federal de Trabajo.

#### 2.1.5. Relación Laboral.

Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le de origen, a la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario, según la Ley Federal del Trabajo en su artículo 20.

Dicha de otra forma una relación laboral surge en el momento en que una se obliga a ofrecer y otra a recibir un servicio a través de un contrato verbal o escrito.

# 2.1.6. Jornada de Trabajo.

De acuerdo a la Ley Federal de Trabajo en sus artículos 58 al 61 menciona que la Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo, lo cual será fijada por el trabajador y el patrón.

Mencionaremos los tipos de jornada para los trabajadores:

\*DIURNA: Duración 8 horas.
\*NOCTURNA: Duración 7 horas
\*MIXTA: Duración 7 horas y media.

TIPO DE JORNADA	HORAS
DIURNA	LAS SEIS Y LAS VEINTE HRS.
NOCTURNA	LAS VEINTE Y LAS SEIS HRS.
MIXTA	COMPRENDE JORNADA DIURNA Y NOCTURNA.

**MIXTA:** Es la que comprende periodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el periodo nocturno sea menor que tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna.

Los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios por un tiempo mayor del permitido y cuando rebase la jornada. La prolongación del tiempo extraordinario que exceda de nueve horas a la semana, obliga al patrón a pagar al trabajador el tiempo excedente con doscientos porciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, sin perjuicio de las sanciones de la Ley.

### 2.2. Sueldo, Salario y sus Clasificaciones.

En los párrafos siguientes veremos la importancia de los sueldos y salarios para un trabajador.

#### 2.2.1. Sueldo.

Es la retribución que debe pagar el patrón a los trabajadores de confianza, por realizar funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización y administración.

El término de sueldo suele ser utilizado como sinónimo de **salario** (del latín *salarium*, relacionado con la **"sal"**), la remuneración regular o la cantidad de dinero con que se retribuye a los trabajadores por cuenta ajena.



### 2.2.2. Salario

En la Ley Federal del Trabajo en su artículo 82 señala que el Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

El salario integrado, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley Federal de Trabajo está conformado por:

- · Pagos hechos por cuota diaria,
- Gratificaciones,
- Percepciones,
- Habitación,
- Primas,
- Comisiones,
- Prestaciones en especie y
- Cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.

En el artículo 83 de la Ley Federal del Trabajo nos menciona las formas de fijarlo:

El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera.

- **-UNIDAD DE TIEMPO**.- Este es por el establecido de acuerdo a las horas o días trabajados. Ejemplo: Jornadas de ocho horas, periodos de quince, por días, semanal o mensual.
- **-UNIDAD DE OBRA:** Se paga según calidad y cantidad de trabajo realizado. Ejemplo: Por maquila, avances por obras de construcción.
- **-COMISIÓN:** Se da a un porcentaje aplicado a las ventas realizadas. Ejemplo: Vendedores
- -PRECIO ALZADO: Establecido de acuerdo a un ajuste o precio que se fija en determinada cantidad. Ejemplo simple si cobro por pintar una casa \$300.00 y no estipulo el tiempo de entrega ni las formas de pago, puedo terminar la obra en 2 días y si no tiene el dinero, me podrá pagar en parcialidades.

En la Ley del Seguro Social en su artículo 29, fracción II y III menciona la forma para determinar el salario:

Para fijar el salario diario en su caso de que se pague por semana, quincena, o mes, se dividirá la remuneración correspondiente entre siete, quince o treinta respectivamente.

Cuando el salario se fije por períodos distintos a los mencionados y por la naturaleza o peculiar de las labores no se estipule por semana, quincena o mes, sino por día trabajado y comprenda menos días de los de una semana o el empleado labore jornadas reducidas y su salario se determine por unidad de tiempo no se podrá recibir cuotas inferiores a un salario mínimo.



# 2.2.2.1. Salario Mínimo.

Se menciona en el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo que el salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores.

Los salarios mínimos podrán ser generales para una o varias áreas geográficas de aplicación, que pueden extenderse a una o más entidades federativas o profesionales, para una rama determinada de la actividad económica o para profesiones, oficios o trabajos especiales, dentro de una o varias áreas geográficas.

Recordamos que la zona geográfica A se compone, entre otros lugares, de:

ESTADO	MUNICIPIOS
Baja California	Todos los municipios.
Baja California Sur	Todos los municipios.
Chihuahua	Guadalupe, Juárez y Práxedis G. Guerrero
Distrito Federal	
Guerrero	Acapulco de Juárez
Estado de México	Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlan
Sonora	Agua Prieta, Cananea, Naco, Nogales, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Santa Cruz
Tamaulipas	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando y Valle Hermoso
Veracruz- Llave	Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río



# Área geográfica "B" integrada por:

ESTADO	MUNICIPIOS
Jalisco	Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan
Nuevo León	Apodaca, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina
Sonora	Altar, Atil, Bácum, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Navojoa, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, San Ignacio Río Muerto, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Sáric, Suaqui Grande, Trincheras y Tubutama
Tamaulipas	Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, El Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Xicoténcatl
Veracruz- Llave	Coatzintla, Poza Rica de Hidalgo y Túxpam

# Área geográfica "C" integrada por:

ESTADO	MUNICIPIOS
Aguascalientes	Todos los municipios.
Campeche	Todos los municipios.
Chiapas	Todos los municipios.
Chihuahua	Todos los municipios excepto Guadalupe, Juárez y Práxedis G. Guerrero
Coahuila de Zaragoza	Todos los municipios.
Colima	Todos los municipios.
Durango	Todos los municipios.
Estado de México	Todos los municipios excepto Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán
Guanajuato	Todos los municipios.



Guerrero	Todos los municipios excepto Acapulco de Juárez
Hidalgo	Todos los municipios.
Jalisco	Todos los municipios excepto Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan
Michoacán de Ocampo	Todos los municipios.
Morelos	Todos los municipios.
Nayarit	Todos los municipios.
Nuevo León	Todos los municipios excepto Apodaca, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina
Oaxaca	Todos los municipios.
Puebla	Todos los municipios.
Querétaro de Arteaga	Todos los municipios.
Quintana Roo	Todos los municipios.
San Luis Potosí	Todos los municipios.
Sinaloa	Todos los municipios.
Sonora	Aconchi, Alamos, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora
Tabasco	Todos los municipios.
Tamaulipas	Abasolo, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria y Villagrán
Tlaxcala	Todos los municipios.
Veracruz-Llave	Todos los municipios excepto Agua Dulce, Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Poza Rica de Hidalgo y Túxpam.



Yucatán	Todos los municipios.
Zacatecas	Todos los municipios.

Las clases de salario mínimo pueden ser:

#### 1.-GENERALES

Depende del área geográfica en que trabaje se le dará al trabajador su retribución por la prestación de su servicio.

ÁREA GEOGRÁFICA	SALARIO	
ZONA "A"	62.33	
ZONA "B"	60.57	
ZONA "C"	59.08	

#### 2.- PROFESIONALES

Aplican en ramas determinadas de la actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales y se fijarán considerando además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Ambos tipos de salarios mínimos son fijados cada año por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que está integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno. Desafortunadamente, hace ya mucho tiempo que el Salario Mínimo se ha convertido en una cifra que no representa la realidad de los trabajadores mexicanos.

Los salarios mínimos generales que tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2012 en las áreas geográficas a que se refiere el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada ordinaria diaria de trabajo, serán los que se señalan a continuación:

Salarios Mínimos Profesionales				
Que Estarán Vigentes A Partir Del 1 De Enero Del Año 2012				
Pesos diarios				
OFICIO No.	Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales	Áreas Geográficas		
		Α	В	С
1	Albañilería, oficial de	90.83	88.49	86.10
2	Boticas, farmacias y droguerías, dependiente de mostrador en	79.05	76.94	74.99
3	Buldozer y/o traxcavo, operador de	95.69	92.96	90.54
4	Cajero(a) de máquina registradora	80.58	78.60	76.61



5	Cajista de imprenta, oficial	85.77	83.62	81.22
6	Cantinero preparador de bebidas	82.45	80.21	78.13
7	Carpintero en fabricación y reparación de muebles, oficial	89.16	86.70	84.38
8	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	92.16	89.77	87.26
9	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	83.37	81.21	79.19
10	Colocador de mosaicos y azulejos, oficial	88.78	86.55	84.17
11	Construcción de edificios y casas habitación, yesero en	84.04	82.02	79.68
12	Cortador en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	81.57	79.55	77.46
13	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	80.44	78.13	76.40
14	Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	82.84	80.73	78.47
15	Chofer acomodador de automóviles en estacionamientos	84.69	82.42	80.14
16	Chofer de camión de carga en general	92.95	90.56	88.19
17	Chofer de camioneta de carga en general	90.02	87.62	85.17
18	Chofer operador de vehículos con grúa	86.16	84.09	81.76
19	Draga, operador de	96.68	94.24	91.55
20	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	90.62	88.22	85.78
21	Electricista instalador y reparador de instalaciones eléctricas, oficial	88.78	86.55	84.17
22	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	89.76	87.36	84.91
23	Electricista reparador de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	86.16	84.09	81.76
24	Empleado de góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio	78.79	76.73	74.32
25	Encargado de bodega y/o almacén	81.98	79.81	77.72



26	Enfermería, auxiliar práctico de	84.69	82.42	80.14
27	Ferreterías y tlapalerías, dependiente de mostrador en	83.83	81.41	79.35
28	Fogonero de calderas de vapor	86.83	84.49	82.16
29	Gasolinero, oficial	80.44	78.13	76.40
30	Herrería, oficial de	87.50	85.21	82.82
31	Hojalatero en la reparación de automóviles y camiones, oficial	89.16	86.70	84.38
32	Joyero-platero, oficial	84.69	82.42	80.14
33	Joyero-platero en trabajo a domicilio, oficial	88.23	86.09	83.70
34	Linotipista, oficial	94.18	91.89	89.48
35	Lubricador de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	81.17	79.03	76.77
36	Maestro en escuelas primarias particulares	96.01	93.57	90.89
37	Manejador en granja avícola	77.79	75.86	73.84
38	Maquinaria agrícola, operador de	91.35	89.10	86.73
39	Máquinas para madera en general, oficial operador de	86.83	84.49	82.16
40	Mecánico en reparación de automóviles y camiones, oficial	94.18	91.89	89.48
41	Mecánico tornero, oficial	88.23	86.09	83.70
42	Moldero en fundición de metales	86.16	84.09	81.76
43	Montador en talleres y fábricas de calzado, oficial	81.57	79.55	77.46
44	Niquelado y cromado de artículos y piezas de metal, oficial de	85.77	83.62	81.22
45	Peinador(a) y manicurista	84.69	82.42	80.14
46	Perforista con pistola de aire	89.76	87.36	84.91
47	Pintor de automóviles y camiones, oficial	87.50	85.21	82.62
48	Pintor de casas, edificios y construcciones en general, oficial	86.83	84.49	82.16
49	Planchador a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	80.58	78.60	76.61
50	Plomero en instalaciones sanitarias, oficial	87.02	84.89	82.50



51	Prensa offset multicolor, operador de	90.83	88.49	86.10
52	Prensista, oficial	84.69	82.42	80.14
53	Radiotécnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	90.62	88.22	85.78
54	Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	78.79	76.73	74.32
55	Refaccionarias de automóviles y camiones, dependiente de mostrador en	81.98	79.81	77.72
56	Reparador de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	85.77	83.62	81.22
57	Reportero(a) en prensa diaria impresa	186.73	182.01	176.72
58	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	186.73	182.01	176.72
59	Repostero o pastelero	90.83	88.49	86.10
60	Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	91.35	89.10	86.73
61	Secretario(a) auxiliar	93.99	91.35	89.10
62	Soldador con soplete o con arco eléctrico	89.76	87.36	84.91
63	Tablajero y/o carnicero en mostrador	84.69	82.42	80.14
64	Tapicero de vestiduras de automóviles, oficial	86.16	84.09	81.76
65	Tapicero en reparación de muebles, oficial	86.16	84.09	81.76
66	Trabajo social, técnico(a) en	102.74	99.91	97.31
67	Vaquero ordeñador a máquina	78.79	76.73	74.32
68	Velador	80.44	78.13	76.40
69	Vendedor de piso de aparatos de uso doméstico	82.84	80.73	78.47
70	Zapatero en talleres de reparación de calzado, oficial	81.57	79.55	77.46

# 2.2.2.2. Salario Diario Integrado

Se integra de un importe en efectivo base más las prestaciones establecidas en el contrato de trabajo.



Las percepciones fijas son aquellas que se conocen previamente, como es el sueldo, el aguinaldo y la prima vacacional, así como las prestaciones y demás percepciones contempladas en el contrato individual o colectivo de trabajo. Se deben considerar además, en su caso, cualquier otra prestación que sea previamente conocida tales como despensa, habitación y alimentación, las cuales incrementarán, en su caso, el salario;

Determinación del Factor de Integración				
VACACIONES	6 días			
PRIMA VACACIONAL	25%			
Se multiplica los días de vacaciones (6) por el porcentaje de la prima vacacional (25%)	1.5	Este resultado se divide entre 365 días de un año	0.00410959	1
AGUINALDO	15 DIAS	Se dividen los 15 días de aguinaldo entre los 365 días de un año	0.04109589	2

Se suman los dos resultados (1+2)mas la unidad (1) que corresponde a un año	1.0452	FACTOR DE INTEGRACIÓN
--	--------	--------------------------

1			1
L	Salario Diario Integrado	<u>):</u>	

El salario diario integrado se determina multiplicando el salario diario por el factor de integración

S.D.	por	F.I.	RESULTADO
300.00	х	10.452	313.56

Cuando se tienen cambios en las percepciones fijas se debe presentar aviso de cambio de salario dentro de los 5 días siguientes al Instituto Mexicano del Seguro Social.

# 2.2.2.3. Salario Variable.

Por la naturaleza del trabajo no es siempre el mismo importe el que recibe el trabajador, debido a que el monto del pago va en función del trabajo realizado, ya que el pago pactado por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera.

Si por la naturaleza del trabajo, el salario se integra con percepciones variables que no pueden ser previamente conocidas, se sumarán los ingresos totales percibidos durante el bimestre inmediato anterior y se dividirán entre el número de días de salario devengado; este promedio será el Salario



Diario Integrado para el siguiente bimestre. Cuando se trate de un trabajador de nuevo ingreso se deberá estimar un salario probable para su inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual será su base de cotización en su primer bimestre.

Percepciones variables diarias del bimestre	104.91
Número de días de salario devengado del Bimestre anterior	61
Suma de percepciones variables	6,400.00
Gratificaciones extraordinarias del bimestre anterior	3,000.00
Bonos de productividad del bimestre anterior	1,200.00
Tiempo extra que excede a la Ley Federal del Trabajo del bimestre anterior	200.00
Comisiones del bimestre anterior	2,000.00

Se debe realizar el cambio de salario dentro de los primeros 5 días del bimestre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por los cambios en las percepciones variables en el bimestre anterior.

## 2.2.2.4. Salario Mixto.

En los casos en que el salario de un trabajador se integre con elementos fijos y variables se considerará de carácter mixto, por lo que, para efectos de cotización, se sumará a los elementos fijos el promedio obtenido de los variables.

Salario diario fijo	104.51
Percepciones variables diarias del bimestre	104.91
Salario diario mixto aplicable al bimestre	209.42

Cuando se tienen percepciones fijas y variables se deben presentar cambios de salario, cuando son cambios en percepciones fijas, dentro de los 5 días siguientes; y dentro de los primeros 5 días del bimestre por las percepciones variables.

Podemos considerar que cuando un trabajador de sueldo fijo percibe ingresos variables su sueldo se convierte en mixto, y su Salario Diario Integrado debe ser modificado para el próximo bimestre, ya que debe incluirse el promedio de las percepciones variables, tales como comisiones, el tiempo extra que excede los límites establecidos por la Ley Federal del Trabajo, bonos de productividad, etcétera.



Cualquier ingreso del trabajador que no es previamente conocido es un elemento variable, por lo que debemos tener en cuenta que en nuestra empresa podríamos tener trabajadores que deben cotizar con un sueldo mixto y por lo tanto debemos tener un Salario Diario Integrado diferente para cada bimestre.

## Semana reducida y jornada reducida

Para determinar el Salario Diario Integrado se deben calcular las percepciones de una semana, se divide entre 7, y si el salario es menor al salario mínimo, se debe considerar el salario mínimo.

Salario diario fijo percibido en una semana	707.00
Número de días de la semana	7
Salario diario fijo promedio semanal	101.00
Percepciones variables diarias del bimestre anterior	104.91
Salario diario mixto aplicable al bimestre	205.91

### 2.3. Contrato de Trabajo.

Es aquel celebrado individualmente entre un trabajador y un patrón.

### 2.3.1. Contrato Individual.

Según el artículo 20 de Ley Federal de Trabajo cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

Nos menciona el artículo 25 de la Ley Federal de Trabajo el escrito en que constan las condiciones de trabajo que deberá contener:

- I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del trabajador y del patrón;
- II. Si la relación de trabajo es por obra o tiempo determinado o tiempo indeterminado;
- III. El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible;
- IV. El lugar o los lugares donde debe prestarse el trabajo;
- V. La duración de la jornada;
- VI. La forma y el monto del salario;



VII. El día y el lugar de pago del salario;

VIII. La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en esta Ley; y

IX. Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones y demás que convengan el trabajador y el patrón.

# 2.3.2. Contrato Colectivo de Trabajo.

Según el artículo 386 de la Ley Federal de Trabajo nos menciona que es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.

El patrón que emplee trabajadores miembros de un sindicato tendrá la obligación de celebrar con éste, cuando lo solicite, un contrato colectivo.

Si el patrón se niega a firmar el contrato, podrán los trabajadores ejercitar el derecho de huelga.

# Requisitos que debe contener el contrato colectivo según el artículo 391 de la Ley Federal de Trabajo.

- I. Los nombres y domicilios de los contratantes;
- II. Las empresas y establecimientos que abarque;
- III. Su duración o la expresión de ser por tiempo indeterminado o para obra determinada;
- IV. Las jornadas de trabajo;
- V. Los días de descanso y vacaciones;
- VI. El monto de los salarios:
- VII. Las cláusulas relativas a la capacitación o adiestramiento de los trabajadores en la empresa o establecimientos que comprenda;
- VIII. Disposiciones sobre la capacitación o adiestramiento inicial que se deba impartir a quienes vayan a ingresar a laborar a la empresa o establecimiento.
- IX. Las bases sobre la integración y funcionamiento de las Comisiones que deban integrarse de acuerdo con esta Ley; y,
- X. Las demás estipulaciones que convengan las partes.



En los contratos colectivos podrá establecerse la organización de comisiones mixtas para el cumplimiento de determinadas funciones sociales y económicas. Sus resoluciones serán ejecutadas por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, en los casos en que las partes las declaren obligatorias.

Las estipulaciones del contrato colectivo se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento, aunque no sean miembros del sindicato que lo haya celebrado.

# 2.4. Derechos y Obligaciones

Los trabajadores y los patrones tienen derechos y obligaciones que deberán cumplir para llevar a cabo una buena relación laboral.



# 2.4.1. Derechos de los Trabajadores.

Son derechos de los trabajadores los siguientes:



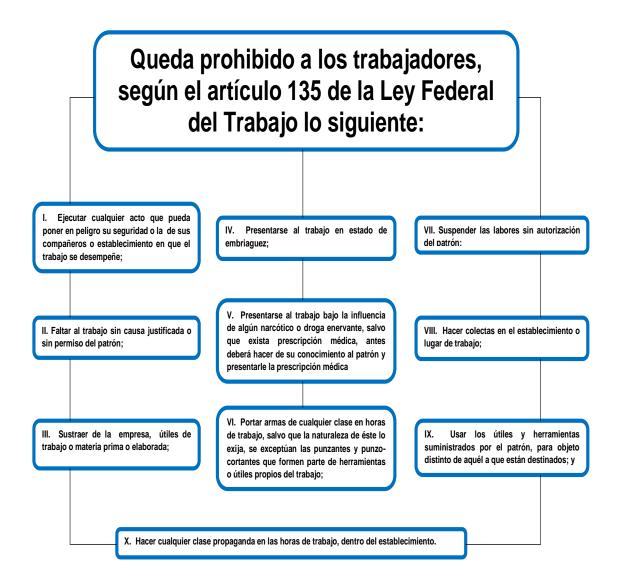


# 2.4.2. Obligaciones de los Trabajadores.



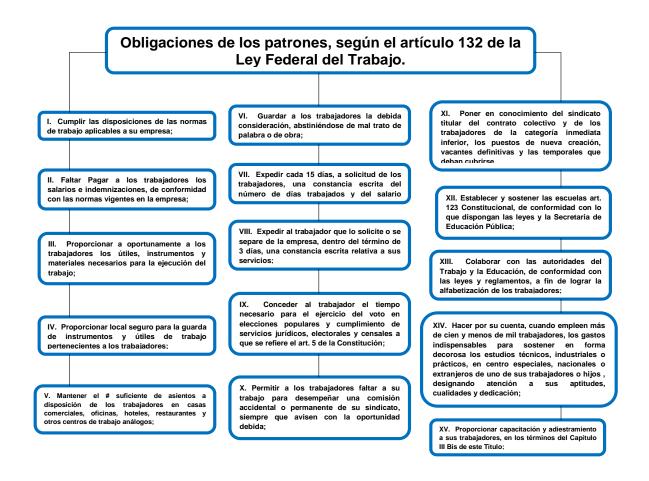


Artículo 135.- Queda prohibido a los trabajadores:



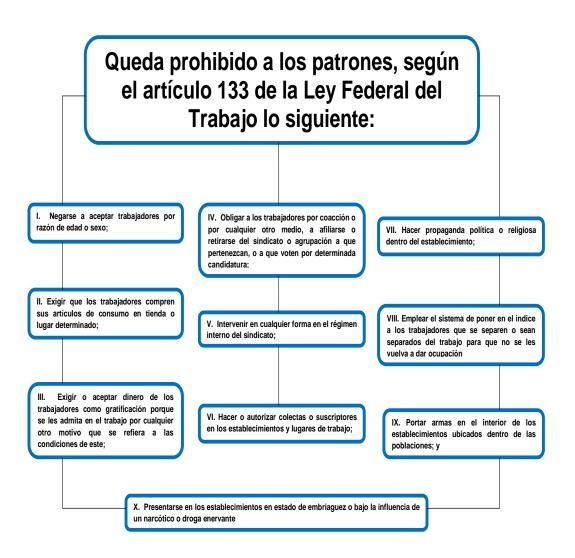


## 2.4.3. Obligaciones de los Patrones:





De igual forma los patrones tienen prohibidas las siguientes obligaciones que menciona el artículo 133 Ley Federal de Trabajo.





CAPITULO III EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS, CON RETENCIÓN.



# 3.1. Ingresos.

#### 3.1.1. Gravables.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta según el artículo 110 considera que los ingresos gravados son los obtenidos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que derive de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

De igual manera las becas de personas que presten sus servicios subordinados, la ayuda o comprensión para renta, transporte o cualquier otro concepto que se entregue en dinero o en bienes y demás, los cuales son obtenidos en su totalidad por quien realiza el trabajo.

Hay ciertos conceptos que no se consideran ingresos de los trabajadores y son:

- Los servicios de comedor y comida
- Los bienes que el patrón les dé por naturaleza del trabajo que prestan, como por ejemplo las herramientas, uniformes, los arrendamientos de seguridad entre otros.

Son ingresos asimilados a los ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado:

- Remuneraciones a funcionarios y trabajadores de Gobierno (Federación, Entidades Federativas, etcétera).
- Rendimientos y anticipos a miembros de sociedades cooperativas.
- Anticipos a miembros de Sociedades y Asociaciones Civiles.

### Honorarios a:

- 1. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de otra índole.
- 2. Administradores, comisarios y gerentes generales.
- \* Honorarios preponderantes: Honorarios que se generan cuando se dan los siguientes supuestos:
  - 1. Si el servicio se presta en las instalaciones del prestatario.
  - 2. Si se recibieron en el ejercicio anterior más el 50% de los ingresos por honorarios de un solo prestatario.
    - \* Opción a honorarios (honorarios asimilados a salarios) Siempre que:
    - 3. El pago se efectúe por personas morales o físicas con actividad empresarial.
    - 4. Comuniquen por escrito al prestatario que optan por tributar en este capítulo.
- \* Opción actividades empresariales (comisionistas):



- 1. El pago se efectúe por personas morales o físicas con actividad empresarial.
- 2. Comuniquen por escrito al prestatario que optan por tributar en este capítulo.
- \* Opción otorgada por el empleador de adquirir acciones:
- 3. Sin costo por el trabajador o a precio menor o igual al del mercado,
- 4. Ingreso acumulable de la diferencia entre el valor mercado de las acciones o títulos valor y el precio establecido al otorgarse la opción.

# Mencionaremos algunos de los ingresos gravados:

# Sueldos, salarios, rayas y jornales (gravado).

Premios por puntualidad. Se considera salario el importe de las becas o cualquier otro concepto que se entregue en dinero o en bienes, sin importar el nombre con el cual se les designe.

**Ayuda para artículos escolares.** Cualquier otro concepto que se entregue en dinero o en bienes, sin importar el nombre con el cual se les designe.

**Dotación o ayuda para anteojos.** Este se entregue en dinero o en bienes, sin importar el nombre con el cual se les designe.

Vales para restaurante. Son los ingresos gravados en virtud de que no se equiparán como gastos de previsión social.

**Prima de seguros de vida.** Sólo serán exentas para el trabajador las cantidades que paguen las aseguradoras una vez que se dé el riesgo amparado; por lo tanto, la prima que paga el patrón por cuenta del trabajador es un ingreso gravado.

**Vales para ropa.** Serán gravados en virtud de que no se equiparán como gastos de previsión social. En el caso de uniformes, se consideran como bienes necesarios que proporciona el patrón para realizar el trabajo.

**Ayuda para transporte.** Este es considerado ingreso gravado, excepto si se proporciona el servicio con un vehículo.

**Cuotas sindicales pagadas por el patrón.** Son gravadas en virtud de que no se equiparán como gastos de previsión social.

**Ayuda para renta.** Se consideran gravadas en virtud de que no se equiparán como gastos de previsión social.

### 3.1.2. Exentos.

Nos menciona el artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que no se pagará el impuesto por la obtención de diversas prestaciones salariales y de previsión social, como son entre otras:



- Tiempo extraordinario y pagos por días de descanso trabajados. Indemnización por riesgos o enfermedad.
- Jubilaciones, pensiones, haberes de retiro y pensiones vitalicias.
- Reembolso de gastos médicos y otros.

Diversas prestaciones de previsión social:

- -Fondos de ahorro.
- -Primas de antigüedad.
- -Primas de retiro.
- -Indemnizaciones.
- -Gratificaciones.
- -Primas vacacionales.
- -Primas dominicales.
- -Viáticos.

El siguiente cuadro muestra los ingresos exentos (Art. 109, Ley del Impuesto sobre la Renta.)

Fracción	Concepto	Requisito	Exento
I	Tiempo extra y trabajo en día de descanso sin disfrutar de otro en sustitución.	No exceder los límites establecidos en la Legislación Laboral.	Para trabajadores del salario mínimo general el 100%. Para trabajadores de salario superior al mínimo general el 50%, sin que la exención exceda por semana de cinco salarios mínimos generales.
II	Indemnizaciones por riesgos o enfermedades.	Que se concedan de acuerdo con las Leyes o contratos colectivos de trabajo o contratos Ley.	Sin límite
III	Jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias provenientes del SAR.		9 Salario Mínimo General del Área Geográfica.
IV	Reembolso de gastos médicos y de funeral.	Que se concedan de manera general de acuerdo con las leyes o contratos de trabajo.	Sin límite.
V	Prestaciones de seguridad social que otorguen las instituciones públicas.		Sin límite.



VI	Diversas prestaciones de Previsión Social: Subsidios por incapacidad, Becas educacionales Guarderías infantiles Actividades culturales Actividades deportivas Otras de naturaleza análoga.	Que se concedan de manera general de acuerdo con las Leyes o contratos de trabajo.	1 Todo: Si la suma de los ingresos por la prestación de servicios personales subordinados más las prestaciones de la fracción sexta y novena no excedan de 7 Salario Mínimo General del Área Geográfica.  2. Un Salario Mínimo: Si la suma de los ingresos por la prestación de servicios personales subordinados mas las prestaciones de la fracción sexta y novena exceden de 7 Salario Mínimo General del Área Geográfica.
VII	Entrega de aportaciones para vivienda a instituciones públicas y casa otorgadas por el patrón a sus trabajadores	Para las casas otorgadas por el patrón cumplir los requisitos de deducibilidad estipulados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	
VIII	Fondos de Ahorro	La tasa elegida, no sea mayor del 13%. Patrón y trabajador aporten lo mismo. El monto de aportación no debe exceder de 1.3 veces el Salario Mínimo General del Área Geográfica. Los fondos se deben destinar a otorgar préstamos a los trabajadores, participantes, y el remanente invertido en valores autorizados por el Gobierno Federal. Solo se otorgue un préstamo al trabajador con garantía de las aportaciones, permitiéndose un segundo una vez liquidado el primero y hayan transcurrido 6 meses.	Todo: Cumplimiento con los requisitos de deducción.  Nada: Incumpliendo algún requisito.
IX	Primas de antigüedad indemnización y otros pagos al dar por terminada la relación de trabajo.	Que hayan estado sujetos a una relación laboral y que dejen de estarlo.	90 días de Salario Mínimo General del Área Geográfica por cada año de servicio, mas de seis meses se considera año completo.



XI	Prima Dominical. Prima Vacacional. Participación de los Trabajadores en las Utilidades. Aguinaldo.		Salario Mínimo por cada domingo trabajado.     Salario Mínimo.     Salario Mínimo.     Salario Mínimo.
XII	Remuneraciones recibidas por extranjeros.	Que exista reciprocidad	Sin limite
XIII	Viáticos	Se cuente con documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales, y se informe en la declaración anual cuando corresponda.	Sin limite
XVII	Cantidades que paguen las instituciones de seguros a los asegurados o a sus beneficiarios	Si se trata de seguros de supervivencia será siempre y cuando llegue a la edad de 60 años y hayan transcurrido al menos cinco de la contratación Cuando se trate de seguros de vida que haya sido pagada la prima por empleado y se aplique a muerte, invalidez, perdidas orgánicas incapacidad del asegurado.	Sin limite Sin limite
XXII	Los percibidos en concepto de alimentos en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.		Sin limite
XXIII	Los retiros del Sistema de Ahorro para el Retiro por concepto de ayuda para matrimonio, así como los traspasos de los fondos de una Administradora de Fondos para el Retiro hacia otra Administradora de Fondos para el Retiro.		Sin limite

# 3.2. Obligaciones.

#### 3.2.1. Patrones.

# Los patrones tienes las siguientes obligaciones.

• Efectuar las retenciones señaladas en el artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un Salario Mínimo General.



- Calcular el impuesto anual de las personas que les hubieren prestado servicios subordinados, en los términos del artículo 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Proporcionar a las personas que les hubiera prestado servicios personales subordinados, constancias de remuneraciones cubiertas, de retenciones efectuadas y del monto del impuesto local a los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado que les hubiera deducido en el año de calendario de que se trate. Las constancias deberán proporcionarse a más tardar el 31 de enero de cada año. En los casos de retiro del trabajador, se proporcionarán dentro del mes siguiente a aquel en que ocurra la separación.
- Solicitar, en su caso, las constancias a que se refiere la fracción anterior, a las personas que contraten para prestar servicios subordinados, a más tardar dentro del mes siguiente a aquel en que se inicie la prestación del servicios y cerciorarse que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Asimismo, deberán solicitar a los trabajadores que les comuniquen por escrito antes de que se efectúe el primer pago que les corresponda por la prestación de servicios personales subordinados en el año de calendario de que se trate, si prestan servicios a otro empleado y este les aplica el subsidio para el empleo, a fin de que ya no se aplique nuevamente.

- Presentar, a más tardar el 15 de febrero de cada año, declaración anual proporcionando información sobre las personas a las que les hayan efectuado dichos pagos, en la forma oficial que al efecto publique ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. La información contenida en las constancias que se expidan de conformidad con la fracción IV de este artículo se incorporará en la misma declaración.
- Solicitar a las personas que contraten para presar servicios subordinados, les proporcionen los datos necesarios a fin de inscribirlas en el Registro Federal de Contribuyentes, o bien cuando ya hubieran sido inscritas con anterioridad, les proporcionen su clave del citado registro.
- Proporcionar a más tardar el 15 de febrero de cada año, a las personas a quienes les hubieran prestado servicios personales subordinados, constancia del monto total de los viáticos pagados en el año de calendario de que se trate.

# 3.2.2. Trabajadores.

Los contribuyentes, llamados trabajadores de acuerdo al artículo 117 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta estarán obligados a:

Proporcionar a las personas que les hagan los pagos a que se refiere este Capítulo, los datos necesarios, para que dichas personas los inscriban en el Registro Federal de Contribuyentes, o bien cuando ya hubieran sido inscritos con anterioridad, proporcionarle su clave de registro al empleado.



Solicitud de constancias de retención del Impuesto Sobre la Renta, dentro del mes siguiente a aquél en el que se inicie la prestación del servicio, o en su caso, al empleador que vaya a efectuar el cálculo del impuesto definitivo o acompañarlas a su declaración anual. No se solicitará la constancia al empleador que haga la liquidación del año.

- Presentación de declaración anual en los siguientes casos
  - a) Cuando además obtengan ingresos acumulables distintos de los señalados en este Capítulo.
  - b) Cuando se hubiera comunicado por escrito al retenedor que se presentará declaración anual.
  - c) Cuando dejen de prestar servicios antes del 31 de diciembre del año de que se trate o cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.
  - d) Cuando obtengan ingresos, por los conceptos a que se refiere este Capítulo, de fuente de riqueza ubicada en el extranjero o provenientes de personas no obligadas a efectuar las retenciones del artículo 113 de esta Ley.
  - e) Cuando obtengan ingresos anuales por conceptos a que refiere este Capítulo que excedan de \$400,000.00.
- Comunicar por escrito al empleador, antes de este les efectué el primer pago que les corresponda por la prestación de servicios personales subordinados en el año de calendario de que se trate, si prestan servicios a otro empleador y éste les aplica el subsidio para el empleo, a fin de que ya no se aplique nuevamente.

#### 3.3. Cálculo del Impuesto Sobre la Renta

Es importante mencionar que las personas que realicen pagos a las personas que les presten un servicio, es decir a sus trabajadores, deberán calcular, retener y asimismo enterar el Impuesto Sobre la Renta correspondiente a dichos ingresos de los trabajadores, este pago se realizará mensualmente y tendrá el carácter de pagos provisionales a cuenta del Impuesto Anual. Cabe aclarar que se establece que no se efectuarán retenciones a las personas que en el mes únicamente perciban un Salario Mínimo General correspondiente al área geográfica del contribuyente.

#### 3.3.1. Tipos de Cálculo.

El cálculo del Impuesto Sobre la Renta para salarios, conocido normalmente como retención del Impuesto Sobre la Renta, se calcula por periodos semanales, catorcenales, quincenales o mensuales, todo depende de los periodos de pago de la empresa.

#### 3.3.1.1. Mensual.

La forma más exacta para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta así como su respectiva retención, es hacerlo mensualmente.

Para efectos prácticos este ejemplo se hace sobre los ingresos quincenales (de acuerdo al caso práctico presentado) de una persona asalariada cuyos ingresos son de 4,5000.00.



Por lo cual tomaremos como base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta los 4,500.00 y utilizaremos la tabla quincenal del Impuesto Sobre la Renta para 2012, que es la siguiente:

Tabla Impuesto Sobre la Renta Quincenal

**4.** Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 15 días, correspondiente a 2012.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	244.8	0	1.92
244.81	2,077.50	4.65	6.40
2,077.51	3,651.00	121.95	10.88
3,651.01	4,244.10	293.25	16.00
4,244.11	5,081.40	388.05	17.92
5,081.41	10,248.45	538.2	21.36
10,248.46	16,153.05	1,641.75	23.52
16,153.06	En adelante	3,030.60	30.00

# Cálculo del Impuesto Sobre la Renta

Para determinar el cálculo del Impuesto Sobre la Renta es de la siguiente manera:

	Base Gravable	4.500,00	
(-)	Límite inferior	4.244,11	
(=)	Excedente Sobre límite inferior	255.89	
(x)	% aplicable sobre el excedente del límite inferior.		17.92%
(=)	Impuesto marginal	45.86	
(+)	Cuota fija	388.05	
(=)	Impuesto determinado	433,91	



La ley nos permite aplicar la tabla del subsidio al empleo quincenal, a los trabajadores asalariados.

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 4 del rubro B.

#### **Tabla Subsidio Quincenal**

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto			
Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	Cantidad de subsidio para el empleo quincenal	
\$	\$	\$	
0.01	872.85	200.85	
872.86	1,309.20	200.70	
1,309.21	1,713.60	200.70	
1,713.61	1,745.00	193.80	
1,745.71	2,193.75	188.70	
2,193.76	2,327.55	174.75	
2,327.56	2,632.65	160.35	
2,632.66	3,071.40	145.35	
3,071.41	3,510.15	125.10	
3,510.16	3,642.60	107.40	
3,642.61	En adelante	0	

Cálculo del subsidio al empleo a restar al resultado del cálculo del Impuesto Sobre la Renta.



Para determinar el subsidio al empleo es de la siguiente manera:

Base Gravable

4.500,00

Aplicación de la tabla del artículo octavo del decreto del 1° oct 2007

Subsidio para el Empleo

De acuerdo a la tabla de subsidio quincenal no le corresponde

#### 3.3.1.2. Anual.

Los patrones están obligados a efectuar retenciones a sus trabajadores y hacer enteros mensuales del Impuesto Sobre la Renta, los cuales tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual.

subsidio al empleo.



Cabe señalar que no se efectuará retención a los trabajadores que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica en el que se ubique el contribuyente.

# Cálculo del Impuesto Sobre la Renta anual de los trabajadores

El patrón para realizar el cálculo del impuesto anual de sus trabajadores deberá considerar lo siguiente:

1. Sumar todos los ingresos percibidos por el trabajador de enero a diciembre 2012 (incluyendo el aguinaldo), a los cuales se le excluirán los ingresos exentos señalados en el artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y se restará, en su caso, el impuesto local a los ingresos por salarios que le hubieran retenido al trabajador durante el 2012, obteniendo como resultado la base del Impuesto sobre la Renta.

Mecánica para determinar la base del Impuesto Sobre la Renta.

SUELDO ACUMULADO	108,000.00
AGUINALDO GRAVADO	2,630.10
(=) BASE GRAVABLE	110,630.10

A la base del Impuesto Sobre la Renta determinada, se le aplicará la tabla del artículo 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta obteniendo de esta manera el Impuesto Sobre la Renta anual, el cual se disminuirá con la suma de las cantidades que por concepto de subsidio para el empleo mensual le correspondió al trabajador durante el 2012.



Base del Impuesto Sobre la Renta
Límite inferior
Excedente del límite inferior
Por ciento para aplicarse sobre el
excedente del límite inferior
Impuesto marginal
Cuota fija
Impuesto Sobre la Renta
determinado
Importe total de subsidio para el
empleo que le correspondió al
trabajador
A) Impuesto sobre la Renta a cargo
(cuando el Impuesto Sobre la Renta
determinado es mayor que el
subsidio para el empleo)
B) Diferencia ni a cargo ni a favor
(cuando el Impuesto Sobre la Renta
determinado es menor que el
subsidio para el empleo)

110,630.10
103,218.00
7,412.10
17.92%
1,328.25
9,438.60

10,766.85

NO LE

CORRESPONDE

SUBSIDIO

REBASA LOS

INGRESOS

10,766.85

Tarifa Anual 2012
Tarifa aplicable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta Anual 2012

Limite inferior \$	Limite superior \$	Cuota fija \$	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	5,952.84	0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.24	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00
103,218.01	123.580.20	9,438.60	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.44	21.36
249,243.49	392,841.96	39,929.04	23.52
392,841.97	En adelante	73,703.40	30.00

# 3.4. Declaraciones Informativas.

Dicha información deberá presentarse a más tardar el día 15 de febrero del 2013, la información que se puede presentar por medio Declaración Informativa Múltiple de este programa es la correspondiente a los siguientes anexos:

• Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo (incluye ingresos por acciones).



- Información sobre pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- Información de contribuyentes que otorguen donativos
- Información sobre residentes en el extranjero
- De los regímenes fiscales preferentes
- Régimen de pequeños contribuyentes
- Información sobre el Impuesto al Valor Agregado
- Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero
- Operaciones efectuadas a través de fideicomisos.

#### **INDEMNIZACION**

# EJEMPLO DE INDEMNIZACIÓN

Salario mínimo general y prestaciones de ley (zona económica "C")

En este ejemplo se indica cómo se debe integrar el salario diario que servirá de base para realizar el cálculo de una indemnización laboral en donde el trabajador recibe el salario mínimo de la zona "C", su relación de trabajo es por tiempo indeterminado, cuenta únicamente con prestaciones mínimas de ley, y una antigüedad de dos años, siete meses y 22 días.

# Datos

Tiempo de duración de la relación laboral	Indeterminado
Fecha de ingreso	16 de mayo de 1996
Fecha de separación	6 de enero de 1999
Tiempo trabajado	2 años, 236 días
Sueldo mensual	\$891.00
Número de días de vacaciones	10 días por 3er. Año
Prestaciones devengadas:	
Prima vacacional (25% del salario que corresponda al número de días de vacaciones al año)	Anual
Aguinaldo (15 días de salario)	Anual



#### Desarrollo

Las operaciones a realizar para integrar el salario, serán las siguientes:

1. El sueldo mensual se debe dividir entre 30 días (art. 89)

\$891.00 / 30 = \$29.70 diarios

2. La prima vacacional es el 25% del salario que corresponda al número de días vacacionales. El número de días de vacaciones se multiplica por el salario diario, después se multiplica por el % de la prima vacacional y se divide entre 356 días del año.

$$10 \times 29.70 = \$297.00 \times 25\% = \$74.25 / 365 = \$0.20$$
 diarios

3. El aguinaldo es igual a 15 días de salario y como se entrega cada año, se debe dividir entre 365 días.

15x 29.70 = \$446.50 / 365 = \$1.22 diarios. En síntesis, de todos los conceptos detallados, se tiene como salario diario integrado el siguiente:

Sueldo	\$ 29.70
Prima vacacional	\$ 0.20
Aguinaldo	\$ 1.22
Salario diario integrado	\$ 31.12
Salario mensual integrado (\$ 31.12 x 30)	\$ 933.60

Una vez que se haya obtenido el salario integrado, se procederá al cálculo de las indemnizaciones, en la forma siguiente:

• Pago de tres meses.

Salario mensual integrado x 3 meses de indemnización.

$$$933.60 \times 3 = $2,800.80$$

• Pago de 20 días por cada año de servicios prestados.

Salario diario integrado x 20 días por cada año de servicios prestados, más la parte proporcional que corresponde a 236 días.

$$31.12 \times 20 \times 2 = 1,244.80$$

 Si por cada 365 días se deben pagar 20; por 236, ¿cuánto se deberá pagar? La respuesta esta en la regla de tres.

365 = 20; entonces,  $236 \times 20 / 365 = 12.93$  días proporcionales.

236 = x

\$ 31.12 x 12.93 = \$ 402.38



En suma tenemos	\$ 1,244.80
	\$ 402.38
Total apagar por estos conceptos	\$ 1,647.18

Es necesario aclarar que los 236 días que resultaron en este ejemplo, se integraron en la forma siguiente.

Como el segundo año de servicios concluye el día 15 de mayo de 1996, corresponde contar los días a partir del 16 de mayo del mismo año, pues todos sabemos que algunos meses incluyen 30 y

otros 31 días, lo que hace necesario sabe 38 actitud el número de días que incluye cada mes; por lo que el resultado en este ejemplo se obtuvo de la siguiente suma:

De mayo de 1998 sólo se cuentan	16 días
Junio 1998	30 días
Julio 1998	31 días
Agosto 1998	31 días
Septiembre 1998	30 días
Octubre 1998	31 días
Noviembre 1998	30 días
Diciembre 1998	31 días
De enero de 1999 sólo se cuentan	6 días(fecha de separación)
Total	236 días

El total a pagar por concepto de indemnizaciones se integra sumando los siguientes conceptos:

3 meses	\$ 2,800.80
20 días por año	\$ 1,647.18
Total	\$ 4,447.98

Según la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 112 nos menciona que cuando se obtengan ingresos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos, por separación, se calculará el impuesto anual, conforme a las siguientes reglas:



- I. Total de percepciones por este concepto, se separará una cantidad igual a la del último sueldo mensual ordinario, la cual se sumará a los demás ingresos por los que se deba pagar el impuesto en el año de calendario de que se trate y se calculará, en los términos de este Título, el impuesto correspondiente a dichos ingresos. Cuando el total de las percepciones sean inferiores al último sueldo mensual ordinario, éstas se sumarán en su totalidad a los demás ingresos por los que se deba pagar el impuesto y no se aplicará la fracción II de este artículo.
- II. Al total de percepciones por este concepto se restará una cantidad igual a la del último sueldo mensual ordinario y al resultado se le aplicará la tasa que correspondió al impuesto que señala la fracción anterior. El impuesto que resulte se sumará al calculado conforme a la fracción que antecede. La tasa a que se refiere la fracción II que antecede se calculará dividiendo el impuesto señalado en la fracción I anterior entre la cantidad a la cual se le aplicó la tarifa del artículo 177 de esta Ley; el cociente así obtenido se multiplica por cien y el producto se expresa en por ciento.

# 3.5. Concepto de Retención.

De acuerdo al artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos menciona lo siguiente:

Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general al área geográfica del contribuyente.

# 3.6. Concepto de Ingresos Asimilados a Salarios.

Es una persona que percibe ingresos por honorarios (prestación de un servicio personal independiente) o tiene ingresos por una actividad empresarial (compra-venta, comisiones, mediaciones, intermediación, representación, etc.), podrá optar por cumplir las obligaciones fiscales a través de un esquema denominado "Ingresos Asimilados a Salarios", que es mucho más sencilla que el régimen correspondiente.

Si tributa a través del Régimen de Honorarios o como Actividad Empresarial, estás obligado a lo siguiente:

- 1) Inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 2) Imprimir recibos de honorarios o facturas con un impresor autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o imprimir los mismos por medios propios electrónicamente, factura electrónica o con sello bidimensional.
- 3) Presentar declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado,
- 4) Presentar declaración anual por estos ingresos y



5) Tener siempre presente que si los recibos de honorarios o las facturas te los paga una persona moral, esta te retendrá el 10% por concepto de Impuesto sobre la Renta y la tercera parte del 10% del Impuesto al Valor Agregado.

#### 3.7. Diferencia entre un Trabajador y un Asimilado a Salarios.

Los asimilados a salarios: Es una figura eminentemente fiscal jamás laboral ya que su característica jurídica no cambia en absoluto o sea en que son honorarios independientes y para que eso sea tiene que darse las características de los mismos, de las cuales las más importantes son:

- NO TIENES DERECHO A IMSS
- NO TIENES DERECHO A PRESTACIONES DE LEY (Aguinaldo, Vacaciones, Prima V. etc.)
- NO TENER HORARIO
- NO TENER DIRECCIÓN (O sea que nadie le diga cómo hacer su trabajo)
- NO DESARROLLAR SUS FUNCIONES DENTRO DE LA EMPRESA DONDE COBRA PREFERENTEMENTE.
- TENER UNA OFICINA INDEPENDIENTE DE LA EMPRESA DONDE COBRA.
- NO USAR LAS HERRAMIENTAS Y UTILES DE LA EMPRESA (O sea que el tenga los propios y compre su papelería o calculadora por mencionarles un ejemplo)

Teniendo la mayoría de estas condiciones es un contribuyente que presta honorarios independientes y puede tributar como asimilado a salarios, quiere no tener tanta molestia fiscal, no cobrar Impuesto al Valor Agregado, no presentar declaración anual, no hacer recibos en imprenta y sobre todo que no les retengan Impuesto Sobre la Renta.

# Asalariado = Trabajador

Pero si no reúne ninguna de las anteriores características es un trabajador y existe una relación laboral y por lo tanto debe ser sujeto de inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social y regularse por la Ley Federal del Trabajo con pago de Prestaciones de Ley, Subsidio al Empleo y todo lo demás.

Si es un asimilado deberá presentar por escrito a quién la va a prestar el servicio donde señale que opto por pagar el Impuesto Sobre la Renta bajo esa figura y expedir un recibo simple (no impreso) señalando los honorarios, retenciones, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, firma, y eso es todo.

El trabajador de un patrón tiene beneficios como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) entre otros como las prestaciones que dan las empresas además de las mínimas de Ley y si lo despide debe darle una liquidación o un finiquito en caso de que el renuncie.



Y el asimilado a salarios es un prestador de servicios que no tiene derechos laborales.

Las dos tienen tratamiento similar para el cálculo del impuesto a retener solo hay que estar bien seguros de lo que se hará.



CAPITULO IV SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, E IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.



#### 4.1. Ley del Seguro Social.

#### 4.1.1. Introducción.

La seguridad Social es uno de los temas más controvertidos en nuestro país. Compete a más de 89 millones de mexicanos con algún tipo de afiliación a alguna Institución Pública de Salud. El seguro social reporta un poco mas de 45 millones de beneficiaros, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado un poco más de 11 millones y el Seguro Popular ha rebasado los 33 millones; por lo tanto el Instituto Mexicano del Seguro Social se convierte en una de las instituciones fundamentales, que por más de 60 años ha buscado el bienestar del pueblo mexicano.

La organización y la administración de Seguro Social están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propio, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### 4.1.2. Generalidades.

#### Misión

La misión del Instituto Mexicano del Seguro Social es otorgar a los trabajadores mexicanos y a sus familias la protección suficiente y oportuna ante contingencias tales como la enfermedad, la invalidez, la vejez y la muerte.

#### Finalidad

La seguridad tiene como finalidad garantizar el derecho de la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales. Necesarios para el bienestar individual colectivo, así como el otorgamiento de una cesión que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

En este capítulo nos referimos al régimen obligatorio ya que en el se debe inscribir a todo trabajadores que comprende los siguientes seguros de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Seguro Social:

#### 4.1.3 Régimen

# Obligatorio

I. Riesgos de trabajo;

II. Enfermedades y maternidad;

III. Invalidez y vida;

IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y

V. Guarderías y prestaciones sociales.



# I. <u>Definición de Riesgo de Trabajo:</u>

Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

# 1) Accidente de Trabajo:

Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior: o la muerte producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y tiempo en que dicho trabajo se preste.

# 2) Enfermedad de Trabajo:

Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.



Este seguro cubre cualquier accidente o enfermedad que sufra el trabajador con motivo de su trabajo. Para tener derecho a este seguro no son necesarias semanas cotizadas, ya que el trabajador se encuentra protegido desde el primer día en que labora en la empresa, cabe mencionar que el trabajador no tiene derecho a este seguro si al momento de ocurrirle algún accidente se encontraba en estado de embriaguez, bajo el efecto de algún narcótico, provocado por alguna riña o se daña intencionalmente. Este seguro toma en cuenta el giro de la empresa para establecer la prima media que se señala en el artículo 73 de la ley del seguro social cuando es la primera vez que se cotiza, para los años subsecuentes, la prima se determina en base a la siguiente fórmula, en el mes de febrero:

#### A) Prima de riesgo de trabajo = [(S/365)+V\*(I+D)]\*(F/N)+M

#### Donde:

- V = 28 años, que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.
- F = 2.3 que es el factor de prima.
- N = Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo.
- S = Total de los días subsidiados a causa de incapacidad temporal.
- I = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes, parciales y totales, divididos entre 100.
- D = Número de defunciones.
- M = 0.005 que es la prima mínima de riesgo.

La prima disminuye al no haber incidencias ni accidentes entre los trabajadores. Este seguro lo paga totalmente el patrón, se obtiene multiplicando la base de cotización mensual por la prima que tenga la empresa

Al inscribirse por primera vez en el Instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán la prima media de la clase que conforme al Reglamento les corresponda, de acuerdo a la tabla siguiente:



Prima Media	Porcentajes
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7.58875

# Prestaciones en Especie:

- Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica.
- Servicios de Hospitalización.
- Apertura de prótesis y ortopedia.
- Rehabilitación.

# Prestaciones en Dinero:

- Recibirá mientras dure la inhabilitación, el 100% del salario que estuviese cotizado al momento que ocurra el riesgo, hasta 52 semanas o bien se declare incapacidad permanente parcial o total.
- Al declararse incapacidad permanente total recibirá una pensión mensual definitiva.
   En caso de enfermedad de trabajo, se calculará con el promedio salario base de cotización de las 52 semanas o las que tuviere.
- Si la incapacidad permanente parcial es superior al 50%, del asegurado recibirá una pensión que se
- Calculará conforme a la tabla de valuación de incapacidades contenida en la Ley Federal del Trabajo.
   Si la valuación definitiva de la incapacidad fuese de hasta el 25%, se pagará al asegurado, en sustitución de la pensión,
- una indemnización global equivalente a 5 anualidades de las pensiones que le hubiese correspondido, y si fuese entre 25 y hasta 505 será operativa.
- Se otorgará a los pensionados por incapacidad permanente parcial o total con un mínimo de más de 150 semanas de incapacidad, un aguinaldo anual equivalente a 15 días del importe de la pensión que perciban.

Prestaciones en Especie y Dinero RIESGO DE TRABAJO



El artículo 48 de la Ley del Seguro Social nos menciona que si el instituto comprueba que el riesgo de trabajo fue producido intencionalmente por el patrón, por si o por medio de tercera persona, el instituto otorgará al asegurado las prestaciones en dinero y en especie que la presente ley establece y que fueron tratadas anteriormente, así el patrón quedará obligado a restituir íntegramente al instituto las erogaciones que este haga por tales conceptos.

Así también el artículo 49 nos dice que cuando el asegurado sufra un riesgo de trabajo por falta inexcusable del patrón a juicio de la junta de conciliación y arbitraje, las prestaciones en dinero que este capítulo establece a favor del trabajador asegurado, se aumentarán en el porcentaje que la propia junta determine en laudo que quede firme, el patrón tendrá la obligación de pagar al instituto el capital constitutivo sobre el incremento correspondiente.

Para comprender mejor a que se refiere el capítulo constitutivo que debe pagar el patrón y que representa el costo por no haber inscrito a sus trabajadores se presenta a continuación una lista de los conceptos que integran este.

- Integración del capital constitutivo
  - Asistencia médica
  - Hospitalización
  - Medicamentos y material de curación
  - Servicios auxiliares de diagnóstico.
  - Intervenciones quirúrgicas
  - Aparatos de prótesis y ortopedia.
  - Gastos de traslado del trabajador accidentado y pago de viáticos.
  - Subsidios
  - En su caso gastos de funeral
  - Indemnizaciones globales
  - Valor actual de la pensión
  - 5% por gastos de administración.

El asegurado que sufra un accidente o enfermedad de trabajo, para gozar las prestaciones en dinero deberá someterse a los exámenes médicos y a los tratamientos que determine el instituto, salvo cuando justifique la causa de no hacerlo. El Instituto deberá dar aviso al patrón cuando califique de profesional algún accidente o enfermedad, o en su caso de recaída con motivo de estos.





# II. <u>Enfermedades y Maternidad:</u>

De acuerdo al artículo 84 de la Ley del Seguro Social quedan amparadas por este seguro las siguientes personas:

<b>Enfermedad</b>	y Maternidad

- 1. El asegurado.
- 2. El pensionado.
- 3. La esposa asegurada.
- 4. La esposa del pensionado.
- 5. Los hijos menores de 16 años.
- 6. Los hijos del asegurado.
- 7. Los hijos menores de 16 años.
- 8. El padre y la madre del asegurado.
- 9. El padre y la madre del pensionado.

- Incapacidad permanente total o parcial.
- Invalidez cesantía en edad avanzada y vejez.
- Viudez, orfandad o ascendencia.
- Incapacidad permanente total.
- Invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez.
- Cuando no puedan mantenerse por alguna enfermedad crónica o psíquico.
- Hasta los 25 años cuando estudien en planteles del sistema educativo nacional.
- Que vivan en el hogar de este.
- Que dependan económicamente del asegurado o pensionado.



A) Prestaciones en especie y dinero Enfermedad

# Prestaciones en especie:

Asistencia mèdicoquirurgica, farmacéutica y hospitalaria (por 52 semanas prorrogable durante otras 52 semanas) según artículo 91 de la Ley del Seguro Social.

#### Prestaciones en dinero:

El asegurado tendrá derecho a un subsidio en dinero igual al 60% del último salario de cotización pagándose a partir del cuarto día, mientras dure esta y hasta 52 semanas (si continuará incapacitado podrá prorrogar el pago hasta 26 más) según artículo 96 de la Ley del Seguro Social.

B) Prestaciones en especie y dinero.
Maternidad

# Prestaciones en especie:

Asistencia obstétrica, ayuda en especie por 6 meses para lactancia, una canastilla al nacer el hijo (el importe lo señalara el consejo técnico) según el artículo 94 de la Ley del Seguro Social.

#### Prestaciones en dinero:

La aseguradora tendrá derecho durante el embarazo al 100% del último día del salario diario de cotización (42 días después del parto) según el artículo 96 de la Ley del Seguro Social.



Para tener derecho en el seguro de maternidad la aseguradora debió cubrir 30 cotizaciones semanales en el periodo de 2 meses anteriores la fecha en que debiera comenzar el subsidio, sino cumple este requisito la asegurada, estará a cargo del patrón el pago del salario integro.

# III. <u>Invalidez y Vida:</u>

Los riegos protegidos en el capítulo 112 de la Ley del Seguro Social son la invalidez y la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez.

Definición de Invalidez según el artículo 119 de la Ley del Seguro Social, el asegurado se halle imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que sea enfermedad o accidente no profesional.

El estado de invalidez da derecho al asegurado, al otorgamiento de las prestaciones siguientes de acuerdo al artículo 120 de la Ley del Seguro Social.

# A) Pensión temporal:

Es la que otorgue el instituto, con cargo a este seguro, por periodos renovables al asegurado en los casos de existir posibilidad de recuperación para el trabajo o cuando persista la enfermedad.

#### B) Pensión definitiva:

La que corresponda al estado de invalidez que se estima de naturaleza permanente.

Para tener derecho a esta pensión el trabajador deberá tener 250 semanas cotizadas, en caso de que el dictamen médico indica el 75% o más de invalidez solo requerirá 150.

El Instituto concederá ayuda asistencial al pensionado por invalidez, cuando su estado físico requiera ineludiblemente, que lo asista otra persona de manera permanente o constante consistirá en el aumento de un 20% de la pensión de invalidez o viudez que se esté disfrutando.

#### C) Asistencia Médica.

- D) Las asignaciones familiares: Es una ayuda por concepto de carga familiar y se considerará a los beneficiarios del pensionado por invalidez a los siguientes:
- 1. Esposa o concubina 15% de la cuantía de la pensión.
- 2. Hijos menores de 16 años 10% de la cuantía de la pensión.
- 3. Si no tuvieran esposa o concubina, ni hijos menores de 16 años se concederá un 10% por cada uno de los padres.
- **4.** Si el pensionado no tuviera ni esposa o concubina, ni hijos menores de 16 años, ni padres se concederá un 15% de la cuantía de la pensión.

#### III.I Ramo de Vida:

Vida: Cuando ocurra la muerte del asegurado pensionado por invalidez, el instituto otorgará a sus beneficiarios las siguientes prestaciones de acuerdo al artículo 127 de la Ley del Seguro Social:

**PENSIÓN DE VIUDEZ:** Será igual 90% de la pensión de invalidez de conformidad con el artículo 131 de la Ley del Seguro Social.



- ➤ PENSIÓN DE ORFANDAD: Será igual al 20% de la pensión de invalidez y 30% si no tuviere a los 2 padres de acuerdo con el artículo 135 de la Ley del Seguro Social.
- PENSIÓN A ASCENDIENTES: Será igual al 20% de la pensión de invalidez, artículo 137 de la Ley del Seguro Social.
- ➤ AYUDA ASISTENCIAL A LA PENSIONADA POR VIUDEZ: en lo casos en que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule;
- > ASISTENCIA MÈDICA.

Para disfrutar de dicha pensión el asegurado debe cumplir con 150 semanas cotizadas y el pensionado el haber disfrutado de una pensión de invalidez.

Derecho a los beneficiarios por causa distinta a un riesgo de trabajo, por una pensión por incapacidad permanente con 150 semanas y hubiese causado bajo el régimen obligatorio.

Incapacidad permanente total. Son 150 semanas, si la pensión no tuvo duración mayor de 5 años.

Los asegurados que dejen de pertenecer al régimen obligatorio, conservar los derechos que tuvieran adquiridos en el seguro de invalidez y vida por un periodo igual a la cuarta parte del tiempo cubierto por sus cotizaciones semanales, contando a partir de la fecha de su baja. Este tiempo de conservación de derechos no será menor de 12 meses.

- 1. Si la interrupción no fuere de 3 años se le reconoce todas sus cotizaciones.
- 2. Si la interrupción no fuere mayor de 3 años pero no fue de 6 se le reconocen todas sus cotizaciones, siempre y cuando haya cubierto 26 semanas.
- **3.** Si la interrupción fuese mayor de 6 años se le reconocen todas sus cotizaciones, siempre y cuando hayan cubierto 52 semanas.

# IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Los riesgos protegidos por este seguro son:

- A) Cesantía en edad avanzada.
- B) Veiez.
- C) La muerte de los pensionados por este seguro.

# A) Cesantía en edad avanzada:

Es cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados después de los 60 años, artículo 154 de la Ley del Seguro Social.

- Mínimo 1250 semanas cotizadas tendrá pensión.
- Si no las reúne podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotización hasta cubrirlas.
- Si tiene 750 tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedad y maternidad.



El asegurado podrá pensionarse antes de cumplir las edades establecidas siempre y cuando la pensión que se calcule en el Sistema de Renta Vitalicia (SRV) sea superior a más de un 30% de la pensión garantizada, articulo 158 de la Ley del Seguro Social.

En el artículo 159 fracción IV de la Ley del Seguro Social se entenderá por renta vitalicia, el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado.

#### PRESTACIONES A LOS PENSIONADOS POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA:

**1.- Pensión.** Los asegurados que reúnan los requisitos establecidos podrán disponer de una cuenta individual con el objeto de disfrutar pensión en edad avanzada, artículo 157 de la Ley del Seguro Social.

- Contratar una renta vitalicia con la institución de seguros que se actualizará en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- Mantener el saldo de la cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro y retiros programados.
- 2.- Asistencia médica.
- 3.- Asignaciones familiares.
- 4.- Ayuda asistencia.

#### B) <u>Vejez:</u>

De acuerdo al artículo 162 de la Ley del Seguro Social el asegurado tendrá derecho al goce de las prestaciones siempre y cuando haya cumplido 65 años de edad y tenga reconocidas por el Instituto lo siguiente:

- Un mínimo 1250 semanas cotizadas tendrá pensión.
- > Si no reúne podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrirlas.
- > Si tiene 750 semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedad y maternidad.

El asegurado podrá pensionarse antes de cumplir la edad y siempre y cuando la pensión que se la calcule en el sistema de renta vitalicia (SRV) sea superior a más de un 30% de la pensión garantizada.



1.- Pensión. Los asegurados que reúnan los requisitos establecidos podrán disponer de una cuenta individual con el objeto de disfrutar pensión en edad avanzada, artículo 157 de la Ley del Seguro Social.

- Contratar una renta vitalicia con la institución de seguros que se actualizará en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- Mantener el saldo de la cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro y retiros programados.
- 2.- Asistencia médica.
- 3.- Asignaciones familiares.
- 4.- Ayuda asistencia.

#### V. Guarderías:

En el artículo 201 de la Ley del Seguro Social nos menciona el ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la infancia de:

- a) La mujer trabajadora
- b) Del trabajador viudo o divorciado.

Que conserve la custodia de sus hijos y no puedan proporcionar cuidados.

De conformidad con el artículo 205 de la Ley del Seguro Social nos dice que las madres aseguradas, los viudos o divorciados, mientras no contraigan nuevamente matrimonio o se unan en concubinato, tendrán derecho a los servicios de guardería.

En el artículo 203 de la Ley del Seguro Social nos menciona los servicios de guardería infantil que incluyen los siguientes:

- El aseo.
- La alimentación.
- > El cuidado de la salud.
- La educación.
- La recreación de menores (de 43 días hasta que cumpla 4 años).



# En el artículo 208 de la Ley del Seguro Social comprende las Prestaciones de seguridad social:

# 1. Las prestaciones Sociales Institucionales:

Tiene como finalidad: fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, artículo 209 de la Ley del Seguro Social.

#### 2. Las prestaciones de solidaridad social comprenden:

Las acciones de salud comunitaria, asistencia médica, farmacéutica e incluso hospitalaria, artículo 214 de la Ley del Seguro Social.

El artículo 15 de la Ley del Seguro Social obliga a los patrones a determinar las cuotas obrero patronales a su cargo, en caso de no hacerlo o hacerlo de forma incorrecta, el instituto podrá determinarlas y fijarlas en cantidad liquida con base en los datos con lo que cuente, independientemente de la aplicación de multas y sanciones por infracciones a las normas previstas en la Ley y su reglamento, esta es solo una de la diversas obligaciones que se les impone a todos los patrones y de las cuales incluimos a continuación.

La obligación que debe cumplir la persona que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores según el artículo 15 de la Ley del Seguro Social son:

- I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles;
- **II.** Llevar registros, tales como nóminas y listas de raya en las que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros datos que exijan la presente Ley y sus reglamentos. Es obligatorio conservar estos registros durante los cinco años siguientes al de su fecha;
- III. Determinar las cuotas obreros patronales a su cargo y enterar su importe al Instituto;
- **IV.** Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas por esta Ley y los reglamentos que correspondan;
- **V.** Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por esta Ley, el Código y los reglamentos respectivos;
- **VI.** Tratándose de patrones que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción, deberán expedir y entregar a cada trabajador constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido, semanal o quincenalmente, conforme a los períodos de pago establecidos, las cuales, en su caso, podrán ser exhibidas por los trabajadores para acreditar sus derechos.

Asimismo, deberán cubrir las cuotas obrero patronales, aun en el caso de que no sea posible determinar el o los trabajadores a quienes se deban aplicar, por incumplimiento del patrón a las



obligaciones previstas en las fracciones anteriores, en este último caso, su monto se destinará a la Reserva General Financiera y Actuarial a que se refiere el artículo 280, fracción IV de esta Ley, sin perjuicio de que a aquellos trabajadores que acreditaren sus derechos, se les otorguen las prestaciones diferidas que les correspondan;

**VII.** Cumplir con las obligaciones que les impone el capítulo sexto del Título II de esta Ley, en relación con el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

VIII. Cumplir con las demás disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, y

**IX.** Expedir y entregar, tratándose de trabajadores eventuales de la ciudad o del campo, constancia de los días laborados de acuerdo a lo que establezcan los reglamentos respectivos.

La información que podrá proporcionarse al Instituto Mexicano del Seguro Social será la siguiente:

- A) El registro Patronal.
- B) La inscripción de los trabajadores.
- C) Las altas y las bajas.
- D) Modificación de salario.
- E) Modificaciones a cualquier dato que marca la ley y sus reglamentos.
- F) Las nóminas y listas de raya.

# A) El registro patronal:

Para darse de alta un patrón el en Instituto Mexicano del Seguro Social se realiza lo siguiente y se lleva la siguiente documentación:

- Realizar una prealta en el portal de IMSS Desde su Empresa (ISDE).
- 2. En esta misma prealta asignan una cita donde tiene que llevar la siguiente documentación en original y copia para su cotejo:
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante del domicilio del centro de trabajo.
- ✓ Croquis de localización del domicilio del centro de trabajo.
- ✓ Escritura pública o acta constitutiva que contenga el sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- ✓ Poder notarial para actos de administración del representante legal.
- ✓ Identificación oficial del representante legal.
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- Clave Única de Registro de Población del representante legal.

# B) La inscripción de los trabajadores:



Presentará copia del acta de nacimiento e identificación oficial en los servicios de afiliación de la subdelegación más cercana a su domicilio, para que se le asigne el número de seguridad social con un registro patronal convencional por subdelegación, que controla a todos los preafiliados, mediante formato AFIL-02, que se sellará, como "Preafiliación sin derecho a servicio médico", que servirá para comprobar el número de seguridad social del trabajador.

# Presentar avisos:

Presentará el patrón con el sistema "Instituto Mexicano del Seguro Social desde su Empresa", avisos de alta, baja de los trabajadores y modificaciones salariales mediante transferencia electrónica, cuando:

Los porcentajes correspondientes a prima vacacional y aguinaldo sean superiores a los mínimos establecidos en la Ley Federal de Trabajo.

Cuando los trabajadores cuenten con más de un año de antigüedad al servicio del patrón que lo tiene inscrito.

Cuando el trabajador reciba otras prestaciones que integren el salario base de cotización en los términos del artículo 5° A, fracción XVII, de la Ley del Seguro Social.

Modificaciones por el incremento de los salarios mínimos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social realizará oficiosamente las modificaciones, sin aviso del patrón. Según el artículo 55 del reglamento de la Ley del Seguro Social.

#### Cuando el trabajador cuente ya con número de seguridad social deberá:

Presentar ante el patrón, copia de acta de nacimiento, tarjera de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, copia del aviso de inscripción de su empleo previo para obtener el número de seguridad social correcta y requisitará el patrón al trabajador.

Formato AFIL-02 con Número de registro patronal a 10 posiciones y el dígito verificado, tipo de relación laboral permanente o eventual, Número de Seguridad Social plasmado en el aviso de inscripción correspondiente al empleo previo del trabajador y en su credencial de afiliación, Clave única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes del trabajador, nombre completo del trabajador, Salario base de cotización diario, tipo de salario (fijo, variable o mixto), fecha de inicio de la relación laboral, sexo, siendo relación laboral por jornada o semanas reducidas señalada horario de labores y días por laborar,

Denominación del puesto que el sujeto de afiliación desempeña, lugar y fecha de nacimiento del trabajador, nombres completos de los padres del trabajador, nombre del patrón, domicilio del patrón y firmas de patrón y del trabajador.



#### C) <u>Baja de Trabajadores: Artículo 21 Ley del Seguro Social</u>

Los avisos de baja de los trabajadores incapacitados temporalmente para el trabajo, no surtirán efectos para las finalidades del Seguro Social, mientras dure el estado de incapacidad.

# D) Modificación de Salarios:

Se presentará aviso de modificación de salarios en el plazo correspondiente al tipo de salario:

- o Fijo.- Durante los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que ocurrió la modificación.
- Variable.- En los 5 primeros días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
- Mixto.- Empezando por el elemento fijo, 5 días hábiles siguientes al cambio, pues si se modifica el variable, al concluir el bimestre los primeros días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

# Documentos e información a presentar por la modificación de salarios.

- Se presentará el formato Afil-03 "Aviso de Modificación de Salario del trabajador" con número de Registro Patronal asignado al patrón a diez posiciones y un dígito verificador.
- Siendo relación por jornada o semanas reducidas se especificará el horario y días por laborar.
- Se podrá realizar de manera espontanea, cuando tenga carácter de extemporánea, sin que exista requerimiento de las autoridades correspondientes, señalando solamente en el formato Afil-03 la extemporaneidad en el recuadro señalado, con escrito libre fundamentado en el artículo 304-C de la Ley del Seguro Social.
- Tipo de relación (permanente, eventual, eventual de construcción).
- Número de seguridad plasmado en el aviso de inscripción.
- Firmas del patrón y del trabajador.
- Clave Unica de Registro de Población o Clave de Registro Federal del Contribuyente.
- Nombre completo del Trabajador.
- Último salario base de Cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Salario base de cotización modificada.
- Tipo de salario tras la modificación.
- Fecha a partir de la que se modificará el salario base de cotización.
- Nombre del patrón.
- Domicilio del centro donde se labora.

#### Salario Base de Cotización:

El Salario Base de Cotización: Es la base para calcular las cuotas Obrero-Patronales, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social se integra: con los pagos hechos en efectivo, cuota diaria y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier cantidad o prestación



entregada al trabajador por sus servicios de acuerdo con el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo.

# Elementos que no integran el Salario base de Cotización:

- Instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa y otros similares uniformes.
- Cantidades destinadas a fines sociales de carácter sindical.
- Las aportaciones por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía e edad avanzada y vejez.
- Las cuotas patronales Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Participación de los Trabajadores sobre las Utilidades.
- La alimentación y habitación cuando se entregue en forma onerosa a los trabajadores: se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada concepto, como mínimo el 20% el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.
- Las despensas en especie o dinero, siempre y cuando su importe no rebase el 40% del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.
- Los premios de asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de estos conceptos no rebase el 10% del Salario Diario Integrado.
- Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán solo los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro.
- El tiempo extraordinario dentro de los márgenes permitidos en la Ley Federal del Trabajador. Esto es, hasta por 3 horas diarias, 3 veces a la semana.

Es importante aclarar que los conceptos antes mencionados se excluyen como integrantes del salario base de cotización. Pero deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del patrón.

Para un mejor entendimiento de los conceptos que integran se anexan el cuadro en la siguiente página:

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	SE INTEGRA	NO SE INTEGRA
* Pagos en efectivo cuota diaria	X	
* Gratificaciones	X	
*Alimentación	X	
*Habitación	X	
*Primas	X	
*Comisiones	X	



*Prestaciones en Especie	Χ	
*Cualquier cantidad o prestación, cómo	X	
pueden ser los premios, bonos, entre otros.		
*Instrumentos de Trabajo	X	
*El ahorro		Χ
*Aportaciones adicionales		Χ
*Aportaciones al Infonavit		Χ
*Fondos de Pensiones		Χ
*Los pagos de horas extras		Χ
*Las despensas		
*Alimentación si no se proporciona Gratuitamente		X

Así también para determinar la forma de cotización se aplicarán las siguientes reglas establecidas por el artículo 29 de la Ley del Seguro Social.

- I. El mes natural será el periodo de pago de cuotas.
- II. Para fijar el salario diario en caso de que se pague por semana, quincena o mes, se dividirá la remuneración correspondiente entre siete, quince o treinta respectivamente.

III.

IV. Si por la naturaleza o peculiaridades de las labores, el salario no se estipula por semana o por mes, sino por día trabajado y comprende menos días, de los de una semana o el asegurado labora semanas reducidas y su salario se determina por unidad de tiempo, en ningún caso se recibirán cuotas con base en un salario inferior al mínimo.

# • Sistema único de Autodeterminación:

Es obligatorio para los patrones con cinco o más trabajadores a su servicio, el procedimiento para determinar las cuotas obrero-patronales se realizará con mayor facilidad, pues los cambios referidos se realizarán automáticamente en el sistema, solo se introduce los datos de las inasistencias y movimientos afiliatorios presentados en el mes para obtener el total de cuotas a cubrir su importe, ya sea mensual o bimestral , se pagarán mensualmente riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad invalidez y vida, guarderías y prestaciones sociales, pero serán los pagos bimestrales del ramo, de cesantía en edad avanzada y vejez y aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los patrones que cuenten con menos de cinco trabajadores tienen la opción de utilizar dicho sistema, o bien la propuesta de cédula de determinación que envía el Instituto Mexicano del Seguro Social, conocida como emisión mensual anticipada a los formatos "COB-10" y COB-20"



según los artículos 39-a de la Ley del Seguro Social, 1113 del Reglamento del la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Porcentajes para determinar las cuotas obrero Patronales

Artículo	Ramo	Observaciones	Cuota patronal	Cuota trabajador	CUOTA, ESTADO
25	Enfermedades y maternidad, (y sus beneficiarios)	Prestación en especie	1.05% del Salario Base de Cotización	0.375% Salario Base de Cotización	0.75
74	Riesgos de Trabajo	Mínimo máximo	0.25% 15.00%		
106	Enfermedades y Maternidad	Prestaciones En especie: Mas: Para salarios mayores a 3	19.10% Salario Mínimo General 2.08% de la diferencia	0.72 de la diferencia	19.10% Salario Mínimo General.
		veces más Salario Mínimo General.	entre Salario Base de Cotización y 3 Salario Mínimo General.	entre Salario Base	5% del 1% del
107		En dinero	70% del 1% del Salario Base Cotización.	25% del 1% del Salario Base Cotización.	Salario Base Cotización.
147	Invalidez y vida	56	1.75% Salario ase de otización	0.625% Salario Base de Cotización	0.125%
168	Retiro, Cesantía y vejez	Retiro, Cesantía y vejez Cuota Social	2% Salario Base de Cotización 3.150% Salario Base de Cotización	1.125%Salario Base de Cotización	0.225% Salario Base de Cotización 5.5% Salario Mínimo General.
211	Guarderías y Prestaciones Sociales		1% Salario Base de Cotización		

# **Declaración:**

Las mencionadas cuotas se enterarán mensualmente a más tardar el 17 del mes inmediato siguiente a su vencimiento de acuerdo al artículo 39 de la Ley del Seguro Social.



# 4.2. INFONAVIT

#### 4.2.1. INTRODUCCION

Existen diversas obligaciones en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mismas que se encuentran reguladas en el artículo 29 de la ley del instituto del fondo de nacional de la vivienda para los trabajadores. Asimismo las conductas de los patrones que se encuadren como infracción para los efectos de este instituto, tendrá su sanción establecida en el reglamento respectivo.

Encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establece los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Así también en su artículo 123 apartado A fracción XII de esta misma Ley establece que todas las empresas están obligadas a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, esta obligación, según los señala dicha disposición, se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda, a fin de constituir depósitos a favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgarles créditos baratos y suficientes.

En relación con los créditos que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dependiendo de diversos factores, la autoridad determina la forma en que deberá realizarse el pago por el trabajador, situación que informa a los patrones con el fin de que estos efectúen la retención y la enteren al instituto.

#### 4.2.2. Generalidades

Tenemos a continuación algunos aspectos relevantes para comprender mejor la causa del surgimiento de dicho instituto.

Cumplir con el mandato constitucional de otorgar crédito para que los trabajadores puedan adquirir con plena libertad y trasparencia, la vivienda que más convenga a sus intereses en cuanto a precio, calidad y ubicación.

#### Visión

- > Ser un instituto de calidad internacional, autónomo, tripartito, de carácter social.
- > Ser un instituto de orgullo por su transparencia, eficiencia, calidad de servicio y fortaleza financiera.
- > Ser un instituto que asegure su existencia a largo plazo y que proporcione a todos los derechohabientes crédito para su vivienda.
- > Ser un instituto que otorgue rendimientos suficientes al fondo de ahorro de los derechohabientes.

#### Objetivos

- Contribuir al desarrollo social y humano de los trabajadores.
- Ampliar el número de derechohabientes beneficiados con créditos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



- Fortalecer financiamiento al instituto.
- Transparentar y eficiencia la operación del instituto.

Como ya se ha mencionado anteriormente el patrimonio del instituto se compone de manera tripartita por lo que tenemos:

#### **Patrimonio**

Aportaciones del gobierno federal

- Aportaciones en numerario, servicios y susidios.
- Actualizaciones, recargos, sanciones y multas.
- Bienes y derechos.
- Rendimientos

# Patrimonio de los trabajadores

Las aportaciones de los patrones a las subcuentas de vivienda son patrimonio de los trabajadores y tiene la obligación de determinar el monto el 5% SOBRE EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES.

Son obligaciones de los patrones de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

- > Determinar las aportaciones del 5% sobre la base del salario integrado de los trabajadores, aportar mientras no se presente el aviso de baja.
- Descontar a los trabajadores según la ley federal del trabajo sus abonos correspondientes sobre el Salario Base de Cotización.

En la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), específicamente en el artículo 32 nos dice que los trabajadores tienen derecho a proporcionar información en el caso de que el patrón no cumpla con la población de inscribirlo, como hacemos referencia anteriormente, así como decisiones y descuento no enterar las aportaciones y descuentos a los salarios.

En ningún caso se recibirán cuotas con base inferior al salario mínimo, aun cuando la naturaleza del trabajador comprenda menos días de una semana o el asegurado labore jornadas reducidas y su salario se determine por unidad de tiempo.

Las cuotas obrero patronales deberán de ser bimestrales y pasarán a ser por mensualidades vencidas, con lo que desaparece el concepto de pago provisional; únicamente en el ramo de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez se seguirán pagando en forma bimestral.

Por lo tanto, en materia de obligaciones patronales, destacan las disposiciones relativas a la homologación del salario base de aportación con el salario base de cotización, así como el límite salarial con el de seguros de invalidez y vida, cesantía en edad avanzada y vejez.



Este procedimiento del cálculo deberá realizarse cada bimestre, tomando en cuenta el valor (en ese bimestre) del salario integrado del trabajador, el número de días no laborados por el trabajador y el valor del salario mínimo.

Este procedimiento se aplicará exclusivamente a los trabajadores acreditados, a quienes actualmente se les descuenta el 20%, 25% o 30% de su salario para la amortización de su crédito.

#### 5.2.3. Créditos

#### **CRÉDITOS**

**Sujetos.** El Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores solo otorgará créditos a los trabajadores que sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el propio instituto.

Los trabajadores podrán recibir créditos del Instituto por una sola vez.

o	b	ie	to	١.
_	~	J۳		

<b>U</b> .0,0.0.		
Se aplicará	En línea I	A la adquisición en propiedad de habitaciones, financiadas o no por el INFONAVIT.
	En línea II	A la construcción de vivienda.
	En línea III	A la reparación, ampliación o mejoras de habitaciones.
	En línea IV	Al pago de pasivos adquiridos por cualquiera de los conceptos
		anteriores

El otorgamiento de los créditos estará sujeto a la disponibilidad de recursos aprobados por el Instituto, conforme a su propio financiero.

#### Características de la vivienda

La vivienda que se pretenda adquirir, construir, reparar, ampliar, mejorar, o por la que se pretenda cubrir pasivos adquiridos por cualquiera de estos conceptos, deberá ser cómoda e higiénica y estar ubicada en zonas que cuenten con toda la infraestructura urbana: servicio de agua potable, energía eléctrica, drenaje, o en su efecto fosa séptica. La vivienda deberá tener una vida útil probable de treinta años, a partir del otorgamiento del crédito y ser garantía suficiente del mismo.

#### 5.2.4. DESCUENTOS

En el artículo 29 fracción III, de la Ley del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores nos menciona que: Los descuentos por préstamos otorgados a los trabajadores por el INFONAVIT se calculará con base en el salario integrado empatado al salario base de cotización, tope de 15 Salarios Mínimos Generales del Distrito Federal.

Para efectuar los cálculos se requieren de los siguientes datos:

- a) Salario diario integrado del trabajador. Este salario es el registrado ante el IMSS en el aviso de alta o de la última modificación salarial, vigente al inicio del bimestre al que corresponda el pago.
- b) Porcentaje actual de descuento. Este valor se obtiene del "aviso para retención de descuento", documento recibido por el patrón en el que se le da a conocer la obligación de retener y enterar un porcentaje determinado del salario



- integrado del trabajador para la amortización del crédito hipotecario otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- c) Salario mínimo del área geográfica. Corresponde al salario mínimo del área geográfica en que se ubica el centro laboral, con base en la clasificación en áreas A B o C de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
- d) Días no laborados por el trabajador debido a ausentismos o incapacidades. Dato obtenido de la nomina de la propia empresa.



CAPITULO V CASO PRÁCTICO



#### 5. DATOS GENERALES DEL CASO PRÁCTICO

En el presente caso práctico se desarrollará una microempresa que se dedica a la actividad compra y venta de ropa.

En este caso práctico se aplica la teoría fundamentada en los capítulos anteriores, y tiene como finalidad orientar a todas aquellas personas que no tengan un amplio conocimiento fiscal, laboral y de seguridad social por tal motivo pretendemos presentar a las personas interesadas en el tema de sueldos y salarios un material de apoyo para ampliar su conocimientos y disipar sus dudas del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Margarita Villa Franco García.

RAZÓN SOCIAL: Fashion Cliks, S.A. de C.V.

DOMICILIO: Benito Juárez No. 1325 Colonia Hípico C.P. 52156 Metepec Edo . De México.

GIRO: Compra – Venta de Ropa.

Para entender dicha micro se tendrá que emplear a 4 trabajadores

Trabajador "A": Pablo Pérez Torres. Auxiliar de Director General

Sueldo Quincenal: \$4,500.00

Trabajador "B": Ignacio García Benítez Asistente de Producto.

Sueldo Quincenal: \$3,000.00

Trabajador "C": Griselda Mejía López Ayudante General.

Sueldo Quincenal: \$1,500.00

Trabajador "D": Margarita Villa Franco García Director General

Sueldo Quincenal: \$6,0000.00



#### 5.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional: Es la base para la aplicación coordinada y eficiente de los trabajadores, a continuación se muestra la que corresponde a Fashion Cliks, S.A. de C.V.

#### **FASHION CLIKS, S.A. DE C.V.**

**Director General:** Es la persona física, que se encarga de la buena administración financiera, de ventas y compras, de mercadotecnia, de abastecimiento, de relaciones gubernamentales y del personal.

Auxiliar del Director General:
Persona que se dará a la tarea de
cobrar todo producto que salga del
establecimiento, registrar la salida
de mercancía en inventarios así
como mantener vigentes los
precios de la mercancía, mantener
en buen nivel el stock de
mercancía, colocar precios y
reportar al director los niveles de
stock para la planeación de
compras.

Asistente de Producto: Persona que se dará a la tarea de mantener la ropa en los aparadores limpia y acomodada, brindará ayuda al os clientes en la búsqueda o recomendación de alguna prenda.

Ayudante General: Persona que mantendrá limpio el local, y auxiliara a los demás integrantes de la tienda según el trabajo que tengan.

#### 5.3. CONTRATO DE TRABAJO.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo se debe elaborar un contrato Individual de trabajo por cada trabajador que se tenga laborando en la micro empresa, ya que con este se adquieren derechos y obligaciones.

La micro empresa Fashion Cliks, S.A. de C.V. elaboró por cada trabajador un contrato y a continuación se ilustra el mismo.



#### 5.3.1. CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

A continuación se presenta un ejemplo de contrato individual de trabajo por tiempo determinado:

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que celebran por una parte, la empresa, FASHION CLIKS, S.A. DE C.V. , representada por C. MARGARITA VILLA FRANCO GARCÍA, denominada en este acto como "LA EMPRESA" y fungiendo como patrón y por la otra PABLO PEREZ TORRES, como "EL TRABAJADOR" se sujetan al tenor de las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

#### I. "LA EMPRESA" declara:

- **A)** Ser una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes mexicanas, conforme a la Escritura Pública No. 12299 de fecha dieciocho del mes de Julio del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Alfonso Varela Pérez, titular de la Notaría Pública Número Ciento Tres del Estado de México, inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de México bajo el Número 339143, y con Número de Registro Federal de Contribuyentes FCL0507182L2.
- **B)** Que comparece a la celebración de este contrato, debidamente representada por el C. Maribel Vega Garduño, cuya personalidad para representar, o de otra manera obligar a "LA EMPRESA" conforme a los términos de este contrato, está debidamente acreditada en los términos de la Escritura Pública Número 12299 pasada ante la fe del Notario Público Número Ciento Tres del Estado de México, Licenciado Víctor Alfonso Varela Pérez.
  - **C)** Que tiene como actividad principal Auxiliar de Director General.
- **D)** Que requiere contratar los servicios de una persona con los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para llevar a cabo los trabajos extraordinarios que con motivo de la necesidad eventual y transitoria que le afectan, consistentes en 1 año ocupando el puesto de Auxiliar de Director General, durante un período de un año del 01 de enero del 2012 al 31 de Diciembre del 2012.

#### II. "EL TRABAJADOR" declara:

- A) Ser de nacionalidad Mexicana.
- B) Tener 40 años de edad.
- C) Estado civil casado.
- **D)** Que tiene la capacidad y aptitud necesarias para desempeñar el puesto de Auxiliar de Director General, así como estar en disponibilidad de ser contratado para la realización de los trabajos extraordinarios descritos en la Declaración I inciso **D).**
- E) Que tiene como domicilio el ubicado en Benito Juárez No. 1325 Colonia Hípico C.P. 52156 Metepec Edo. de México, que señala para oír y recibir toda clase de notificaciones en los términos de la Ley Federal del Trabajo, del presente contrato y las relaciones que se deriven del mismo, obligándose a proporcionar cualquier cambio de domicilio hiciere, acepta que serán válidas las que se practiquen en el antes señalado.



- **F)** Que no tiene inconveniente alguno en realizar durante el tiempo determinado en la Declaración I inciso **D)** los trabajos extraordinarios materia del presente contrato, en el domicilio que para tal efecto le designe "LA EMPRESA".
- **III.** Ambas partes declaran:
- **A)** Que celebran el presente contrato por tiempo determinado de conformidad con los artículos 25 y 35 de la Ley Federal del Trabajo.
- **B)** En virtud de las declaraciones anteriores, las partes manifiestan su voluntad en celebrar el presente contrato y lo celebran al tenor de las siguientes:

#### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.** <u>OBLIGACIONES.</u> "**EL TRABAJADOR**" se obliga a prestar sus servicios personales a "**LA EMPRESA**" en el domicilio ubicado en Guadalupe Victoria No. 123 Col. La Purísima Metepec Edo. de México C.P. 52156 y/o en el lugar que para tal efecto se le indique, desempeñando el puesto de Auxiliar de Director General , trabajo que deberá desempeñar desarrollando siempre su mayor actividad y eficiencia.

"EL TRABAJADOR" desarrollará las actividades que se describan a continuación:

1.- Desarrollará actividades delegadas por el director General.

En el entendido de que esta enumeración de labores es enunciativa y no limitativa, toda vez que "EL TRABAJADOR" tiene obligación de atender también cualquier otro trabajo anexo o conexo con su obligación principal, o cualesquiera otra actividad, siempre y cuando se le respete su salario, aun cuando accidentalmente haya de ser desempeñando fuera del lugar de trabajo. "EL TRABAJADOR" acatará siempre en todos sus actos las órdenes que sus jefes le den, las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo de "LA EMPRESA" que le sean aplicables, y las demás disposiciones y órdenes que ésta le dicte.

**SEGUNDA.** En atención a la naturaleza del puesto que desempeña "**EL TRABAJADOR**", el mismo se obliga a desempeñar su trabajo en cualquier lugar del territorio nacional como del extranjero, así como a hacerlo en cualquier otro puesto sin perjuicio de su salario.

**TERCERA.** <u>DURACIÓN EL CONTRATO.</u> En virtud de la necesidad transitoria que le afecta a "LA EMPRESA" consistente en 1 año , el presente contrato se celebra por un período de 1 año , iniciando el día 01 del mes de Enero del 2012 y concluyendo el día 31 del mes Diciembre del 2012, al vencimiento del cual, el presente contrato terminará del pleno derecho cesando toda relación de trabajo en "EL TRABAJADOR" y "LA EMPRESA", sin que esta última adquiera ninguna otra responsabilidad u obligación para con "EL TRABAJADOR".

**CUARTA.** <u>JORNADA DE TRABAJO</u>. El horario de trabajo del "**TRABAJADOR**" será de las 8:00 horas en que se iniciará, a las 8:00 horas en que se interrumpirá, para que el mismo pueda descansar y tomar sus alimentos, lo cual incluso podrá hacer fuera de la fuente de trabajo si así lo desea, a las 14:00 horas en que se reanudará, a las 15:00 horas en que concluirá a las 18:00. Este horario de trabajo se observará de lunes a viernes de cada semana.



El horario a que se refiere la presente Cláusula obedece a que se tiene repartida la jornada de trabajo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo.

El **TRABAJADOR** faculta expresamente a "**LA EMPRESA**" para modificar el horario de trabajo anterior, de acuerdo con las necesidades de la misma.

**QUINTA.** <u>SALARIO.</u> **"EL TRABAJADOR"** percibirá como sueldo por la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, la cantidad de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.), mensuales suma que se le será pagada por quincenas vencidas los días quince y último de cada es; sueldo que "**EL TRABAJADOR"** recibirá en el lugar de la prestación de sus servicios.

**SEXTA.** <u>DIAS DE DESCANSO SEMANAL.</u> "**EL TRABAJADOR**" disfrutara semanalmente de un día de descanso con goce de sueldo, el que se conviene por ambas partes que será el día sábado y domingo de cada semana, y cuyo salario queda incluido en la suma señalada en la Cláusula que antecede, por tratarse de retribución mensual.

"EL TRABAJADOR" faculta expresamente a "LA EMPRESA" para cambiar el día de descanso a que antes se hace mención, de acuerdo con sus necesidades.

**SEPTIMA.** *DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO*. **"EL TRABAJADOR"** disfrutará de los día de descanso obligatorio señalados en la Ley Federal del Trabajo, y que quedaren incluidos en la vigencia de ese contrato. El salario correspondiente a los días de descanso obligatorio queda incluido en la suma señalada e la Cláusula Quinta, por tratarse de un salario mensual.

**OCTAVA.** <u>AGUINALDO.</u> "**EL TRABAJADOR**" tendrá derecho a recibir un aguinaldo equivalente a quince días de salario que le será cubierto proporcionalmente al tiempo laborado, a más tardar el último día de duración del presente contrato.

NOVENA. <u>VACACIONES.</u> "EL TRABAJADOR" disfrutará de vacaciones por cada año completo de servicios prestados, en los términos del artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, en la inteligencia de que dicho período le será concedido después de vencido el año de servicios de servicios y en la época que determine "LA EMPRESA", y puesto que se trata de un contrato por tiempo determinado, "LA EMPRESA" le cubrirá al "TRABAJADOR" la parte proporcional de las vacaciones devengadas durante la vigencia del presente contrato el último día de la vigencia del mismo. "EL TRABAJADOR" tendrá derecho a recibir una prima vacacional equivalente al 25% sobre los salarios que le correspondan por concepto de vacaciones.

**DECIMA.** <u>TIEMPO EXTRAORDINARIO.</u> Queda expresamente prohibido a "EL TRABAJADOR" trabajar tiempo extraordinario si no es con consentimiento previo y por orden escrita emitida por "LA EMPRESA". Cuando por cualquier circunstancia deba trabajar "EL TRABAJADOR" mayor tiempo que el señalado como jornada ordinaria, recabará previamente de "LA EMPRESA" la orden a que se refiere esta Cláusula, sin cuyo requisito no le será abonada cantidad alguna por el tiempo que trabajara con exceso a la jornada legal.

**DECIMA PRIMERA.** <u>RECIBO DE SALARIOS</u>. "**EL TRABAJADOR**" se obliga a otorgar los días de pago de salarios, un recibo a favor de "**LA EMPRESA**" por la totalidad de los sueldos devengados hasta esta fecha, entendiéndose que el otorgamiento del mismo implicará su conformidad en que el sueldo recibido cubre el trabajo desempeñado, sin que pueda exigir



posteriormente pago de prestación alguna, ya que cualquier cantidad a la que creyere tener derecho deberá exigirla precisamente al otorgar el recibo de referencia. La firma del recibo correspondiente implicará un finiquito total para "LA EMPRESA" por cualquier clase de sueldos o prestaciones a que tuviere derecho "EL TRABAJADOR" por los servicios prestados hasta esa fecha, aun cuando no se diga en el recibo lo anterior.

**DECIMA SEGUNDA.** <u>CONFIDENCIALIDAD.</u> En atención a las actividades que realiza "LA EMPRESA" y dada la necesidad de mantener en absoluta confidencialidad la información relativa a sus clientes. Los servicios que ofrece o sus cotizaciones, "EL TRABAJADOR" se obliga a guardar escrupulosamente cualquier información relacionada con "LA EMPRESA" de la cual tenga conocimiento directa o indirectamente en razón de la ejecución de los trabajos extraordinarios materia del presente contrato, así como de los asuntos administrativos, cuya divulgación pueda causar perjuicios a "LA EMPRESA" y a sus clientes en la inteligencia de que el incumplimiento especifico de esta obligación, lo hará acreedor a la rescisión de su contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo y a las penas que impone el Código Penal para el Distrito Federal, en sus artículos 210, 211 y 22 Bis o sus correlativos en los diversos Códigos Penales de la República Mexicana. Obligación que persistirá aun terminada la relación de trabajo.

**DECIMA TERCERA.** TRABAJADOR DE CONFIANZA. Dada la naturaleza confidencial de las labores que deberá desempeñar "EL TRABAJADOR", y de que por tanto se satisfacen los requisitos de ley, las partes reconocen que dicha persona es, y para todos los efectos de ley, será considerada como de confianza.

**DECIMA CUARTA.** <u>DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.</u> De conformidad con lo dispuesto por los artículos 163 de la Ley Federal de Trabajo, 84 y 103 de la Ley Federal del Derecho de Autor, "**EL TRABAJADOR**" y "**LA EMPRESA**" acuerdan que ésta última será la única propietaria y titular de los derechos patrimoniales de autor que pudiera derivar de cualquier invención, desarrollo, programa, diseño, especificaciones de aplicaciones o creación que llegara a realizar "**EL TRABAJADOR**" con motivo de su trabajo.

De igual forma, ambas partes convienen que todas las marcas, patentes, diseños industriales, nombres comerciales y demás invenciones industriales que pudiese llegar a crear, elaborar o diseñar "EL TRABAJADOR" con motivo de su trabajo que desempeñará a favor de "LA EMPRESA", serán propiedad única y exclusiva de esta última.

Para tales efectos, las partes convienen que dentro de la cantidad pactada como salario en la Cláusula Quinta del presente contrato, se encuentra incluida cualquier cantidad que en su caso tuviera derecho a recibir por concepto de compensación complementaria derivada de cualquier invención, desarrollo, programa de computación, bases de datos, especificaciones de aplicaciones o creación que llegara a realizar "EL TRABAJADOR" con motivo de su trabajo, sin tomar en cuenta la importancia económica de la misma o los beneficios que ésta pudiera reportar.

Por lo anterior, sede este momento, "EL TRABAJADOR" renuncia de manera expresa a ejercitar acción legal alguna en contra de "LA EMPRESA" por dicho concepto.



**DECIMA QUINTA.** <u>CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.</u> "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar capacitación y adiestramiento al "TRABAJADOR", en los términos de la Ley Federal del Trabajo, y de conformidad con el Programa de Capacitación y Adiestramiento convenido y que hubiere aprobado la autoridad del trabajo.

**DECIMA SEXTA.** <u>LEY APLICABLE.</u> Ambas partes contratantes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y en que para todo lo que se refiera a interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de México.

Leído que fue el presente contrato e impuestas las partes e su contenido y fuerza legal, lo firmaron en Metepec Edo de México, el día 01 de Enero del 2012, ante los testigos que suscriben.

"LA EMPRESA"	"EL TRABAJADOR"
Fashion Cliks, S.A. de C.V. <b>Margarita Villa Franco García.</b>	
Representante legal	
TESTIGO	TESTIGO

## INSCRIPCION DE LA EMPRESA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

La empresa Fashion Cliks, S.A. de C.V. deberá inscribirse en el R.F.C. de acuerdo con el artículo 27 del Código fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) nos pide los siguientes requisitos:

- Identificación Oficial (credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla militar, Cedula profesional)
- Comprobante de domicilio (Recibo Telefónico, Recibo de la luz, Recibo del predio o Constancia domiciliaria)
- Croquis de la ubicación del establecimiento.
- Acta constitutiva o poder notarial.



- Correo electrónico
- Número Telefónico
- Referencias del Establecimiento y entre que calles se ubica.
- R.F.C. del Representante Legal.
- Curp del Representante Legal
- USB para Firma electrónica (FIEL).

Una vez recabada la información requerida por el SAT, la empresa Fashion Cliks, S.A. de C.V. Realizó una cita por internet, en la que se asistió en la fecha y hora indicada con toda la documentación para que la misma administración realicen el registro de alta correspondiente proporcionándole a su vez los comprobantes de alta y cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

#### 5.4.1 OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTOS FEDERALES.

La empresa Fashion Cliks, S.A. de C.V. Por ser una persona moral tiene las obligaciones fiscales federales siguientes:

- Impuesto Sobre la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto Sobre la Renta Retención a Salarios.
- Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Es por eso que se ilustra en el siguiente formato el registro de alta que nos proporciona el SAT:



FOLIO RF201236118121



#### ACUSE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Clave de RFC: FCL0507182L2 Folio: RF20123611B121 Hoja 1 de 1

Razón o Denominación Social:

#### **FAHION CLIKS, S.A DE C.V**

Su solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes se procesó exitosamente con el folio: RF201236118123.

Sus datos personales son Incorporados en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si deseas modificar o corregir sus datos personales puede acudir a cualquier Módulo de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <a href="http://www.sat.gob.mx">http://www.sat.gob.mx</a>.

#### Sello Digital:

KCeZeqlJailqwJV2VNMIXuZ79xdlSHJPbNcl2mPuNnJha6GKvnUxqeeCKcbuVUQ5KlgJY07hT8WCQgS9zDDSzv1b8MFYuahFOXixwQ13gcW5LgulREFGTOQbLZZFZqySLyNUZajpxQ6Pmr1CCC2BiyGh0VCu8UGJqsin4eGYswA=

#### Cadena Digital:

//13/01/2012/RF2012361118121/VEN/Reg. Federal ContribInscripción de PM/CMJ1201106B0/0000010000070001112188/.

FOLIC

RF201236118121



#### SOLICITUD DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión 13 de Enero de 2012

Datos de Identificacion del Contribuyente

Denominación o Razón Social: FASHION CLIKS

**Régimen Capital:** S.A de C.V

Nombre Comercial o de Identificación al Público: FASHION CLIKS

Inscripción

Tipo de Solicitud de Inscripción: Inscripción de Persona Moral

Fecha de Firma de la Escritura Constitutiva, Documento Constitutivo o de la Celebración



Fecha de Nacimiento:

## FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

Del Contrado, o de Publ	icación del Decret	eto que le otorga Personalidad Jurídica: 10/01/2012
Fecha de Inicio de Opera		
Contribuyentes Residentes e	n el Extranjero	
País de Residencia Fiscal:	México	
País de Constitución:	México	
Cuenta con Establecimi	ento Permanente e	en México:   Sí   No
Datos del Documento Protoc	olarizado	
Número de Escritura 7247		
Día	Mes Año	
Fecha 10	1 2012	Libro 203
Clave de RFC del Fedatario	Público	GAPA5201043MB
Datos de Ubicación		
Tipo de Domicilio :	Domicilio Fiscal	
Calle: BENITO JU	JAREZ	No. y/o 1325  Letra Exterior  No. y/o S/N  Letra Interior
Entre las GUADALUPE VICTORILES de	TORIA	y de 5 DE MAYO
Colonia HIPICO		
Referencias Adicionales O	FICINA DE CRISTA	TALES
<b>Localidad</b> Metepec		Municipio o Metepec  Delegación
Entidad Federativa	MEXICO	Código Postal 52156
Telélefono	(722) 2720372	
Fijo Clave Lada Correo electronico 1 fashio Datos del Representante Leg		
RFC: VFGM811027CH5		
CURP: VFGM811027M	MCRLM04	
Apellido Paterno:	Villa Franco	
Apellido Materno:	García	
Nombre:	Margarita	

27/10/81



#### DETERMINACIÓN DEL ISR PARA LOS TRABAJADORES PRIMERA QUINCENA.

Una vez determinada la proporción se procede a calcular el Impuesto que se le va a retener a cada trabajador de manera quincenal (Primera Quincena de Diciembre), para este cálculo se utilizarán las tablas A, B y C que se encuentran en el anexo 1, es importante mencionar que en este cálculo se utilizo la proporción antes determinada.

# 5.5.1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LOS TRABAJADORES PRIMERA QUINCENA TRABAJADOR "A" "B" "C" Y "D".

FASHION CLIKS, S.A. DE C.V.  1RA QUINCENA DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2012.																									
				1,558.25			Г			PERCEF	PCIONES			l				ſ			DEDU	CCIONES		_	
NOMBRE DEL TRABAJADOR	Salario Quincenal	S.D.	S.D.I.	BASE		AUSENT ISMOS	DIAS LABORA DOS	SUELDO Quincenal		AYUDA DE TRANSPOR TE		FONDO DE AHORRO TRABAJADO R	TOTAL PERCEPCIONE S	BASE GRAVADA	I.S.R.	SUBSIDIO APLICADO		SUBSIDIO PAGADO	I.M.S.S.	FONDO DE AHORRO		DESCUENTO PRESTAMO	CREDITO	OTAL UCCION ES	NETO A PAGAR
	_																								
PEREZ TORRES PABLO	4,500.00	300.00	313.56	300.00	15.00	0.00	15.00	4,500.00	373.98	225.00	470.34	585.00	6,154.32	4,500.00	433.91	0.00	433.91	0.00	66.11	585.00	52.91		1	,137.93	5,016.3
GARCIA BENIT EZ IGNACIO	3,000.00	200.00	209.04	200.00	15.00	0.00	15.00	3,000.00	373.98	150.00	313.56	390.00	4,227.54	3,000.00	222.32	145.35	76.97	0.00	40.24	390.00	35.28			542.48	3,685.0
MEJIALOPEZ GRISELDA	1,500.00	100.00	104.52	100.00	15.00	0.00	15.00	1,500.00	373.98	75.00	156.78	195.00	2,300.76	1,500.00	84.98	200.70		115.72	14.37	195.00	17.64			111.29	2,189.4
MARGARITA VILLA FRANCO GARCÍA	6,000.00	400.00	418.08	400.00	15.00	0.00	15.00	6,000.00	373.98	300.00	627.12	700.00	8,001.10	6,000.00	734.41	0.00	734.41	0.00	91.98	700.00	70.55		1	,596.94	6,404.1
	15,000.00	1,000.00	1,045.20	1,000.00	60.00	0.00	60.00	15,000.00	1,495.92	750.00	1,567.80	1,870.00	20,683.72	15,000.00	1,475.62	346.05	1,245.28	115.72	212.69	1,870.00	176.38	0.00	0.00 3,3	88.63	17,295.0



#### PROCEDIMIENTO DEL CALCULO DE LA NÓMINA

## **Salario Diario**

El salario diario se determina de a cuerdo al sueldo ya sea semanal, decenal, quincenal o mei

S.D. 300

## Determinación del Factor de Integracón

VACACIONES	6 días			
PRIMA VACACIONAL	25%			
se multiplica los dias de vacaciones (6) por el porcentaje de la prima vacacional (25%)	1.5	Este resultado se diviede entre 365 dias de un año	0.00410959	1
AGUINALDO	15 DIAS	Se dividen los 15 días de aguinaldo entre los 365 días de un año	0.04109589	2

Se suman los dos resultados (1+2)mas la unidad (1) que corresponde a un año	1.0452	FACTOR DE INTEGRACI ÓN
---	--------	------------------------------

## Salario Diario Integrado:

El salario diario integrado se determina multiplicando el salario diario por el factor de integració

S.D.	por	F.I.	RESULTADO
300.00	х	10,452	313.56

## Días Laborados

Los días laborados se consideran de acuerdo a la nómina que se vaya a trabajar ya sea, sem decenal, quincenal o mensual.

Semana	7
Quincena	15
Mes	30



#### Sueldo

El sueldo se determina de de acuerdo a los días laborados para este ejemplo se considera quincena Se multiplica el salario diario por los dias laborados para obtener el sueldo quincenal.

S.D.	DIAS LABORADO S	SUELDO QUINCENAL
300	15	4,500.00

## **Ausentismos**

Los ausentismos son las faltas no justificadas que presente el trabajador y de acuerdo al reglamento de cada empresa se consideran justificadas o no.

incapacidad es tambien un asentismo por que no se puede laborado

## Días trabajados

Los días trabajados se determinan de la siguiente manera:

Días laborados menos(-)Ausentismos registrados en listas de asistencia igual (=) a dias trabajados

## Despensa

La despensa se determina de la siguente manera:

S.M.G.A.G.	40%	Resultado	x días laborados	igual a Despensa	
59.08	40%	23.63	15.00	354.48	

## Ayuda de Transporte

La ayuda de transporte se calcula de la siguente manera:

S.D.	Días laborados	Resultado	x 5%	igual A.T.	
	-	•	-	•	
300.00	15.00	4,500.00	5%	225.00	



#### Premio de Puntualidad

El premio de puntualidad se determina de la siguente manera:

S.D.I.	Días Laborados	Resultado	por 10%	igual a P.P.		
313.56	15	4,703.40	10%	470.34		

#### Fondo de Ahorro

E trabajador decide cuanto quiere de ahorro de acuerdo a lo que recibe quincenalmente.

## **Total de Percepciones**

El total de percepciones de determina con los siguientes conceptos:

- (+) Sueldo Quincenal
- (+) Despensa
- (+) Ayuda de Transporte
- (+) premio de Puntualidad
- (+) Fondo de Ahorro Trabajador
- (=) Total de Percepciones



#### Base Gravable

La base Gravable la integra el sueldo quincenal y esta nos sirve para el calculo del Impuesto Sobre la Renta.

#### Calculo de I.S.R.

Para determinar el calculo del Impuesto Sobre la Renta es de la siguiente manera:

	Base Gravable	4,500.00
(-)	Limite inferior	4,244.11
(=)	Exc. Sobre limite inferior	255.89
	% aplicable sobre el	
(x)	excedente del limite inferior.	17.92%
=)	impuesto marginal	45.86
+)	cuota fija	388.05
=)	impuesto determinado	433.91

#### Calculo de Subsidio

Para determinar el subsidio al empleo es de la siguiente manera:

Base Gravable	
Aplicación de la tabla del	
Articulo octavo del decreto	
del 1° oct 2007	
Cubaidia para al Emploa	۱,

4,500.00

del 1° oct 2007

Subsidio para el Empleo

De acuerdo a la tabla de subsidio quincenal no le corresponde subsidio al empleo.

#### Tabla I.S.R. Quincenal

Tarif a aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 15 días, correspondiente a 2012.
 Limite inferior Limite superior Cuota fija Por ciento para aplicarse sobre

			el excedente del limite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	244.8	0	1.92
244.81	2,077.50	4.65	6.4
2,077.51	3,651.00	121.95	10.88
3,651.01	4,244.10	293.25	16
4,244.11	5,081.40	388.05	17.92
5,081.41	10,248.45	538.2	21.36
10,248.46	16,153.05	1,641.75	23.52
16,153.06	En adelante	3,030.60	30

#### Tabla Subsidio Quincenal

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 4 del rubro B.

Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	ad de subsidio para el empleo q			
\$	\$	\$			
0.01	872.85	200.85			
872.86	1,309.20	200.7			
1,309.21	1,713.60	200.7			
1,713.61	1,745.70	193.8			
1,745.71	2,193.75	188.7			
2,193.76	2,327.55	174.75			
2,327.56	2,632.65	160.35			
2,632.66	3,071.40	145.35			
3,071.41	3,510.15	125.1			
3,510.16	3,642.60	107.4			
3,642.61	En adelante	0			



#### 5.6.1.1 RECIBO DE NÓMINA DE LA PRIMERA QUINCENA TRABAJADOR "A".

Aquí se muestra el recibo de nómina que la empresa Fashion Cliks, S.A. de C.V. entrega a su trabajador "A" el cual corresponde a la primera quincena de diciembre del 2012.

fashion clicks.	<b>*</b>
	•

#### **FASHION CLIKS, S.A. DE C.V.**

Benito Juarez No. 1325 Colonia Hipico C.P. 52156 Metepec Edo. de México

Nombre: Pablo Perez Torres

Departamento:
S.D. 300.00

Fecha de Ingreso: 02 de Enero del 2012. Puesto: Auxiliar de Director General Localidad: M etepec

Fecha de Pago: 01Diciembre 2012.

Periodo del: 16 de Diciembre 2012.

Percepciones	Saldo	Unidad	Importe	Deducciones	Saldo	Unidad	Importe
SUELDOQUINCENAL		15	\$4,500.00	ISR			\$433.91
DESPENSA			\$373.98	IMSS			\$119.02
AYUDA DETRANSPORTE			\$225	FONDODEAHORRO			\$585.00
PREMIOPOR PUNTUALIDAD			\$470				
FONDO DE AHORRO PATRON			\$585				
		59.82					
Total Percepciones		-	\$6,154.32	Total Deducciones	\$1,137.93 Net	o a Pagar	\$5,016.39

RECIBIDE " FASHION CLIKS, S.A. DE C.V." LA CANTIDAD ESPECIFICADA POR CONCEPTO

DEMI SUELDO, INCENTIVOS BONOY DEMAS PRESTACIONES QUESEDESCRIBEEN EL ESTADODE CUENTA DELAS OPERACIONES

CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUEA LA FECHA SEADEUDE ALGUNA CANTIDAD POR ESTOS CONCEPTOS U

OTROS. HABIENDOSEMEHECHOTANTOLOS DESCUENTOS DELEYCOMOLOS DECARÁCTER PRIVADO

FIRMA DEL TRABAJADOR

#### TRABAJADOR "B"

200.00



S.D:

#### **FASHION CLIKS, S.A. DE C.V.**

Benito Juarez No. 1325 Colonia Hipico C.P. 52156 Metepec Edo. de México

Nombre: Ignacio García Benítez
Departamento:

Fecha de Ingreso: 02 de Enero del 2012.
Puesto: Asistente de Producto
Localidad: Metepec

Fecha de Pago: 01Diciembre 2012.

Perio do del: 16 de Diciembre 2012.

Percepciones	Saldo	Unidad	Importe	Deducciones	Saldo	Unidad	Importe
SUELDOQUINCENAL		15	\$3,000.00	ISR			\$222.32
DESPENSA			\$373.98	IMSS			\$75.51
AYUDA DETRANSPORTE			\$150	FONDODEAHORRO			\$390.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD			\$314				
FONDODEAHORROPATRON			\$390				
SUBSIDIO			\$145				
Total Percepciones			£4.070.00	Total Deducciones	\$687.83		
			\$4,372.89		Net	o a Pagar	\$3,685.06

RECIBI DE " FASHION CLIKS, S.A. DE C.V." LA CANTIDAD ESPECIFICADA POR CONCEPTO
DEMI SUELDO, INCENTIVOS BONO YDEMAS PRESTACIONES QUESEDESCRIBEEN EL ESTADO DE CUENTA DE LAS OPERACIONES
CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUEA LA FECHA SE ADEUDE ALGUNA CANTIDAD POR ESTOS CONCEPTOS U
OTROS. HABIENDOSEME HECHOTANTOLOS DESCUENTOS DE LEYCOMOLOS DE CARÁCTER PRIVADO

FIRMA DEL TRABAJADOR



#### TRABAJADOR "C"



#### **FASHION CLIKS, S.A. DE C.V.**

Benito Juarez No. 1325 Colonia Hipico C.P. 52156 Metepec Edo. de México

Nombre: Griselda Mejía López

Fecha de Pago: 01Diciembre 2012.

Departamento:

S. D:

Fecha de Ingreso: 02 de Enero del 2012.

Puesto: Ayudante General Localidad: Metepec

Periodo del: 16 de Diciembre 2012.

Percepciones	Saldo	Unidad	Importe	Deducciones	Saldo	Unidad	Importe
SUELDOQUINCENAL		15	\$1,500.00	ISR			\$84.98
DESPENSA			\$373.98	IMSS			\$32.0
AYUDA DETRANSPORTE			\$75	FONDO DE AHORRO			\$195.00
PREMIOPORPUNTUALIDAD			\$157				
FONDO DE AHORRO PATRON			\$195				
SUBSIDIO			\$201				
Total Percepciones	•	-	\$2,501.46	Total Deducciones	\$311.99		
rotair or opposition	tair crooperones				Net	o a Pagar	\$2,189.47

RECIBI DE " FASHION CLIKS, S.A. DE C.V." LA CANTIDAD ESPECIFICADA POR CONCEPTO
DEMI SUELDO, INCENTIVOS BONO YDEMAS PRESTACIONES QUE SE DESCRIBEEN EL ESTADO DE CUENTA DE LAS OPERACIONES
CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ADEUDE A LGUNA CANTIDAD POR ESTOS CONCEPTOS U
OTROS. HABIENDOS EME HECHOTANTOLOS DESCUENTOS DE LEYCOMOLOS DE CARÁCTER PRIVADO

FIRMA DEL TRABAJADOR

TRABAJADOR "D"



#### **FASHION CLIKS, S.A. DE C.V.**

Benito Juarez No. 1325 Colonia Hipico C.P. 52156 Metepec Edo. de México

Nombre: Margarita Villa Franco García

S.D:

Departamento:

D: 400.0

Fecha de Ingreso: 02 de Enero del 2012.

Puesto: Director General Localidad: Metepec

Fecha de Pago: 01 Diciembre 2012.

Periodo del: 16 de Diciembre 2012.

Percepciones	Saldo	Unidad	Importe	Deducciones	Saldo	Unidad	Importe
SUELDOQUINCENAL		15	\$6,000.00	ISR			734.41
DESPENSA			\$373.98	IMSS			\$162.53
AYUDA DETRANSPORTE			\$300	FONDO DE AHORRO			\$700.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD			\$627				
FONDO DE AHORRO PATRON			\$700				
Total Percepciones			\$8,001.10	Total Deducciones	\$1,596.94		
					Net	o a Pagar	\$6,404.16

RECIBI DE " FASHION CLIKS, S.A. DE C.V." LA CANTIDAD ESPECIFICADA POR CONCEPTO

DEMI SUEL DO, INCENTIVOS BONO Y DEMAS PRESTACIONES QUE SEDESCRIBE EN EL ESTADO DE CUENTA DE LAS OPERACIONES

CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ADEUDE ALGUNA CANTIDAD POR ESTOS CONCEPTOS U

OTROS. HABIENDOSEME HECHOTANTO LOS DESCUENTOS DE LEYCOMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO

FIRMA DEL TRABAJADOR



1) Este es el impuesto que se obtuvo del cálculo realizado en la página anterior.

Ahora se muestra como se realizó el cálculo de la segunda quincena que se pago a los trabajadores; ya que es donde percibe más ingreso el trabajador, por las prestaciones que se generan por fin de año es decir; vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, fondo de ahorro, aquí también se utilizo la proporción que se determinó anteriormente y las tablas A B C del anexo 1.



#### 5.6.2 DETERMINACIÓN DEL ISR PARA LOS TRABAJADORES SEGUNDA QUINCENA TRABAJADOR "A" "B" "C" Y "D".

## FASHION CLIKS, S.A. DE C.V.

2DA QUINCENA DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

				1,558.25						PERCEI	PCIONES										DEDU	CCIONES			
NOMBRE DEL TRABAJADOR	Salario Quincenal	S.D.	S.D.I.	BASE		MOS L	DIAS ABORA DOS	SUELDO QUINCENAL	DESPENSA		PREMIO DE PUNTUALID AD	FONDO DE AHORRO TRABAJADOR	TOTAL PERCEPCION ES	BASE GRAVADA		SUBSIDIO APLICADO	I.S.R. A CARGO	SUBSIDIO PAGADO	I.M.S.S.	FONDO DE AHORRO		DESCUENTO PRESTAMO	CREDITO	TOTAL DUCCION ES	NETO A PAGAR
PEREZ TORRES PABLO	4,500.00	300.00	313.56	300.00	15.00	0.00	15.00	4,500.00	373.98	225.00	470.34	585.00	6,154.32	4,500.00	433.91	0.00	433.91	0.00	66.11	585.00	52.91			1,137.93	5,016.39
GARCIA BENITEZ IGNACIO	3,000.00	200.00	209.04	200.00	15.00	0.00	15.00	3,000.00	373.98	150.00	313.56	390.00	4,227.54	3,000.00	222.32	145.35	76.97	0.00	40.24	390.00	35.28			542.48	3,685.06
MEJIALOPEZ GRISELDA	1,500.00	100.00	104.52	100.00	15.00	0.00	15.00	1,500.00	373.98	75.00	156.78	195.00	2,300.76	1,500.00	84.98	200.70	-	115.72	14.37	195.00	17.64			111.29	2,189.47
MARGARITA VILLA FRANCO GARCÍA	6,000.00	400.00	418.08	400.00	15.00	0.00	15.00	6,000.00	373.98	300.00	627.12	196.00	7,497.10	6,000.00	734.41	0.00	734.41	0.00	91.98	196.00	70.55			1,092.94	6,404.16

15,000.00 1,000.00 1,045.20 1,000.00 60.00 0.00 60.00 15,000.00 1,495.92 750.00 1,567.80 1,366.00

15,000.00 1,475.62 346.05 1,245.28 115.72 212.69 1,366.00 176.38 0.00 0.00 2,884.63 17,295.09



## CALCULO I.S.R. DE LOS TRABAJADORES "A", "B", "C" Y "D".

#### FASHION CLIKS, S.A. DE C.V.

2DA QUINCENA DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 CALCULO I.S.R. .

NOMBRE	BASE GRAVADA	LIMITE INFERIOR	EXCEDENTE LIMITE INFERIOR	LIMITE LIMITE		CUOTA FIJA	ISR DETERMINADO	SUBSIDIO P/EMPLEO APLICADO	
PEREZ TORRES PABLO	4,500.00	4,244.11	255.89	0.18	45.86	388.05	433.91	0.00	
GARCIA BENITEZ IGNACIO	3,000.00	2,077.51	922.49	0.11	100.37	121.95	222.32	145.35	
MEJIA LOPEZ GRISELDA	1,500.00	244.81	1,255.19	0.06	80.33	4.65	84.98	200.70	
MARGARITA VILLA FRANCO GARCÍ	6,000.00	5,081.41	918.59	0.21	196.21	538.20	734.41	0.00	

Tarifa Art. 113		Tabla Quincena	I	
para 2012				Porciento para
				Aplicarse Sobre
	limite	limite	Cuota	Excedente
	Inferior	Superior	Fija	limite inferior
	0.01	244.80	0.00	1.92%
	244.81	2,077.50	4.65	6.40%
	2,077.51	3,651.00	121.95	10.88%
	3,651.01	4,244.10	293.25	16.00%
	4,244.11	5,081.40	388.05	17.92%
	5,081.41	10,248.45	538.20	21.36%
	10,248.46	16,153.05	1,641.75	23.52%
	16,153.06	En Adelante	3,030.60	30.00%

Para	Hasta	Subsidio		
Ingresos de	Ingresos de	al Empleo		
0.01	872.85	200.85		
872.86	1,309.20	200.70		
1,309.21	1,713.60	200.70		
1,713.61	1,745.70	193.80		
1,745.71	2,193.75	188.70		
2,193.76	2,327.55	174.75		
2,327.56	2,632.65	160.35		
2,632.66	3,071.40	145.35		
3,071.41	3,510.15	125.10		
3,510.16	3,642.60	107.40		
3,642.61	0.00	0.00		
0.01	EN ADELANTE	0.00		



## CALCULO DE IMSS DE LOS TRABAJADORES "A", "B", "C" Y "D"

## FASHION CLIKS, S.A. DE C.V.

1RA QUINCENA DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2012 CALCULO IMSS.

	S.D.I.	DIAS	CUOTA FIJA		EXCEDI	NTE	PRESTACION	NES EN DINERO	GASTOS MED	ICOS PENSIONADOS	R.T.	INVALIE	DEZYVIDA	G.P.S.	SU	JMAS		RETIRO	CESANTIA	A Y VEJEZ	INFONAVIT	TOTAL EMISION		
NOMBRE			SMG	62.63	PATRONAL	OBRERO	PATRONAL	TRABAJADOR	PATRONAL	TRABAJADOR	PATRONAL	PATRONAL	TRABAJADOR	PATRONAL	PATRONAL	TRABAJADOR	TOTAL SEMANAL	PATRONAL	PATRONAL	TRABAJADOR	PATRONAL	PATRONAL	TRABAJADOR	SUMA PATRON TRABAJADOR
PEREZ TORRES PABLO	313.56	15.00	191.65	187.89	20.12	7.31	32.92	11.76	49.39	17.64	25.57	82.31	29.40	47.03	448.98	66.11	515.09	94.07	148.16	52.91	235.17	926.38	119.02	1,045.40
GARCIA BENITEZ IGNACIO	209.04	15.00	191.65	187.89	2.87	1.04	21.95	7.84	32.92	11.76	17.04	54.87	19.60	31.36	352.66	40.24	392.90	62.71	98.77	35.28	156.78	670.93	75.51	746.44
MEJIA LOPEZ GRISELDA	104.52	15.00	191.65	187.89	-14.38	-5.23	10.97	3.92	16.46	5.88	8.52	27.44	9.80	15.68	256.34	14.37	270.71	31.36	49.39	17.64	78.39	415.48	32.01	447.48
VILLAFRANCO GARCIA MARGARITA	418.08	15.00	191.65	187.89	37.36	13.59	43.90	15.68	65.85	23.52	34.09	109.75	39.20	62.71	545.30	91.98	637.28	125.42	197.54	70.55	313.56	1,181.83	162.53	1,344.35





#### SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.3.2

Período de Proceso: Octubre-2012

Fecha de Proceso:

Página:

04/dic/2012

Registro Patronal:

C60-23369-10-4 RFC:

Area Geográfica: Delegación IMSS:

С EDO. MEXICO PONIENTE 16

Nombre o Razón Social: Actividad:

FHASION CLIKS S.A. DE C.V. COMPRA VENTA DE ROPA

SubDelegación IMSS:

TOLUCA 01

Domicilio: Código Postal:

AUS

BENITO JUAREZ NO1325 COLONIA HIPICO 52156

124

Pob., Mun. / Deleg.D.F.:

METEPEC 0.54355 %

Entidad: ESTADO DE MEXICO Prima de R.T. No. de Seguridad Social CLAVE DE UBICACIÓN RFC/CURP NOMBRE Enfermedades y Maternidad SUMAS Clave Dias C.F. Exc.Pat. Fecha SDI Inc. Aus P.D. Pat. P.D. Obr. G.M.P. Pat. G.M.P. Obr. Exc. Obr. R.T. LV. Pat. I.V. Obr G.P.S. Patronal Obrera 16-06-53-0051-5 GARCIA BENITEZ IGNACIO GABI-871207-PO9 31 209.04 0 394.17 7.52 2.73 45.36 16.20 68.04 24.30 35.22 728.51 83.73 812.24 28-09-89-0457-7 MEJIA LOPEZ GRISELDA MRLG-900502-RE6 32.40 31 104.52 0 0 394.17 0.00 0.00 22.68 8.10 34.02 17.61 557.58 20.25 40.50 598.08 90-07-90-2960-0 PEREZ TORRES PABLO PETP-851210-OK6 31 313.56 0 0 394.17 43.16 15.69 68.04 24.30 102.06 36.45 52.84 170.11 60.75 97.20 927.58 137.19 1,064.77 39-03-83-2399-2 VILLAFRANCO GARCIA MARGARITA VFGM-811027-CH5 31 394.17 418.08 0 78.80 28.66 90.72 32.40 136.09 70.45 48.60 226.81 81.00 129.60 1,126.64 190.66 1,317.30 124 1,576.68 47.08 81.00 121.50 567.02 324.00 452.08 3.792.39 129.48 226.80 340.21 176.12 202.50 3,340.31

Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo

Ausentismos

Total de Cotizantes:

S.M.G.D.F.:

62.33 01/01/2012

Art. 33 Trabaiadores con Articulo 33 P/IV Trabajadores Pensionados en I.V. P/CV Trabajadores Pensionados en C.V. S/R Trabajadores con Semana Reducida J/R Trabajadores con Jornada Reducida E/C Trabaiadores Eventuales del Campo SDI Salario Diario Integrado INC Incapacidades

EXC. PAT. EXC. OBR. P.D. PAT P.D. OBR G.M.P. PAT. G.M.P. OBR. R.T.

I.V. PAT I.V. OBR.

G.P.S.

FCL-050718-2L2

Cuota Fija Excedente Patronal Excedente Obrera Prestaciones en Dinero Patronal Prestaciones en Dinero Obrera

Gastos Médicos Pensionados Patronal Gastos Médicos Pensionados Obrera Riesgos de Trabajo Invalidez y Vida Patronal

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.

Invalidez y Vida Obrera

Guarderias y Prestaciones Sociales

Total a pagar:

3,792.39

0.00





#### SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

Bimestre de Proceso: 5/2012

Fecha de Proceso: 04/dic/2012

Registro Patronal:

C60-23369-10-4

FCL-050718-2L2 RFC:

Area Geográfica: Delegación IMSS: С EDO. MEXICO PONIENTE 16 Página: 1

Actividad:

Nombre o Razón Social: FHASION CLIKS S.A. DE C.V. COMPRA VENTA DE ROPA

Subdelegación IMSS:

TOLUCA 01

Domicilio: BENITO JUAREZ NO1325 COLONIA HIPICO Código Postal: Entidad: ESTADO DE MEXICO Pob., Mun. / Deleg.D.F.: Convenio de Reembolso: METEPEC

Aportación Patronal: 5.00 % V 3.3.2

No.	de Segurio	lad Socia	35				N O	MBRE	- 1			RFC/CUR	>		CLAVE DE U	JBICACIÓN
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	Retiro	Ce: Patronal	santia y Ve Obrera	jez Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortizaci	ón *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto, de Crédito
16-06-53-	-0051-5			GA	RCIA	BENITE	Z IGNACIO				GABI-8712	:07-PO9				
		61	209.04	0	0	255.03	401.67	143.45	800.15	637.57			0.00	637.57		
28-09-89-	0457-7			ME	EJIA L	OPEZ G	RISELDA		,		MRLG-900	5)2-RE6				
		61	104.52	0	0	127.51	200.84	71.73	400.08	318.79			0.00	318.79		
90-07-90-	2960-0			PE	REZ	TORRES	PABLO				PETP-851:	210-OK6				
		61	313.56	0	0	382.54	602.51	215.18	1,200.23	956.36			0.00	956.36		
39-03-83-	-2399-2			VII	.LAF	RANCO G	BARCIA MAR	GARITA			VFGM-811	027-CH5				
		61	418.08	0	0	510.06	803.34	286.91	1,600.31	1,275.14			0.00	1,275.14		
		244				1,275.14		717.27		3,187.86		-0.	00	3,187.86		
							2,008.36		4,000.77							
Total de	Cotizante	s:				4			т	otal de Acreditado	os:			0		
Total a	Pagar de F	RCV				4,000.77				portación Patrona portación Patrona				3,187.86 0.00		
Total a	Pagar RCV	/ e							А	mortización:				0.00	5	
INFONA	VIŤ					7,188.63			F	UNDEMEX				0.00		
									T	otal a Pagar de IN	FONAVIT			3,187.86		
P/IV	Traba	jador Per	nsionado	I.V.			C. V.		ntía y Vejez			AN	IORTIZA	ACION DE C	REDITOS DE VIV	/IENDA
P/CV		jador Per			ida		% o C.		ntaje o Cur			IC		io del Crédito		
S/R J/R		ijador con ajador con					SDI		io Diario Int acidades	egrado		FS			nsión de Descuen	ito
E/C		ajador Eve					AUS		ntismos			RE MD		nicio de Desc Oficación de 1	:uento Tipo de Descuent	0
	cálculo del					utilizará	ISM	Increi	nento al Sa	alario Mínimo		M			Valor de Descuen	
el tope s	salarial esta	ablecido e	n la ley re	espectiv	ra.		Salario	Mínimo de	I D.F.:	62.33 01/01/20	12	Mi	iC Mod	dificación de l	Número de Crédit	0

<sup>\*</sup> Se toman en cuenta 15.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.



#### 5.6.2.1 RECIBO DE NÓMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA TRABAJADOR "A".



#### **FASHION CLIKS, S.A. DE C.V.**

Benito Juarez No. 1325 Colonia Hipico C.P. 52156 Metepec Edo. de México

Nombre: Pablo Perez Torres

Departamento:
S.D: 300.00

Fecha de Ingreso: 02 de Enero del 2012. Puesto: Auxiliar de Director General Localidad: Metepec

Fecha de Pago: 01 Diciembre 2012.

Perio do del: 16 de Diciembre 2012.

Percepciones	Saldo	Unidad	Importe	Deducciones	Saldo	Unidad	Importe
SUELDOQUINCENAL		15	\$4,500.00	ISR			\$433.91
DESPENSA			\$373.98	IMSS			\$119.02
AYUDA DETRANSPORTE			\$225	FONDODEAHORRO			\$585.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD			\$470				
FONDODEAHORROPATRON			\$585				
		59.82					
Total Percepciones			\$6,154.32	Total Deducciones	\$1,137.93 Net	o a Pagar	\$5,016.39

RECIBIDE " FASHION CLIKS, S.A. DE C.V." LA CANTIDAD ESPECIFICADA POR CONCEPTO

DEMI SUELDO, INCENTIVOS BONO YDEMAS PRESTACIONES QUE SEDESCRIBE EN EL ESTADO DE CUENTA DELAS OPERACIONES

CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ADEUDE ALGUNA CANTIDAD POR ESTOS CONCEPTOS U

OTROS. HABIENDOS EMEHECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEVYCOMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO

FIRMA DEL TRABAJADOR

#### TRABAJADOR "B"



#### **FASHION CLIKS, S.A. DE C.V.**

Benito Juarez No. 1325 Colonia Hipico C.P. 52156 Metepec Edo. de México

Nombre: Ignacio García Benítez

Departamento:
S.D: 200.00

Fecha de Ingreso: 02 de Enero del 2012. Puesto: Asistente de Producto Localidad: Metepec

Fecha de Pago: 16 Diciembre 2012.

Periodo del: 31de Diciembre 2012.

Percepciones	Saldo	Unidad	Importe	Deducciones	Saldo	Unidad	Importe
SUELDOQUINCENAL		15	\$3,000.00	ISR			\$222.32
DESPENSA			\$373.98	IMSS			\$75.51
AYUDA DETRANSPORTE			\$150	FONDODEAHORRO			\$390.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD			\$314				
FONDODEAHORROPATRON			\$390				
SUBSIDIO			\$145				
Total Percepciones			\$4,372.89	Total Deducciones	\$687.83		
Total i ci copciones			\$4,372.09		Net	o a Pagar	\$3,685.06

RECIBIDE " FASHION CLIKS, S.A. DE C.V." LA CANTIDAD ESPECIFICADA POR CONCEPTO

DEMI SUELDO, INCENTIVOS BONO YDEMAS PRESTACIONES QUE SEDESCRIBEEN EL ESTADO DE CUENTA DE LAS OPERACIONES

CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ADEUDE ALGUNA CANTIDAD POR ESTOS CONCEPTOS U

OTROS. HABIENDOS EMEHECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEVYCOMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO

FIRMA DEL TRABAJADOR



#### TRABAJADOR "C"



#### **FASHION CLIKS, S.A. DE C.V.**

Benito Juarez No. 1325 Colonia Hipico C.P. 52156 Metepec Edo. de México

Nombre: Griselda Mejía López

Departamento:

S. D: 100.00

Fecha de Ingreso: 02 de Enero del 2012.

Puesto: Ayudante General

Localidad: Metepec

Fecha de Pago: 16 Diciembre 2012. Periodo del: 31de Diciembre 2012.

Percepciones	Saldo	Unidad	Importe	Deducciones	Saldo	Unidad	Importe		
SUELDOQUINCENAL		15	\$1,500.00	ISR			\$84.98		
DESPENSA			\$373.98	IMSS			\$32.01		
AYUDA DETRANSPORTE			\$75	FONDODEAHORRO			\$195.00		
PREMIOPOR PUNTUALIDAD			\$157						
FONDO DEAHORRO PATRON			\$195						
SUBSIDIO			\$201						
Total Percepciones			\$2,501.46	Tot al Deducciones	\$311.99				
Total Percepciones			\$2,301.40		Net	o a Pagar	\$2,189.47		

RECIBIDE " FAS HION CLIKS, S.A. DE C.V." LA CANTIDAD ESPECIFICADA POR CONCEPTO
DEMI SUELDO, INCENTIVOS BONO YDEMAS PRESTACIONES QUE SE DESCRIBEEN EL ESTADO DE CUENTA DE LAS OPERACIONES
CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SEADEUDE ALGUNA CANTIDAD POR ESTOS CONCEPTOS U
OTROS. HABIENDOS EMEHECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEYCOMO LOS DECARÁCTER PRIVADO

FIRMA DEL TRABAJADOR

#### TRABAJADOR "D"





#### **FASHION CLIKS, S.A. DE C.V.**

Benito Juarez No. 1325 Colonia Hipico C.P. 52156 Metepec Edo. de México

Nombre: Margarita	a Villa Franco García
Departamento:	
S. D:	400.00

Fecha de Ingreso: 02 de Enero del 2012. Puesto: Director General Localidad: Metepec

Fecha de Pago: 16 Diciembre 2012.

Periodo del: 31de Diciembre 2012.

Percepciones	Saldo	Unidad	Importe	Deducciones	Saldo	Unidad	Importe
SUELDOQUINCENAL		15	\$6,000.00	ISR			734.41
DESPENSA			\$373.98	IMSS			\$162.53
AYUDA DETRANSPORTE			\$300	FONDO DE AHORRO			\$700.00
PREMIO POR PUNTUALIDAD			\$627				
FONDO DE AHORRO PATRON			\$700				
Total Percepciones			\$8,001.10	Total Deducciones	\$1,596.94		
retain el espelolles			ψο,οο ι. ιο		Net	o a Pagar	\$6,404.16

RECIBI DE " FASHION CLIKS, S.A. DE C.V." LA CANTIDAD ESPECIFICADA POR CONCEPTO

DEMI SUELDO, INCENTIVOS BONO Y DEMAS PRESTACIONES QUE SEDESCRIBE EN EL ESTADO DE CUENTA DELAS OPERACIONES

CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ADEUDE ALGUNA CANTIDAD POR ESTOS CONCEPTOS U

OTROS. HABIENDOSEME HECHO TANTOLOS DESCUENTOS DE LEYCOMOLOS DE CARÁCTER PRIVADO

FIRMA DEL TRABAJADOR

#### 5.7 DETERMINACIÓN DEL ISR ANUAL PARA LOS TRABAJADORES.

La empresa Fashion Clicks, S.A. de C.V. para determinar el Impuesto Anual de cada trabajador muestra el siguiente cuadro en donde se obtuvieron el total de Percepciones y Deducciones que se generaron durante el ejercicio 2012 ya que esto nos servirá para determinar y realizar el cálculo anual.

PAPEL DE TRABAJO PARA DETERMINAR EL IMPUESTO ANUAL DEL TRABAJADOR "A".





## FASHION CLICKS, S.A. DE C.V. ACUMULADO DE PERCEPCIONES EJERCICIO 2012.

				PRIMA		AYUDA DE	FONDO DE AHORRO	FONDO DE AHORRO	PREMIO DE	TOTAL
QUNCENA	SUELDO	AGUINALDO	VACACIONES	VACACIONAL	DESPENSA	TRANSPORTE	TRABAJADOR 3%	PATRON 3%	PUNTIALIDAD	PERCEPCIONES
QUINCENA 1	\$4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 2	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 3	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 4	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 5	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 6	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 7	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 8	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 9	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 10	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 11	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 12	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 13	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 14	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 15	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 16	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 17	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 18	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 19	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 20	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 21	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 22	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 23	4,500.00				373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	6,739.32
QUINCENA 24	4,500.00	4,500.00	\$ 2,250.00	\$ 450.00	373.98	225.00	585.00	585.00	470.34	13,939.32
TOTALES	\$108,000.00	4,500.00	2,250.00	450.00	8,975.52	5,400.00	14,040.00	14,040.00	11,288.16	168,943.68





## FASHION CLICKS, S.A. DE C.V. ACUMULADO DE DEDUCCIONES. EJERCICIO 2012.

			FONDO DE	TOTAL	NETO A
QUNCENA	I.S.R.	IMSS	AHORRO	DEDUCCIONES	ENTREGAR
QUINCENA 1	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 2	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 3	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 4	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 5	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 6	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 7	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 8	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 9	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 10	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 11	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 12	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 13	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 14	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 15	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 16	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 17	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 18	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 19	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 20	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 21	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 22	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 23	433.91	119.02	585.00	1,137.93	5,601.39
QUINCENA 24	433.91	119.02	585.00	1,137.93	12,801.39
TOTALES	10,413.73	2,856.49	14,040.00	27,310.22	141,633.46



#### TRABAJADOR "B"



QUNCENA	SUELDO	AGUINALDO	VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	DESPENSA	AYUDA DE TRANSPORTE	FONDO DE AHORRO TRABAJADOR 3%	FONDO DE AHORRO PATRON 3%	PREMIO DE PUNTIALIDAD	TOTAL PERCEPCIONES
QUINCENA 1	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	313.56	4,617.54
QUINCENA 2	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 3	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 4	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 5	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 6	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 7	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 8	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 9	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 10	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 11	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 12	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 13	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 14	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 15	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 16	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 17	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 18	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 19	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 20	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 21	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 22	3,000.00				373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 23	3,000.00		, and the second		373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	4,774.32
QUINCENA 24	3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00	\$ 300.00	373.98	150.00	390.00	390.00	470.34	9,574.32
TOTALES	72,000.00	3,000.00	1,500.00	300.00	8,975.52	3,600.00	9,360.00	9,360.00	11,131.38	119,226.90





## FASHION CLICKS, S.A. DE C.V. ACUMULADO DE DEDUCCIONES. EJERCICIO 2012.

QUNCENA	I.S.R.	IMSS	FONDO DE AHORRO	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A ENTREGAR
QUINCENA 1	794.24	75.51	390.00	1,259.75	3,357.79
QUINCENA 2	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 3	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 4	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 5	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 6	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 7	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 8	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 9	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 10	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 11	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 12	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 13	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 14	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 15	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 16	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 17	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 18	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 19	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 20	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 21	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 22	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 23	794.24	75.71	390.00	1,259.95	3,514.37
QUINCENA 24	794.24	75.71	390.00	1,259.95	8,314.37
TOTALES	19,061.76	1,816.84	9,360.00	30,238.61	88,988.29



## TRABAJADOR "C"



FASHION CLICKS, S.A. DE C.V. ACUMULADO DE PERCEPCIONES

EJERCICIO 2012.

QUNCENA	SUELDO	ACHINALDO	VACACIONES	PRIMA	DESPENSA	AYUDA DE	FONDO DE AHORRO	FONDO DE AHORRO	PREMIO DE	TOTAL
QUINCENA	SOELDO	AGUINALDO	VACACIONES	VACACIONAL	DESPENSA	TRANSPORTE	TRABAJADOR 3%	PATRON 3%	PUNTIALIDAD	PERCEPCIONES
QUINCENA 1	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 2	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 3	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 4	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 5	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 6	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 7	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 8	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 9	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 10	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 11	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 12	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 13	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 14	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 15	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 16	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 17	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 18	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 19	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 20	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 21	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 22	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 23	1,500.00				373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	2,495.76
QUINCENA 24	1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 750.00	\$ 150.00	373.98	75.00	195.00	195.00	156.78	4,895.76
TOTALES	36,000.00	1,500.00	750.00	150.00	8,975.52	1,800.00	4,680.00	4,680.00	3,762.72	62,298.24





## FASHION CLICKS, S.A. DE C.V. ACUMULADO DE DEDUCCIONES. EJERCICIO 2012.

QUNCENA	I.S.R.	IMSS	FONDO DE AHORRO	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A ENTREGAR
QUINCENA 1	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 2	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 3	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 4	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 5	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 6	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 7	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 8	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 9	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 10	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 11	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 12	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 13	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 14	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 15	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 16	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 17	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 18	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 19	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 20	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 21	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 22	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 23	130.11	32.01	195.00	357.12	2,138.64
QUINCENA 24	130.11	32.01	195.00	357.12	4,538.64
TOTALES	3,122.61	768.24	4,680.00	8,570.84	53,727.40



## TRABAJADOR "D "



#### FASHION CLICKS, S.A. DE C.V. ACUMULADO DE PERCEPCIONES EJERCICIO 2012.

QUNCENA	SUELDO	AGUINALDO	VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	DESPENSA	AYUDA DE TRANSPORTE	FONDO DE AHORRO TRABAJADOR 3%	FONDO DE AHORRO PATRON	PREMIO DE PUNTIALIDAD	TOTAL PERCEPCIONES
QUINCENA 1	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 2	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 3	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 4	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 5	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 6	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 7	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 8	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 9	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 10	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 11	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 12	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 13	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 14	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 15	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 16	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 17	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 18	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 19	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 20	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 21	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 22	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 23	6,000.00				373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	8,701.10
QUINCENA 24	6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 3,000.00	\$ 600.00	373.98	300.00	700.00	700.00	627.12	18,301.10
TOTALES	144,000.00	6,000.00	3,000.00	600.00	8,975.52	7,200.00	16,800.00	16,800.00	15,050.88	218,426.40





## FASHION CLICKS, S.A. DE C.V. ACUMULADO DE DEDUCCIONES. EJERCICIO 2012.

QUNCENA	I.S.R.	IMSS	FONDO DE AHORRO	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A ENTREGAR
QUINCENA 1	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 2	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 3	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 4	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 5	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 6	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 7	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 8	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 9	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 10	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 11	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 12	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 13	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 14	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 15	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 16	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 17	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 18	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 19	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 20	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 21	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 22	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 23	734.41	162.53	700.00	1,596.94	7,104.16
QUINCENA 24	734.41	162.53	700.00	1,596.94	16,704.16
TOTALES	17,625.86	3,900.65	16,800.00	38,326.51	180,099.89



### 5.7.1. DETERMINACIÓN DEL I.S.R. ANUAL PARA E TRABAJADOR "A" "B" "C" Y "D"

Le empresa Fashion clicks S.A de C.V tiene la obligación de elaborar un cálculo anual por cada trabajador y de acuerdo con el capítulo IX y artículo 177 párrafo II de la Ley del Impuesto sobre la Renta se realiza el siguiente procedimiento de cálculo, utilizando las tablas A y B del anexo 2 así como la proporción que se determinó.

		-							-		ON CLIKS, S.A				-	-							-		
									EXENTO MAX X MENSUAL		1,869.90 407.02														
FECHA DE INGRESO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	RFC	CURP	MESES LABORADOS S.D.	S.D.I.	DIAS LABORADOS	SUELDO ACUMULADO		AGUINALDO EXENTO	AGUINALDO GRAVADO \	'ACACIONES	PRIMA Vacacional Exenta	BASE GRAVADA	DESPENSA EXENTO	AYUDA DE Transporte Exento	PREMIO DE PUNTUALIDAD EXENTO	FONDO DE AHORRO EXENTO	TOTAL PERCEPCIONES	I.S.R.	SUBSIDIO APLICADO	I.S.R. A CARGO	SUBSIDIO PAGADO
01/01/2012 01/01/2012			BENITEZ LOPEZ	IGNACIO GRISELDA	GABI871207P09 MELG900502RE6	PETP851210HMCCSC01 GABI871207HMCCSC02 MELG900502MMCCS03 VFGM811027MMCRLM04	12 300.00 12 200.00 12 100.00 12 400.00	313.56 209.04 104.52 418.08	1! 1!	5 108,000.00 5 72,000.00 5 36,000.00 5 153,600.00	3,000.00 1,500.00	1,869.90 1,500.00	2,630.10 1,130.10 - 4,530.10	1,800.00 1,200.00 600.00 2,400.00	450.00 300.00 150.00 600.00	73,130.10 36,000.00	8,975.52 8,975.52	5,400.00 3,600.00 1,800.00 7,200.00	11,288.16 7,525.44 3,762.72 15,050.88	9,360.00 4,680.00	105,960.96 57,468.24	10,766.85 5,426.20 2,037.26 20,467.30	3,535.56 4,879.44	10,766.85 1,890.64 - 20,467.30	

38,697.60 8,415.00 33,124.79 2,842.18



### 5.7.2 RECIBOS DE AGUINALDO DE LOS TRABAJADORES "A" "B" "C" Y "D"

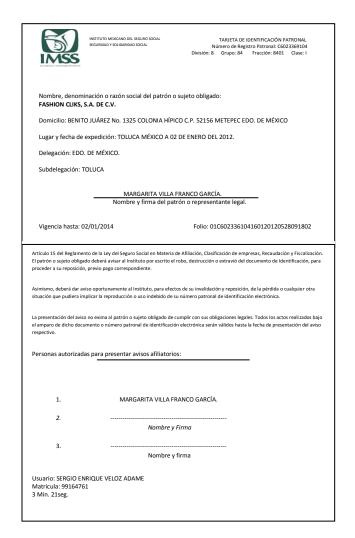
			FASHION CLIKS	, S.A. DE C.V.										
		A	CUMULADO ANUAI	L EJERCICIO 20	112.									
			AGUINALDO E	XENTO MAX		1,869.90								
			SUBSIDIO MA	X MENSUAL		407.02								
FECHA DE NOMBRE DEL APELLIDO APELLIDO NOMBRE INGRESO TRABAJADOR PATERNO (S)	RFC CURP	MESES LABORADOS S.	.D. S.D.I.	DIAS LABORADOS A	SUELDO ACUMULADO	AGUINALDO TOTAL	AGUINALDO EXENTO	AGUINALDO GRAVADO		TOTAL PERCEPCIONES	I.S.R.	SUBSIDIO APLICADO	I.S.R. A CARGO	SUBSIDIO PAGADO
01/01/2012 GARCIA BENITEZ IGNACIO GARCIA BENITEZ IGNACIO GABIA	8512100K6 PETP851210HMCCSC01 871207PO9 GABI871207HMCCSC02 9900502RE6 MELG900502MMCCS03	12 200	0.00 209.04 0.00 104.52	15 15	108,000.00 72,000.00 36,000.00 144,000.00	4,500.00 3,000.00 1,500.00 6,000.00	1,869.90 1,869.90 1,500.00 1,869.90	2,630.10 1,130.10 - 4,130.10	110,630.10 73,130.10 36,000.00 148,130.10	75,000.00 37,500.00	10,766.85 5,426.20 2,037.26 18,331.30		10,766.85 1,890.64 - 18,331.30	- - 2,842.18 -
											36 561 60	8 415 00	30 988 79	2 8/12 18

#### 5.7.3. CALCULO DE VACACIONES Y RECIBOS DE LOS TRABAJADORES "A" "B" "C" Y

# FASHION CLIKS, S.A. DE C.V. CALCULO DE VACACIONES 2012.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIAS VACIONES CORRESPONDI ENTES AL ART.	S.D.	TOTAL VACACIONES \$	PRIMA VACACIONAL 25%	NETO A PAGAR
PEREZ TORRES PABLO	6.00	300.00	1,800.00	450.00	2,250.00
GARCIA BENIT EZ IGNACIO	6.00	200.00	1,200.00	300.00	1,500.00
MEJIA LOPEZ GRISELDA	6.00	100.00	600.00	150.00	750.00
VILLA FRANCO GARCÍA MARGARITA	6.00	400.00	2,400.00	600.00	3,000.00
	24.00	1,000.00	6,000.00	1,500.00	7,500.00

#### **TARJETA PATRONAL**







## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

#### Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio

Fecha de presentación de este aviso

DD	ММ	AAA
02	01	2012

Fecha a partir de la cual surte efectos este movimiento

DD	ММ	AAA
02	01	2012

	Datos generales del patrón o sujeto ob	bligado
Denominación o razón social: FASHION CLIKS.		
Nombre Comercial: FASHION CLIKS, S.A. de C.V		
Tipos de sociedad S.A. DE C.V.	·	R.F.C. FCL0507182L2
Domicilio Fiscal:		N.F.C. FCLU3U/102L2
Calle: BENITO JUÁREZ	Número y/o letro outorios 1225	Número y/o letra Interior
Entre la calle de: GUADALUPE VICTORIA	Número y/o letra exterior: 1325  y la calle de 5 DE MAYO	Numero y/o ietra interior
Colonia: HÍPICO		CIFICADA EN LE CATALOGO
Municipio o Delegación: METEPEC  Teléfono fijo: 015549920312	Entidad Federativa: México	Código Postal: 52156
Teléfono fijo: 015549920312  Dirección de correo electrónico: fashioncliks:sa	Teléfono fijo	
Socios (hasta 4)	Jecv@yanoo.com.mx	
SOCIOS (Hasta 4)	Socio 1	
	3000 1	
Persona Física, Ape. Paterno: VILLA FRANCO, Ap	e. Materno: GARCÍA, Nombre: MARGARITA, RFC: VFGM811027CH5,	CURP: VFGM811027MMCRLM04, Tel. Móvil:
Calle: CAMINO REAL A METEPEC	Número y/o letra exterior: 108	Número y/o letra interior 42
Colonia: HÍPICO	Localidad: OTRA NO ESPE	CIFICADA EN LE CATALOGO
Municipio o Delegación: METEPEC	Entidad Federativa: México	Código Postal: 52156
Teléfono:	Dirección de correo elec	ctrónico: fashioncliks:sadecv@yahoo.com.mx
	Socio 2	
Calle:	Número y/o letra exterior:	Número y/o letra interior
Colonia:	Localidad:	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:	Código Postal:
Teléfono:	Dirección de correo elec	ctrónico:
	Socio 3	
Calle:	Número y/o letra exterior:	Número y/o letra interior
Colonia:	Localidad:	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:	Código Postal:
Municipio o Delegación: Teléfono:	Entidad Federativa:	Código Postal: ctrónico:
<u> </u>	Entidad Federativa:	
<u> </u>	Entidad Federativa: Dirección de correo elec	
Teléfono:	Entidad Federativa: Dirección de correo elec	





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Escritura Constitutiva				
Número de Escritura 7263	No. de Notaria o Correduría 123	Lugar y fecha de Expedición MÉXICO METEPEC	DD MM AAAA 28 11 2011	Folio Mercantil 46531 – 12
Registro de Sindicato				
Número de referencia del documer	nto de registro Fecha	a del documento de registro	DD MM AAAA	Autoridad laboral que otorgó el registro
		Representante legal		
Poder para		Actos de administración x		
Apellido paterno VILLA FRANCO		Apellido materno GARCÍA		Nombre (s) MARGARITA
R.F.C. VFGM8:	11027CH5		CURP	VFGM811027MMCRLM04
Teléfono fijo 015549920312		Ext.	Teléfono móvil	
Dirección de correo electrónico fash	nioncliks_sadecv@yahoo.com.mx			
	Datos	del centro de trabajo por el que solicita e	el registro patronal	
Domicilio				
Calle Benito Juárez		Número y/o letra exterior 1325	Número y/	o letra interior
Entre la calle de: GUADALUPE VICTO	ORIA	y la calle de 5 DE MAY	0	
Colonia HÍPICO		Localidad OTRA NO ESP	ECIFICADA EN EL CATALOGO	
Municipio o Delegación: METEPEC		Entidad Federativa: México		Código Postal: 52156
Teléfono fijo 015549920312		Ext.	Teléfono móvil	
Dirección de correo electrónico fash	nioncliks sadecv@yahoo.com.mx			
	Natos de las	nerconas autorizadas nara nrecentar avi	ene de afiliación (hasta 3)	
		Persona autorizada 1		
Apellido paterno		Apellido materno	Nombre	e (s)
R.F.C			CURP	
Teléfono fijo		Ext	Teléfono m	óvil
Dirección de correo electrónico				
		Persona autorizada 2		
Apellido paterno		Apellido materno	Nombre 	* *
R.F.C	***		CURP	
Teléfono fijo		Ext	Teléfono m	óvil
Dirección de correo electrónico				
		Persona autorizada 3		
Apellido paterno		Apellido materno	Nombre	
R.F.C			CURP	
Teléfono fijo		Ext	Teléfono m	óvil
Dirección de correo electrónico				





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Clasificación de la actividad económica	para el registro en el Seguro de Riesgo de T	rabajo, manifestac	la por el patrón		
Giro del registro VENTA DE ROPA Patronal			<u> </u>		
Presta servicios de personal Si	No x In	dique el número d	e centros de trabajo	Solicita Registro Patron	al por Clase
Clasificación conforme al Reglamento d	e la Ley del Seguro Social en Materia de Afi	liación, Clasificació	n de Empresas, Recauda	ción y Fiscalización	
	e se declara y con fundamento en los artícu en Materia de Afiliación, Clasificación de Ei				
Clasificación	Clave			Descripción	
División Económica	8	COMPRA – VENT	A DE ROPA		
Grupo	84	COMPRA – VENT	A DE ROPA		
Fracción	8401	COMPRA – VENT	A DE ROPA		
Clase de riesgo I	·		Prima Me	edia 0.54355	
Datos de la actividad económica que de	eclaró				
Principales productos elaborados o serv	vicios prestados (máximo diez)				
COMPRA – VENTA DE ROPA				****	
				****	
				****	
				****	
Principales materias primas y materiale	s utilizados (máximo diez)				
COMPRA – VENTA DE ROPA					
***************************************				*****	
***************************************				*****	
***************************************				*****	
***************************************				*****	
Maquinaria y equipo utilizado (excepto	equipo de transporte) (máximo cinco)				
Número de Unidades	Nombre		Uso	No motorizados/motorizados no automatizados/Automatizados	Capacidad o potencia
2	Estantes	Colocar ropa		MAQUINAS Y EQUIPO NO MOT	20 PZAS
2	Aparadores	Colocar ropa		MAQUINAS Y EQUIPO NO MOT	20 PZAS
1	Escritorio	Personal		MAQUINAS Y EQUIPO NO MOT	1 PERSONA
1	Silla	Personal		MAQUINAS Y EQUIPO NO MOT	1 PERSONA
Equipo de transporte utilizado					
NO CUENTA CON EQUIPO	NO CUENTA CON EQUIPO	NO CUE	NTA CON EQUIPO	NO CUENTA CON EQUIPO	NO CUENTA CON EQUIPO
	***************************************				
	***************************************				
Procesos de trabajo de la actividad del p	patrón o sujeto obligado				
		Procesos Inicial	es (Descripción)		
I. SE CONTACTARA	CON DIVERSOS CLIENTES PARA LOS PRODU	JCTOS.			



aquellos que modifiquen la actividad.

## FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

		Procesos Intermed	dios (Descrinción)		
II. UNA VEZ QUE SE TENGA LA PRESENCIA DE LOS					
II. ONA VEZ QUE SE TENGA DAT RESERVIA DE EUX	O CLIENTES SE LES MOESTIA LA DIFE	ENERVIE GAWA DE	NOTAT ANA 30 ELECTION		
		Procesos Finale	es (Descripción)		
III. CUANDO EL CLIENTE ELIJA LA ROPA DE ACUEF	RDO A SU GUSTO SE LE HARÁ LA VEI	NTA CORRESPONE	DIENTE.		
Personal					
No. de Trabajadores	Oficio u ocupaciór	n	No. de Trabajadores		Oficio u ocupación
1	Auxiliar de Director General				***************************************
2	Asistente de Producto		***************************************		***************************************
3	Ayudante General				
Actividades complementarias a la principal					
Distribución o entrega de mercancías			Servicios de Instalación, rep	paración o	o mantenimiento para otras personas.
Con transporte propio			<del></del>		
_					
Sin transporte propio					
No distribuye, ni entrega					
Nivel Educativo:					
		Firma del patrón	y acuse de recibo		
Firma del patrón o de su representante legal		Acuse de recibo	(Para uso exclusivo del Instituto Mexicano	del Segu	ro Social)
Declaro bajo protesta de decir verdad que los da Contenidos en este formato son ciertos	itos	Registro patron	al C6023369104		
Conteniados en este formato son electos		Delegación:			
		EDO. DE MÉXICO	0.		
	+	Cultural and a second second			
MARGARITA VILLA FRANCO GARCÍA		Subdelegación:			
Nombre y firma del patrón o de su representant En su caso, firma electrónica conforme a lo estat Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.		TOLUCA			
	ļ	Matricula:			
		99164761			
		33104/01			
		-			Empresas, Recaudación y Fiscalización, es os proporcionados al Instituto Incluyendo





## CALCULO DE FINIQUITO

JUAN PEREZ GÓMEZ

 FECHA DE INGRESO
 40,909.00

 FECHA DE BAJA
 41,136.00

S.D. 195.00

CONCEPTO	PARTE PROPORCIONAL	TOTAL A RECIBIR	GRAVADO
SUELDO	-	-	-
VACACIONES	0.62	121.81	121.81
AGUINALDO	9.37	1,827.12	1,827.12
PRIMA VACACIONAL		30.45	30.45
		1,979.38	

CALCULO I.S.R.	
BASE GRAVABLE	1,979.38
LIMITE INFERIOR	0.01
	1,979.37
% EXCEDENTE	1.92%
	38.00
CUOTA FIJA	-
I.S.R. A RETENER	38.00

TOTAL A PAGAR FINIQUITO 1,941.38



	) MEXICANO DEL	. SEGURO SOCIAL		TITUTO DEL FON PARA LO	DO NACIONAL DE OS TRABAJADORES	AFIL-
						POURIE AD COCIAL DEL TRARA IADOR
SERVICIO	DS DE AFILIACION-VIGEN	CIA DE DERECHOS	* I.M.S.S.	TIPO DE CONTRATACIO DEL TRABAJADOR		
AVISO	D DE INSCRIPCION DEL	- TRABAJADOR	CLAVE DE ARGUMENTO	PERMANENTE 1		9890457-7 II DIGNOS DIG, VER. ICA DE REGISTRO DE POBLACION
		REGISTRO PATRONAL		EVENTUAL 2		
	C-602336	FIR VEI		EVENTUAL CONST. 3		G900502MMCCS03
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		NOMBRE CON		AJADOR (SIN ABREVIAT	JRAS)	GRISELDA
	MEJIA APELLIDO PATERNO		APELLIDO	OPEZ MATERNO		NOMBRE(S)
SALARIO BAS	SE d	TIPO DE FIJO	O VA	ARIABLE 1	міхто 2	EXCLUSIVO IMSS
DE COTIZACIO	14	SALARIO		RNADA O SEMANA REDUCIDA	OCUPACION DEL	FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL IMSS
FECHA DE IN	NGRESO AL TRABAJO	MASC. FEM		S QUE LABORA O EL HORARIO	TRABAJADOR	
DIA (2 DIG.) MES	(2 DIGITOS) AÑO (4 DIG.)	SEAO LILL LZ	_			
	ACIMIENTO (ESTADO)	FECHA DE NACIMIENTO				
	DLUCA MEX.	02/05/1990				
NOMBRE DEL PAD	O MEJIA PEREZ					
	IADRE (AUN FINADA)				U. M. F.	
	D LOPEZ ESTRADA					
		REAL A METEPEC	1301		ICO	
DOMICILIO DEL		Y/O MANZANA	NUMERO .	COLONIA Y/O F	OBLACION 52156	
TRABAJADOR	METE MUNICIPIO	PEU	ENT	IDAD	C.P.	
NOMBRE, DENOM	INACION, RAZON SOCIAL	FASHION CLIKS, S.A. D	FCV			
		ITO JUAREZ	1325	HII	PICO	
UBICACION DEL CENTRO	CALLE	Y/O MANZANA	NUMERO	COLONIA Y/O	OBLACION	
DE TRABAJO	METE	PEC		KICO	52156 C.R.	_
	Monto					EXTEMPORANEO 1
LOS MOVIMIEN CAPTURA	AVISOS ORIGINALI	E FORMATO SURTEN EFEC ES CONSERVE EST	TE DOCUMENTO F	PARA CUALQUIER ACL	EL INFONAVIT CONFO	RME A SUS RESPECTIVAS LEYES.
LOS MOVIMIEN CAPTURA NSTITUTO	TOS QUE AMPARA ESTI AVISOS ORIGINALI	E FORMATO SURTEN EFEC ES CONSERVE EST SEGURO SOCIAL	TE DOCUMENTO F	LELIMSS COMO PARA PARA CUALQUIER ACL TITUTO DEL FONI PARA LO	ELINFONAVIT CONFO	LA VIVIENDA AFIL-C
CAPTURA  CAPTURA  INSTITUTO  SERVICIOS	TOS QUE AMPARA ESTI A AVISOS ORIGINALI MEXICANO DEL	E FORMATO SURTEN EFEC ES CONSERVE EST SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS	TE DOCUMENTO F	LEL IMSS COMO PARA PARA CUALQUIER ACL	DO NACIONAL DE STRABAJADORES NUMERO DES 39	LA VIVIENDA AFIL-( Guridad social del trabajador 03832399-2
CAPTURA  CAPTURA  NSTITUTO  SERVICIOS	MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL	E FORMATO SURTEN EFEC ES CONSERVE EST  SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR  EGISTRO PATRONAL	INS	TITUTO DEL FONI PARA LO  TITUTO DEL FONI PARA LO  TIPO DEL GONTRAJAGGIO PERMANENTE 1 EVENTUAL 2	DO NACIONAL DE STRABAJADORES NUMERO DES 39	LA VIVIENDA AFIL-( GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 03832399-2
CAPTURA  CAPTURA  NSTITUTO  SERVICIOS	TOS QUE AMPARA ESTI  A AVISOS ORIGINALI  MEXICANO DEL  S DE AFILIACION-VIGENO  DE INSCRIPCION DEL	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL 5910-4	INS  INS  INS  LIM.S.S.  CLAVE DE  ARGUMENTO	TITUTO DEL FONI PARA LO  TOPO EL TRABAJAZGO PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3	DO NACIONAL DE IS TRABAJADORES NUMERO DE SE CLAVE UNI VFGM8	LA VIVIENDA AFIL-( Guridad social del trabajador 03832399-2
CAPTURA  CAPTURA  NSTITUTO  SERVICIOS	MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL C-60233	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL 5910-4	INSTANTAL DEL TRABA	TITUTO DEL FONI PARA LO  TITUTO DEL FONI PARA	DO NACIONAL DE IS TRABAJADORES NUMERO DE SE CLAVE UNI VFGM8	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 03832399-2  DIGITOS CA DE REGISTRO DE POBLACION 311027MMCRLM04
LOS MOVIMIEN  CAPTURA  NSTITUTO  SERVICIOS	MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL NUMERO DE R C-602336	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL 5910-4	INS  INS  INS  LIM.S.S.  CLAVE DE  ARGUMENTO	TITUTO DEL FONI PARA LO TIPO DEL TRANSAJAGON PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3  JADOR (SIN ABREVIATURA) RCIA	DO NACIONAL DE IS TRABAJADORES NUMERO DE SE CLAVE UNI VFGM8	LA VIVIENDA  GURIDAD SDCIAL DEL TRABAJADOR 03832399-2 DIGITOS DIG. VER. CA DE REGISTRO DE POBLACION 311027MMCRLM04  MARGARITA NOMBREIS)
LOS MOVIMIEN  CAPTURA  NSTITUTO  SERVICIOS  AVISO  ALARIO BASE	MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-602336  VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E &	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR HEGISTRO PATRONAL NOMBRE COM TIPO DE FLIO	INS  INS.  LM.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAR  APELLIDO N	TITUTO DEL FONI PARA LO TIPO DEL TRANSAJAGON PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3  JADOR (SIN ABREVIATURA) RCIA	DO NACIONAL DE IS TRABAJADORES NUMERO DE SE CLAVE UNI VFGM8	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS
CAPTURA  NSTITUTO SERVICIOS  AVISO	MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-602336  VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E &	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR JEGISTRO PATRONAL NOMBRE COM TIPO DE SALARIO FIJO	INS  I.M.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAP  APELLIDO N  VAI  EN CASO DE JORI	TITUTO DEL FONI PARA LO TIPO DEL FARBAJAGORO PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3 JADOR (SIN ABREVIATU CCIA MATERNO RIABLE 1 NADA O SEMANA REDUCIDA	DO NACIONAL DE STRABAJADORES NUMERO DE SE STABAJADORES NUMERO DE SE	LA VIVIENDA  GURIDAD SDCIAL DEL TRABAJADOR 03832399-2 DIGITOS DIG. VER. CA DE REGISTRO DE POBLACION 311027MMCRLM04  MARGARITA NOMBREIS)
LOS MOVIMIEN  CAPTURA  NSTITUTO  SERVICIOS  AVISO  ALARIO BASE E COTIZACION	MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL C-60233 TO DIGITOS VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E \$\\$\$	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR HEGISTRO PATRONAL NOMBRE COM TIPO DE FLIO	INS  I.M.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAP  APELLIDO N  VAI  EN CASO DE JORI	TITUTO DEL FONI PARA LO  TIPO DE CONTRATACO  TIPO DE CONTRATACO  TIPO DE CONTRATACO  PERMANENTE 1 1  EVENTUAL 2 2  EVENTUAL CONST. 3  JADOR (SIN ABREVIATU  RCIA  ANTERNO  RIABLE 1	ELINFONAVIT CONFORMANCION.  DO NACIONAL DE STRABAJADORES STRABAJADORES STRABAJADORES VFGM8  VFGM8  MIXTO 2	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS
CAPTURA  NSTITUTO SERVICIOS AVISO  ALARIO BASE E COTIZACION FECHA DE INC	MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL C-60233 TO DIGITOS VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E GRESO AL TRABAJO (2 DIGITOS) ARO (4 DIG.)	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR IEGISTRO PATRONAL 6910-4  TIPO DE SALARIO  SEXO 1	INS  I.M.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAP  APELLIDO N  VAI  EN CASO DE JORI	TITUTO DEL FONI PARA LO TIPO DEL FARBAJAGORO PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3 JADOR (SIN ABREVIATU CCIA MATERNO RIABLE 1 NADA O SEMANA REDUCIDA	DO NACIONAL DE STRABAJADORES NUMERO DE SE STABAJADORES NUMERO DE SE	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS
LOS MOVIMIEN CAPTURA  NSTITUTO SERVICIOS AVISO  ALARIO BASS E COTIZACION FECHA DE INC LUGAR DE NA	MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL  VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL SOUND BERNONAL SALARIO MASC. FEM.	INS  I.M.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAP  APELLIDO N  VAI  EN CASO DE JORI	TITUTO DEL FONI PARA LO TIPO DEL FARBAJAGORO PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3 JADOR (SIN ABREVIATU CCIA MATERNO RIABLE 1 NADA O SEMANA REDUCIDA	DO NACIONAL DE STRABAJADORES NUMERO DE SE STABAJADORES NUMERO DE SE	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS
LOS MOVIMIEN CAPTURA  NSTITUTO SERVICIOS AVISO  ALARIO BASS E COTIZACION FECHA DE INC LUGAR DE NA	MEXICANO DEL AVISOS ORIGINALI  MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL  VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E S GRESO AL TRABAJO (2 DIGITOS) NÃO (4 DIG.) (CIMIENTO (ESTADO) OLUCA MÉX.	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR IEGISTRO PATRONAL 6910-4  TIPO DE SALARIO  SEXO 1	INS  I.M.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAP  APELLIDO N  VAI  EN CASO DE JORI	TITUTO DEL FONI PARA LO TIPO DEL FARBAJAGORO PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3 JADOR (SIN ABREVIATU CCIA MATERNO RIABLE 1 NADA O SEMANA REDUCIDA	DO NACIONAL DE STRABAJADORES NUMERO DE SE STABAJADORES NUMERO DE SE	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS
LOS MOVIMIEN CAPTURA  NSTITUTO SERVICIOS AVISO  ALARIO BASS E COTIZACION FECHA DE INC LUGAR DE NA TO OMBRE DEL PADRI	MEXICANO DEL AVISOS ORIGINALI  MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL  VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E S GRESO AL TRABAJO (2 DIGITOS) NÃO (4 DIG.) (CIMIENTO (ESTADO) OLUCA MÉX.	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR IEGISTRO PATRONAL 6910-4  TIPO DE SALARIO  SEXO 1	INS  I.M.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAP  APELLIDO N  VAI  EN CASO DE JORI	TITUTO DEL FONI PARA LO TIPO DEL FARBAJAGORO PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3 JADOR (SIN ABREVIATU CCIA MATERNO RIABLE 1 NADA O SEMANA REDUCIDA	DO NACIONAL DE STRABAJADORES NUMERO DES SE S	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS
ALARIO BASE E COTIZACION FECHA DE INC III (2 DIG.) MES (1 LUGAR DE NA TO OMBRE DEL PADR JORGE VILL OMBRE DE LA MA	MEXICANO DEL AVISOS ORIGINALI  MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R C-60233 30 DIGITOS  VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E S SERSO AL TRABAJO  (2 DIGITOS) AÑO (4 DIG.) (CIMIENTO (ESTADO)  OLUCA MÉX. IE (AUN FINADO)  LAFRANCO TORRES LORE (AUN FINADA)	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL 5910-4  TIPO DE SALARIO SEXO 1 2  FECHA DE NACIMIENTO	INS  I.M.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAP  APELLIDO N  VAI  EN CASO DE JORI	TITUTO DEL FONI PARA LO TIPO DEL FARBAJAGORO PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3 JADOR (SIN ABREVIATU CCIA MATERNO RIABLE 1 NADA O SEMANA REDUCIDA	DO NACIONAL DE STRABAJADORES NUMERO DE SE STABAJADORES NUMERO DE SE	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS
CAPTURA  CAPTURA  NSTITUTO  SERVICIOS  AVISO  ALARIO BASE  E COTIZACION  FECHA DE INC.  LUGAR DE NA  T.  OMBRE DEL PADRI  JORGE VILI  OMBRE DE LA MA	MEXICANO DEL AVISOS ORIGINALI  MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R C-60233 10 DIGITOS  VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E S SERSO AL TRABAJO  (2 DIGITOS) AÑO (4 DIG.) CIMIENTO (ESTADO)  OLUCA MÉX. IE (AUN FINADO)  LAFRANCO TORRES LORE (AUN FINADA)  TA GARCIA GONZALE	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL SOULD BE SALARIO SEXO 1 2 FECHA DE NACIMIENTO	INS  INS.  LIM.S.S.  CLAVE DE  ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAR  APELLIDO N  O VAI  EN CASO DE JORI ANOTARI LOS DIAS	TITUTO DEL FONI PARA LO TIPO DE GONTA ACO TIPO DE GONTA ACO TIPO DE GONTA ACO PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3 JADOR (SIN ABREVIATURA ACATERNO RIABLE 1 NADA O SEMANA REDUCIDA I QUE LABORA O EL HORARIO	DO NACIONAL DE STRABAJADORE STRABAJADORE STRABAJADORE STRABAJADORE STRABAJADORE STRABAJADOR STRABAJADOR STRABAJADOR STRABAJADOR	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS
ALARIO BASE E COTIZACION FECHA DE INC IIA (2 DIG.) MES I LUGAR DE NA T OMBRE DEL PADRI JORGE VILI OMBRE DE LA MA MARGARIT DOMICILIO	MEXICANO DEL AVISOS ORIGINALI  MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL  C-60233  10 DIGITOS  VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E SGRESO AL TRABAJO (IZ DIGITOS) AÑO (4 DIG.) (IZ DIGITOS) AÑO (4 DIG.) (IZ DIGITOS) AÑO (4 DIG.) (IZ DIGITOS) LAFRANCO TORRES (IZ DIGITOS) LAFRANCO TORRES (IZ DIGITOS) (IZ DIGITOS) AÑO (4 DIG.) (IZ DIGITOS) AÑO (4 DIG.) (IZ DIGITOS) AÑO (5 DIGITOS) (IZ DIGITOS) AÑO (4 DIG.)	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL 5910-4  TIPO DE SALARIO SEXO 1 2  FECHA DE NACIMIENTO	INS  I.M.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAP  APELLIDO N  VAI  EN CASO DE JORI	TITUTO DEL FONI PARA LO TIPO DEL GONTRAJACIO PETRABAJADORO PETRABAJADORO PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3 JADOR (SIN ABREVIATU RCIA MATERNO RIABLE 1 NADA O SEMANA REDUCIDA I GUE LABORA O EL HORARIO HIP	ELINFONAVIT CONFOLARACION.  DO NACIONAL DE STRABAJADORES NUMERO DE SE STABAJADORES NUMERO DE SE STABAJADORES NUMERO DE SE STABAJADORES OCUPACION DEL TRABAJADOR  U. M. F.	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS
ALARIO BASE E COTIZACION FECHA DE INC  LUGAR DE NA  LUGAR DE NA  JORGE VILL  OMBRE DE LA MA  MARGARIT  DOMICILIO DEL	MEXICANO DEL AVISOS ORIGINALI  MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL  C-602336 30 DIBITOS  VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E (22 DIGITOS) ARO (4 DIG.) CIMIENTO (ESTADO)  OLUCA MÉX. E (AUN FINADO) LAFRANCO TORRES LORE (AUN FINADA) TA GARCIA GONZALE CAMINO R CALLE METEPEO	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL 5910-4  TIPO DE SALARIO  SEXO 1 2  FECHA DE NACIMIENTO	INS  I.M.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAR  APELLIDO N  UAI  EN CASO DE JORI ANOTAR LOS DIAS  1301  NUMERO	TITUTO DEL FONT PARA LO TIPO DEL TRABAJADANO PER MANENTE I EVENTUAL CONST. 3  JADOR (SIN ABREVIATURA CALA PARA LO LO PER MANA ARTERNO RIABLE I NADA O SEMANA REDUCIDA OUE LABORA O EL HORARIO PER MANA PER LABORA O EL HORARIO PER LABORA DEL PER LABORA DEL MONTA DEL PER LABORA DEL PER	DO NACIONAL DE STRABAJADORE STRABAJADORE STRABAJADORE STRABAJADORE STRABAJADORE STRABAJADORE STRABAJADOR STRABAJADOR STRABAJADOR	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS
CAPTURA CAPTURA CAPTURA INSTITUTO SERVICIOS AVISO CALARIO BASE DE COTIZACION FECHA DE INC LUGAR DE NA LUGAR DE NA LUGAR DE NA MARGARIT DOMICILIO DEL RABAJADOR	MEXICANO DEL AVISOS ORIGINALI  MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL  C-60233 10 DIGITOS  VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E SGRESO AL TRABAJO (22 DIGITOS) AÑO (4 DIG.) (CIMIENTO (ESTADO)  OLUCA MÉX. E (AUN FINADA) TA GARCIA GONZALE CAMINO R CALLE O MUNICIPIO MUNICIPIO MUNICIPIO	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL SP10-4  TIPO DE SALARIO SEXO 1 2  FECHA DE NACIMIENTO	INS  I.M.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAP APELLIDO N  VAI  EN CASO DE JORI ANOTAR LOS DIAS  1301  NUMERO  ENTIR	TITUTO DEL FONT PARA LO TIPO DEL TRABAJADANO PER MANENTE I EVENTUAL CONST. 3  JADOR (SIN ABREVIATURA CALA PARA LO LO PER MANA ARTERNO RIABLE I NADA O SEMANA REDUCIDA OUE LABORA O EL HORARIO PER MANA PER LABORA O EL HORARIO PER LABORA DEL PER LABORA DEL MONTA DEL PER LABORA DEL PER	ELINFONAVIT CONFOLARACION.  DO NACIONAL DE STRABAJADORES NUMERO DE SE STABAJADORES NUMERO DE SE STABAJADORES NUMERO DE SE STABAJADORES OCUPACION DEL TRABAJADOR  U. M. F.	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS
CAPTURA  CAPTURA  INSTITUTO  SERVICIOS  AVISO  BALARIO BASE DE COTIZACION  FECHA DE INC  LUGAR DE NA  LUGAR DE NA  JORGE VILL  ROMBRE DE LA MA  MARGARIT  DOMICILIO  DEL  TRABAJADOR	MEXICANO DEL AVISOS ORIGINALI  MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL  C-60233 10 DIGITOS  VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E SGRESO AL TRABAJO (22 DIGITOS) AÑO (4 DIG.) (CIMIENTO (ESTADO)  OLUCA MÉX. E (AUN FINADA) TA GARCIA GONZALE CAMINO R CALLE O MUNICIPIO MUNICIPIO MUNICIPIO	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL 5910-4  TIPO DE SALARIO  SEXO 1 2  FECHA DE NACIMIENTO	INS  I.M.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAP APELLIDO N  VAI  EN CASO DE JORI ANOTAR LOS DIAS  1301  NUMERO  ENTIR	TITUTO DEL FONI PARA LO TIPO DEL FONI PARA LO TIPO DEL GONTRIAGORI PERMANENTE 1 1 EVENTUAL 2 2 EVENTUAL CONST. 3 JADOR (SIN ABREVIATURA RATERNO RIABLE 1 NADA O SEMANA REDUCIDA 6 GUE LABORA O EL HORARIO  HIP COLONIA Y/O P	ELINFONAVIT CONFORMARACION.  DO NACIONAL DE STRABAJADORES  STRABAJADORES  VFGM8  WINTO 2  OCUPACION DEL TRABAJADOR  U. M. F.	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS
CAPTURA  CAPTURA  INSTITUTO  SERVICIOS  AVISO  SALARIO BASE DE COTIZACION  FECHA DE INC  DIA (2 DIG.) MES I  LUGAR DE NA  TO  NOMBRE DEL PADRI  JORGE VILI  NOMBRE DEL PADRI  DEL  TRABAJADOR  NOMBRE, DENOMIN  DEL PATRON O  UBICACION	MEXICANO DEL AVISOS ORIGINALI  MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL  C-602336 30 DIBITOS  VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E (22 DIGITOS) ARO (4 DIG.) CIMIENTO (ESTADO)  OLUCA MÉX. E (AUN FINADO) LAFRANCO TORRES LORE (AUN FINADA) TA GARCIA GONZALE CAMINO R CALLE : METAPLE NACION, RAZON SCIAL SUJETO OBLIGADO FA	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR IEGISTRO PATRONAL 5910-4  TIPO DE SALARIO SEXO 1 2  FECHA DE NACIMIENTO  TECHA DE NACIMIENTO  ESALARIO SEXO 1 2  FECHA DE NACIMIENTO	INS  INS.  LIM.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAR  APELLIDO N  O VAI  EN CASO DE JORI ANOTARI LOS DIAS  1301  NUMERO  ENTIR  C.V.  1325	TITUTO DEL FONT PARA LO TIPO DEL TRABAJADANO D	ELINFONAVIT CONFOLARACION.  DO NACIONAL DE STRABAJADORES  NUMERO DE SE 39  CLAVE UNIV.  VFGM8  RAS)  I  OCUPACION DEL TRABAJADOR  U. M. F.	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS
CAPTURA  CAPTURA  INSTITUTO  SERVICIOS  AVISO  SALARIO BASE DE COTIZACION  FECHA DE INC  LUGAR DE NA  TI  NOMBRE DEL PADRI JORGE VILI NOMBRE DE LA MA  MARGARIT  DOMICILIO DEL TRABAJADOR  NOMBRE, DENOMIN DEL PATRON O  UBICACION DEL CENTRO	MEXICANO DEL AVISOS ORIGINALI  MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R C-602336 30 DIGITOS  VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E S SERSO AL TRABAJO  OLUCA MÉX. E (AUN FINADO) LAFRANCO TORRES LORE (AUN FINADA) TA GARCIA GONZALE CAMINO R CALLE MUNICIPIO NACION, RAZON SOCIAL SUJETO OBLIGADO FA CALLE CALLET CALLET CALLET CALLET CALLET BEN CALLET	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL SOULD BE SALARIO SEXO 1 2 FECHA DE NACIMIENTO  FECHA DE NACIMIENTO  EZ EAL A METEPEC SALION CLIKS, S.A. DE NITO JUAREZ 1/10 MANZANA	INS'  I.M.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAR APELLIDO N  VAI  EN CASO DE JORI ANOTAR LOS DIAS  1301  NUMERO  ENTIC  C.V.  1325  NUMERO  MÉX	TITUTO DEL FONI PARA LO  TIPO DEL GONTRATACIO  TEVENTUAL 2 2 EVENTUAL CONST. 3  JADOR (SIN ABREVIATU  RCIA  ANTERNO  RIABLE 1  NADA O SEMANA REDUCIDA 1 GUE LABORA O EL HORARIO  TODO  HIP  COLONIA Y/O PE  5  DAD	ELINFONAVIT CONFOLARACION.  DO NACIONAL DE STRABAJADORES STRABAJADORES NUMERO DE SE SE SU SE SE SU SU SE SU	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS
CAPTURA  CAPTURA  INSTITUTO  SERVICIOS  AVISO  SALARIO BASE DE COTIZACION  FECHA DE INC  DIA (2 DIG.) MES I  LUGAR DE NA  TO  NOMBRE DEL PADRI  JORGE VILI  NOMBRE DEL PADRI  DEL  TRABAJADOR  NOMBRE, DENOMIN  DEL PATRON O  UBICACION	MEXICANO DEL AVISOS ORIGINALI  MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL  C-602336 30 DIBITOS  VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E (22 DIGITOS) ARO (4 DIG.) CIMIENTO (ESTADO)  OLUCA MÉX. E (AUN FINADO) LAFRANCO TORRES LORE (AUN FINADA) TA GARCIA GONZALE CAMINO R CALLE : METAPLE NACION, RAZON SCIAL SUJETO OBLIGADO FA	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL SOULD BE SALARIO SEXO 1 2 FECHA DE NACIMIENTO  FECHA DE NACIMIENTO  EZ EAL A METEPEC SALION CLIKS, S.A. DE NITO JUAREZ 1/10 MANZANA	INS  I.M.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAP APELLIDO N  O VAI  EN CASO DE JORI ANOTAR LOS DIAS  ANOTAR LOS DIAS  TABLE  TABLE  C.V.  1325  NUMERO	TITUTO DEL FONI PARA LO  TIPO DEL GONTRATACIO  TEVENTUAL 2 2 EVENTUAL CONST. 3  JADOR (SIN ABREVIATU  RCIA  ANTERNO  RIABLE 1  NADA O SEMANA REDUCIDA 1 GUE LABORA O EL HORARIO  TODO  HIP  COLONIA Y/O PE  5  DAD	ELINFONAVIT CONFOLARACION.  DO NACIONAL DE STRABAJADORES 39 CLAVE UNIVERSITA 18 CLAVE	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS
CAPTURA  CAPTURA  INSTITUTO  SERVICIOS  AVISO  SALARIO BASE DE COTIZACION FECHA DE INC DIA (2 DIG.) MES (1 LUGAR DE NA  MARGARIT  DOMICILIO DEL TRABAJADOR  NOMBRE, DENOMIN DEL PATRON O  UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO	MEXICANO DEL AVISOS ORIGINALI  MEXICANO DEL S DE AFILIACION-VIGENO DE INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R C-60233 TO DIBITOS  VILLAFRANCO APELLIDO PATERNO E S GRESO AL TRABAJO (IZ DIGITOS) AÑO (4 DIG.) CIMIENTO (ESTADO) OLUCA MÉX. TE (AUN FINADO) LAFRANCO TORRES LORE (AUN FINADO) LAFRANCO TORRES LORE (AUN FINADO) CALLEY METEPEO MUNICIPIO NACION, RAZON SOCIAL SUJETO OBLIGADO FA CALLEY CALLEY METEPEO CALLEY METEPO	SEGURO SOCIAL CIA DE DERECHOS TRABAJADOR IEGISTRO PATRONAL 5910-4  TIPO DE SALARIO  SEXO 1 2  FECHA DE NACIMIENTO  TECHA DE NACIMIENTO  EZZ EAL A METEPEC VYO MANZANA  ASHION CLIKS, S.A. DE  NITO JUAREZ VYO MANZANA	INS'  I.M.S.S.  CLAVE DE ARGUMENTO  PLETO DEL TRABA  GAR APELLIDO N  VAI  EN CASO DE JORI ANOTAR LOS DIAS  1301  NUMERO  ENTIC  C.V.  1325  NUMERO  MÉX	TITUTO DEL FONI PARA LO  TIPO DEL GONTRATACIO  TEVENTUAL 2 2 EVENTUAL CONST. 3  JADOR (SIN ABREVIATU  RCIA  ANTERNO  RIABLE 1  NADA O SEMANA REDUCIDA 1 GUE LABORA O EL HORARIO  TODO  HIP  COLONIA Y/O PE  5  DAD	ELINFONAVIT CONFOLARACION.  DO NACIONAL DE STRABAJADORES STRABAJADORES VFGM8  WILLIAM STRABAJADORE  OCUPACION DEL TRABAJADOR  U. M. F.  ICO DELACION 21.56 C.R  PICO DELACION 22.56 C.R	LA VIVIENDA  GURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  03832399-2  DIGTOS  CA DE REGISTRO DE POBLACION  311027MMCRLM04  MARGARITA  NOMBRE(S)  EXCLUSIVO IMSS



INSTITUTO A	MEXICANO DEL	. DEGONO DOCE					BAJADORE	S AFI
SERVICIOS I	DE AFILIACION-VIGEN	ICIA DE DERECHOS	(	I.M.S.S.	TIPO DE CONTRATA DEL TRABAJADO		NUMERO DE	SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR
AVISO D	E INSCRIPCION DEL	TRABAJADOR	AF	LAVE DE IGUMENTO	Г	1 -		1007902960-0 10 DIGITOS DIG. VE NICA DE REGISTRO DE POBLACION
		REGISTRO PATRONAL			!! ⊦	2		
	C-602336	os big	VER.	EL T0404	EVENTUAL CONST.	/\	PE	P851210HMCC05
	PEREZ	NOMBRE	COMPLETO	TOR	JADOR (SIN ABREVI RES	IATURAS;		PABLO
	APELLIDO PATERNO			APELLIDO M	MATERNO			NOMBRE(S)
SALARIO BASE DE COTIZACION	\$	TIPO DE SALARIO	no 0	VAF	RIABLE 1	MIXT	0 2	EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION
	ESO AL TRABAJO		FEM. EN C	ASO DE JORN	NADA O SEMANA REDUCI GUE LABORA O EL HORA		PACION DEL ABAJADOR	DE ESTE AVISO EN EL IMSS
		SEXO 1 2	2	IIAN LUS DIAS	GOE LABORA O EL HORA	7	ABAJADON	
	DIGITOS) AÑO (4 DIG.) MIENTO (ESTADO)	FECHA DE NACIMIEN	OTV					
TOLUC	A MÉX.	21/12/1985				-1		
NOMBRE DEL PADRE								
PABLO PER							U. M. F.	
ROSA TORR	,					-		
DOMICILIO _	BENIT	O JUAREZ	1325			HIPICO		
DEL	METEPEC	Y/O MANZANA	NUME	MÉXIO		70 POBLACION -52156		
TRABAJADOR _	MUNICIPIO			ENTIL		C.P.		
NOMBRE, DENOMINA DEL PATRON O S	CION, RAZON SOCIAL UJETO OBLIGADO	FASHION CLIKS, S.	A. DE C.V.				-	
UBICACION _		IITO JUAREZ	132			HIPICO		
DEL CENTRO DE TRABAJO	- METEPE	E Y/O MANZANA	NUME	<sup>яо</sup> МÉХ		70 POBLACION 52156		
EIDMA DEI DAT	DON SILIETO OBLIGADO O SI	I REPHENENTANTE LEGAL			FIRMA O HUELI	LA DEL TRABAJ	ADOR	EXTEMPORANEO 1
LOS MOVIMIENTOS CAPTURA A	WSOS ORIGINALI	E FORMATO SURTEN E	ESTE DOCU	IMENTO PA	EL IMSS COMO PAI ARA CUALQUIER A	RAELINFO ACLARACION	NAVIT CONFO	DRME A SUS RESPECTIVAS LEYES
CATTURA #  INSTITUTO M  SERVICIOS D	S QUE AMPARA ESTE  AUSOS ORIGINALI  IEXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R	E FORMATO SURTEN E ES CONSERVE  SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS  TRABAJADOR  LEGISTRO PATRONAL	AL.	IMENTO PA	EL IMSS COMO PA ARA CUALQUIER A  TITUTO DEL FO PARA  TIPO DE CONTROL PERMANENTE  1 EVENTUAL 2	RAEL INFO ACLARACIOI INDO NAI LOS TRAE	NAVIT CONFO	LA VIVIENDA AFIL EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 06530051-5 0 060105 0 060 DE POBLACION
CATTURA #  INSTITUTO M  SERVICIOS D	S QUE AMPARA ESTE AVISOS ORIGINALI IEXICANO DEL LE AFILIACION-VIGENO E INSCRIPCION DEL	E FORMATO SURTEN E ES CONSERVE  SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL 210-4	L CI ARC	INST	EL IMSS COMO PAI ARA CUALQUIER A  TITUTO DEL FO PARA  TIPO DEL FORMATATA  PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3	NACLARACION NDO NACLOS TRAE	NAVIT CONFO	DRME A SUS RESPECTIVAS LEYES  LA VIVIENDA AFIL  EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  06530051-5
CASTURA A INSTITUTO M SERVICIOS D AVISO DE	S QUE AMPARA ESTE  AUSOS ORIGINALI  LEXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-6023369  TO DIGITOS  GARCÍA	E FORMATO SURTEN E ES CONSERVE  SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL 210-4	AL CITY OF THE PROPERTY OF THE	INST  M.S.S.  AVE DE UMENTO  EL TRABAJ	TITUTO DEL FO PARA  TIPO DEL FORMANENTE 1 EVENTUAL CONST. 3 ADDOR ISIN ABREVIA	NACLARACION NDO NACLOS TRAE	NAVIT CONFO	DRIME A SUS RESPECTIVAS LEYES  LA VIVIENDA AFIL  EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  06530051-5  0 081005  106. VER  ABI871207HMCCS02  IGNACIO
CAS TURA A  INSTITUTO M  SERVICIOS D  AVISO DE	S QUE AMPARA ESTE  AUSOS ORIGINALI  LEXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-6023369  TO DIGITOS  GARCÍA  APELLIDO PATERNO	SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL NOMBRE C	L CI CARGO DE COMPLETO DE COMP	INST  M.S.S.  AVE DE SUMENTO  EL TRABAJ/  BENITA  PELLIDO MA	EL IMSS COMO PAI ARA CUALQUIER A  TITUTO DEL FO PARA  TIPODEL FORMADANO PERMANENTE  EVENTUAL  EV	RA EL INFO CCLARACION INDO NA LOS TRAE GION INDO INDO INDO INDO INDO INDO INDO I	NAVIT CONFO	DRIME A SUS RESPECTIVAS LEYES  LA VIVIENDA  AFIL  EGUNIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR  06530051-5  0 000105  0
CATTURA A  INSTITUTO M  SERVICIOS DI  AVISO DE	S QUE AMPARA ESTE  AUSOS ORIGINALI  EXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-6023369  TO DIGITOS  GARCÍA  APELLIDO PATERNO	SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR IEGISTRO PATRONAL NOMBRE C TIPO DE SALARIO FIJ	AL  VER.  OMPLETO DE	INST  M.S.S.  AVE DE SUMENTO  EL TRABAJI  BENITA  PELLIDO MA  VARI	EL IMSS COMO PA ARA CUALQUIER A  TITUTO DEL FO PARA  TIPO DEL FORMATATA  PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3 ADDR ISIN ABREVIA TEZ ATTERNO IABLE 1	RA EL INFO COLARIAGION INDO NA LOS TRAE INDO NA LOS TRAE INDO NA INDO	NAVIT CONFO	LA VIVIENDA AFIL EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 06530051-5 0 DIGITOS ICA DE RESTRO DE POBLACION ABI871207HMCCS02  IGNACIO NOMEREISI  EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION
CATTURA A  INSTITUTO M  SERVICIOS DI  AVISO DE	S QUE AMPARA ESTE  AUSOS ORIGINALI  EXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-6023369  TO DIGITOS  GARCÍA  APELLIDO PATERNO	SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL NOMBRE C TIPO DE SALARIO MASC. FI	VER. OOMPLETO DE	INST  M.S.S.  AVE DE BUMENTO  EL TRABAJA  BENIT  APELLIDO MA  VARI  SO DE JORNA	EL IMSS COMO PAI ARA CUALQUIER A  TITUTO DEL FO PARA  TIPODEL FORMADANO PERMANENTE  EVENTUAL  EV	RA EL INFO CCLARACIOI  NNDO NAI LOS TRAE  LOS TRAE  ATURAS  MIXTO IA OCUP	NAVIT CONFO	LA VIVIENDA AFIL EGUNIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 05530051-5 0 DIOTIOS DIG. VER ICA DE REGISTRO DE POBLACION ABI871207HMCCS02  IGNACIO NOMBREISI EXCLUSIVO IMSS
CATITURA A  INSTITUTO M  SERVICIOS DI  AVISO DE  SALARIO BASE DE COTIZACION  FECHA DE INGRES  DIA (2 DIG.) MES (2 DIG.) MES (2 DIG.)	S QUE AMPARA ESTE  AUSOS ORIGINALI  SEXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-6023369  GARCÍA  AFELLIDO PATERNO  SO AL TRABAJO  GITOS) XRO (4 DIG.)	SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL DIO-4 TIPO DE SALARIO SEXO 1 2	VER. LOOK OF THE PROPERTY OF T	INST  M.S.S.  AVE DE BUMENTO  EL TRABAJA  BENIT  APELLIDO MA  VARI  SO DE JORNA	TITUTO DEL FO PARA  TIPO DEL GONTRATA  TIPO DE CONTRATA  TIPO DE CONTRATA  TIPO DE CONTRATA  EVENTUAL 2  EVENTUAL 2  EVENTUAL CONST. 3  ADOR (SIN ABREVIA  TEZ  ATERNO  IABLE 1	RA EL INFO CCLARACIOI  NNDO NAI LOS TRAE  LOS TRAE  ATURAS  MIXTO IA OCUP	CIONAL DE SAJADORES NUMERO DE SAJADORES DE S	LA VIVIENDA AFIL EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 06530051-5 0 DIGITOS ICA DE RESTRO DE POBLACION ABI871207HMCCS02  IGNACIO NOMEREISI  EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION
CATITURA A  INSTITUTO M  SERVICIOS D  AVISO DE  SALARIO BASE DE COTIZACION  FECHA DE INGRES  DIA (2 DIG.) MES (2 DIG.) LUGAR DE NACIMI	S QUE AMPARA ESTE  AUSOS ORIGINALI  LEXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-6023365  FO DIGITOS  GARCÍA  APELLIDO PATERNO  SO AL TRABAJO  GITOS)  AÑO (4 DIG.)  IENTO (ESTADO)	SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL 1010-4 TIPO DE SALARIO SEXO 1 2 FECHA DE NACIMIENT	VER. LOOK AND	INST  M.S.S.  AVE DE BUMENTO  EL TRABAJA  BENIT  APELLIDO MA  VARI  SO DE JORNA	TITUTO DEL FO PARA  TIPO DEL GONTRATA  TIPO DE CONTRATA  TIPO DE CONTRATA  TIPO DE CONTRATA  EVENTUAL 2  EVENTUAL 2  EVENTUAL CONST. 3  ADOR (SIN ABREVIA  TEZ  ATERNO  IABLE 1	RA EL INFO CCLARACIOI  NNDO NAI LOS TRAE  LOS TRAE  ATURAS  MIXTO IA OCUP	CIONAL DE SAJADORES NUMERO DE SAJADORES DE S	LA VIVIENDA AFIL EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 06530051-5 0 DIGITOS ICA DE RESTRO DE POBLACION ABI871207HMCCS02  IGNACIO NOMEREISI  EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION
CAT. TURA A  INSTITUTO M  SERVICIOS D  AVISO DE  SALARIO BASE DE COTIZACION  FECHA DE INGRES  DIA (2 DIG.) MES (2 DIG.)  LUGAR DE NACIMI  TOLUC.	S QUE AMPARA ESTE  AUSOS ORIGINALI  SEXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-6023365  FO DIGITOS  GARCÍA  APELLIDO PATERNO  SO AL TRABAJO  GÍTOS) AÑO (4 DIG.)  IENTO (ESTADO)  A MÉX.	SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL DIO-4 TIPO DE SALARIO SEXO 1 2	VER. LOOK AND	INST  M.S.S.  AVE DE BUMENTO  EL TRABAJA  BENIT  APELLIDO MA  VARI  SO DE JORNA	TITUTO DEL FO PARA  TIPO DEL GONTRATA  TIPO DE CONTRATA  TIPO DE CONTRATA  TIPO DE CONTRATA  EVENTUAL 2  EVENTUAL 2  EVENTUAL CONST. 3  ADOR (SIN ABREVIA  TEZ  ATERNO  IABLE 1	RA EL INFO CCLARACIOI  NNDO NAI LOS TRAE  LOS TRAE  ATURAS  MIXTO IA OCUP	CIONAL DE SAJADORES NUMERO DE SAJADORES DE S	LA VIVIENDA AFIL EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 06530051-5 0 DIGITOS ICA DE RESTRO DE POBLACION ABI871207HMCCS02  IGNACIO NOMEREISI  EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION
CATITURA A  INSTITUTO M  SERVICIOS DI  AVISO DE  BALARIO BASE DE COTIZACION  FECHA DE INGRES  DIA (2 DIG.) MES (2 DIG.)  LUGAR DE NACIMI  TOLUC.  IOMBRE DEL PADRE (A)  PEDRO GARCIA	S QUE AMPARA ESTE  AUSOS ORIGINALI  LEXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-6023369  19 DIGITOS  GARCÍA  APELLIDO PATERNO  SO AL TRABAJO  GITOS) ANO (4 DIG.)  IENTO (ESTADO)  A MÉX.  UN FINADO)  A MARTINEZ	SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL 1010-4 TIPO DE SALARIO SEXO 1 2 FECHA DE NACIMIENT	VER. LOOK AND	INST  M.S.S.  AVE DE BUMENTO  EL TRABAJA  BENIT  APELLIDO MA  VARI  SO DE JORNA	TITUTO DEL FO PARA  TIPO DEL GONTRATA  TIPO DE CONTRATA  TIPO DE CONTRATA  TIPO DE CONTRATA  EVENTUAL 2  EVENTUAL 2  EVENTUAL CONST. 3  ADOR (SIN ABREVIA  TEZ  ATERNO  IABLE 1	NDO NALOS TRAE	CIONAL DE SAJADORES NUMERO DE SAJADORES DE S	LA VIVIENDA AFIL EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 06530051-5 0 DIGITOS ICA DE RESTRO DE POBLACION ABI871207HMCCS02  IGNACIO NOMEREISI  EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION
CATITURA A  INSTITUTO M SERVICIOS DI AVISO DE  SALARIO BASE DE COTIZACION FECHA DE INGRES DIA (2 DIG.) MES (2 DIG.) LUGAR DE NACIMI TOLUC. IOMBRE DEL PADRE (A) PEDRO GARCIA IOMBRE DE LA MADRE	S QUE AMPARA ESTE  AUSOS ORIGINALI  LEXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-6023369  19 DIGITOS  GARCÍA  APELLIDO PATERNO  SO AL TRABAJO  GITOS) AÑO (A DIG.)  IENTO (ESTADO)  A MÉX.  UN FINADO)  A MARTINEZ  (AUN FINADA)	SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL 1010-4 TIPO DE SALARIO SEXO 1 2 FECHA DE NACIMIENT	VER. LOOK AND	INST  M.S.S.  AVE DE BUMENTO  EL TRABAJA  BENIT  APELLIDO MA  VARI  SO DE JORNA	TITUTO DEL FO PARA  TIPO DEL GONTRATA  TIPO DE CONTRATA  TIPO DE CONTRATA  TIPO DE CONTRATA  EVENTUAL 2  EVENTUAL 2  EVENTUAL CONST. 3  ADOR (SIN ABREVIA  TEZ  ATERNO  IABLE 1	NDO NALOS TRAE	CIONAL DE BAJADORES NUMERO DE S 16 CLAVE UP G.	LA VIVIENDA AFIL EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 06530051-5 0 DIGITOS ICA DE RESTRO DE POBLACION ABI871207HMCCS02  IGNACIO NOMEREISI  EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION
CATITURA A  CATITURA A  INSTITUTO M  SERVICIOS DI  AVISO DE  SALARIO BASE 9 DE COTIZACION  FECHA DE INGRES  IUGAR DE NACIMI  TOLUC,  IOMBRE DEL PADRE (A)  PEDRO GARCIA  IOMBRE DE LA MADRE  GRACIAELA BEN	S QUE AMPARA ESTE  AUSOS ORIGINALI  LEXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-6023369  10 DIGITOS  GARCÍA  APELLIDO PATERNO  SO AL TRABAJO  GITOS) AÑO (4 DIG.)  IENTO (ESTADO)  A MÁZ.  UN FINADO)  A MARTINEZ  (AUN FINADA)  NITEZ CASAS	E FORMATO SURTEN E ES CONSERVE  SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL DIO-4  TIPO DE SALARIO TIPO DE SALARIO SEXO 1 2  FECHA DE NACIMIENT 07/12/1987	VER.  O O O SEN ANOTO	INST  M.S.S.  AVE DE BUMENTO  EL TRABAJA  BENIT  APELLIDO MA  VARI  SO DE JORNA	EL IMSS COMO PA ARA CUALQUIER A  TITUTO DEL FO PARA  TIPO PE CONTRATA  TO PARA  TIPO PE CONTRATA  TEVENTUAL  EVENTUAL  EVENTUAL  TEVENTUAL  TO T	NDO NALOS TRAE	CIONAL DE BAJADORES NUMERO DE S 16 CLAVE UP G.	LA VIVIENDA AFIL EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 06530051-5 0 DIGITOS ICA DE RESTRO DE POBLACION ABI871207HMCCS02  IGNACIO NOMEREISI  EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION
CATITURA A  CATITURA A  INSTITUTO M  SERVICIOS D  AVISO DE  CATITURA A  SERVICIOS D  AVISO DE  COTIZACION S  FECHA DE INGRES  DIA (2 DIG.) MES (2 DIG.)  LUGAR DE NACIMI  TOLUC  IOMBRE DEL PADRE (A)  PEDRO GARCIA  OMBRE DE LA MADRE  GRACIAELA BEN  DOMICILIO  DEL	S QUE AMPARA ESTE  AUSOS ORIGINALI  LEXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-6023369  TRO DIGITOS  GARCÍA  APELLIDO PATERNO  SO AL TRABAJO  GITOS) AÑO (4 DIG.)  IENTO (ESTADO)  A MÉX.  LIN FINADO)  A MÁRTINEZ  (AUN FINADA)  VITEZ CASAS  BLVD ADOLFO  CALLE Y.	SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL DIO-4  TIPO DE SALARIO SEXO 1 2  FECHA DE NACIMIENT 07/12/1987	VER. LOOK AND	INST  M.S.S.  AVE DE  L TRABAJ  BENIT  APELLIDO MA  VARI  SO DE JORNARA LOS DIAS O	EL IMSS COMO PA ARA CUALQUIER A  TITUTO DEL FO PARA  TIPO DE CONTRATA  TECHNO PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL 2 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3  ADDOR (SIN ABREVIA TEZ ATERNO IABLE 1 ADA O SEMANA REDUCID  LUE LABORA O EL HORARI  LOS A COLONIA Y/O	NDO NALOS TRAÉ  NTON NAME O CUPTANA  NICTOR O CU	CIONAL DE SAJADORES NUMERO DE SAJADORES GARAGION DEL BAJADOR	LA VIVIENDA AFIL EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 06530051-5 0 DIGITOS ICA DE RESTRO DE POBLACION ABI871207HMCCS02  IGNACIO NOMEREISI  EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION
CATITUTO M SERVICIOS D  SALARIO BASE DE COTIZACION FECHA DE INGRES LUGAR DE NACIMI LUGAR DE NACIMI LUGAR DE NACIMI PEDRO GARCIA IOMBRE DE LA MADRE GRACIAELA BEN DOMICILIO DEL IRABAJADOR	S QUE AMPARA ESTE  AUSOS ORIGINALI  LEXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  C-6023369  30 DIGITOS  GARCÍA  APELLIDO PATERNO  SO AL TRABAJO  GITOS) AÑO (4 DIG.)  IENTO (ESTADO)  A MÁX.  LIM FINADO)  A MÁRTINEZ  (AUN FINADA)  VITEZ CASAS  BLVD ADOLFO  CALLE Y,  TOLLUCA  MUNICIPIO  MUN	SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL DIO-4  TIPO DE SALARIO SEXO 1 2  FECHA DE NACIMIENT 07/12/1987	VER.  OMPLETO DE  EM. EN CANOTI	INST  INST  M.S.S.  AVE DE RUMENTO  EL TRABAJ,  BENIT  APELLIDO MA  VARI  SO DE JORNAR  RIOS DIAS O	EL IMSS COMO PA ARA CUALQUIER A  TITUTO DEL FO PARA  TIPO DEL ROMANA  TIPO DEL ROMANA PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3 ADOR (SIN ABREVIA  TEZ ATERNO IABLE 1  ADA O SEMANA REDUCID DUE LABORA O EL HORARI  LOS A COLOMIA Y/O COLO	NDO NALLOS TRAE	CIONAL DE SAJADORES NUMERO DE SAJADORES GARAGION DEL BAJADOR	LA VIVIENDA AFIL EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 06530051-5 0 DIGITOS ICA DE RESTRO DE POBLACION ABI871207HMCCS02  IGNACIO NOMEREISI  EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION
CATTURA A  CATTURA A  INSTITUTO M  SERVICIOS DI  AVISO DE  SALARIO BASE  DE COTIZACION  FECHA DE INGRES  DIA (2 DIG.) MES (2 DIG.)  NOMBRE DEL PADRE (A)  PEDRO GARCIA  NOMBRE DEL A MADRE  GRACIAELA BEN  DOMICILIO  DEL  TRABAJADOR  NOMBRE, DENOMINACIO	S QUE AMPARA ESTE  AUSOS ORIGINALI  LEXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-6023369  10 DIGITOS  GARCÍA  APELLIDO PATERNO  SO AL TRABAJO  GITOS) AÑO (4 DIG.)  IENTO (ESTADO)  A MÁX.  LIN FINADO)  A MARTÍNEZ  (AUN FINADA)  NITEZ CASAS  BLVD ADOLFO  CALLE Y,  TOLUCC  MUNICIPIO	SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL DIO-4  TIPO DE SALARIO SEXO 1 2  FECHA DE NACIMIENT 07/12/1987	AL  VER  OMPLETO DE  ANOTO  TO  152  NUMERO	INST  M.S.S. AVE DE RUMENTO  EL TRABAJ/ BENITA  PELLIDO MA  VARI  SO DE JORNAR  RI LOS DIAS O	EL IMSS COMO PA ARA CUALQUIER A  TITUTO DEL FO PARA  TIPO DEL ROMANA  TIPO DEL ROMANA PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3 ADOR (SIN ABREVIA  TEZ ATERNO IABLE 1  ADA O SEMANA REDUCID DUE LABORA O EL HORARI  LOS A COLOMIA Y/O COLO	NDO NALOS TRAE	CIONAL DE SAJADORES NUMERO DE SAJADORES GARAGION DEL BAJADOR	LA VIVIENDA AFIL EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 06530051-5 0 DIGITOS ICA DE RESTRO DE POBLACION ABI871207HMCCS02  IGNACIO NOMEREISI  EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION
CAT TURA A  CAT TURA A  INSTITUTO M  SERVICIOS DI  AVISO DE  SALARIO BASE  DE COTIZACION  FECHA DE INGRES  DIA (2 DIG.) MES (2 DIG.)  NOMBRE DEL PADRE (A)  PEDRO GARCIA  NOMBRE DE LA MADRE  GRACIAELA BEN  DOMICILIO  DEL  TRABAJADOR  NOMBRE, DENOMINACIO	S QUE AMPARA ESTE  WISOS ORIGINALI  LEXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-6023369  19 DIGITOS  GARCÍA  APELLIDO PATERNO  SO AL TRABAJO  GITOS)  A MÉX.  LIN FINADO)  A MARTINEZ  (AUN FINADA)  NITEZ CASAS  BLVD ADOLFO  CALLE Y  TOLUCZ  MUNICIPIO  ON, RAZON SOCIAL  ETO OBLIGADO  BENIT	E FORMATO SURTEN E ES CONSERVE  SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR IEGISTRO PATRONAL DIO-4  TIPO DE SALARIO  SEXO 1 2  FECHA DE NACIMIENT 07/12/1987  D LOPEZ MATEOS JO MANZANA A FASHION CLIKS, S.A. TO JUAREZ	AL  VER  OMPLETO DE  ANOTO  TO  152  NUMERO	INST  INST  M.S.S. AVE DE  INST  INST  M.S.S. AVE DE  INST  MENTO  INST  MENTO  MENTO	EL IMSS COMO PA ARA CUALQUIER A  TITUTO DEL FO PARA  TIPO PE ROBINADO PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3 ADDOR (SIN ABREVIA  TEZ ATERNO IABLE 1  LOS A COLOMIA Y/O COLO	NDO NALOS TRAE  NO NA	CIONAL DE SAJADORES NUMERO DE SAJADORES GARAGION DEL BAJADOR	LA VIVIENDA AFIL EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 06530051-5 0 DIGITOS ICA DE RESTRO DE POBLACION ABI871207HMCCS02  IGNACIO NOMEREISI  EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION
CAT TURA A  CAT TURA A  INSTITUTO M  SERVICIOS DI  AVISO DE  SALARIO BASE DE COTIZACION  FECHA DE INGRES  DIA (2 DIG.) MES (2 DII  LUGAR DE NACIMI  TOLUC,  NOMBRE DEL PADRE IA  PEDRO GARCIA  NOMBRE DE LA MADRE  GRACIAELA BEN  DOMICILIO DEL  TRABAJADOR  NOMBRE, DENOMINACIO DEL PATRON O SUJ  UBICACION DEL CENTRO	S QUE AMPARA ESTE  WISOS ORIGINALI  LEXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENCE  E INSCRIPCION DEL  C-6023369  38 DIGITOS  GARCÍA  APELLIDO PATERNO  SO AL TRABAJO  GITOS) XÃO (4 DIG.)  IENTO (ESTADO)  A MÁRTINEZ  (AUN FINADA)  VITEZ CASAS  BLVD ADOLFO  CALLE Y,  TOLLUCA  MUNICIPIO  DON, RAZON SOCIAL  JETO OBLIGADO F  CALLE Y,  BENIT  CALLE Y,  CALLE Y,  CALLE Y,  CALLE Y,  BENIT  CALLE Y,  CA	E FORMATO SURTEN E ES CONSERVE  SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL 210-4  TIPO DE SALARIO SEXO 1 2  FECHA DE NACIMIENT 07/12/1987  D LOPEZ MATEOS TO JUAREZ TO MANZANA	VER. SINCE AND TO	INST  INST  M.S.S.  AVE DE  LUMENTO  EL TRABAJ,  APELLIDO MA  VARI  SO DE JORNAR  RI LOS DIAS O  MÉXIC  ENTIDA	EL IMSS COMO PA ARA CUALQUIER A  TITUTO DEL FO PARA  TIPO DE CONTRATA  EVENTUAL  EVE	NDO NALLOS TRAE  NDO NALLOS TRAE  NO CUP  NO C	CIONAL DE SAJADORES NUMERO DE SAJADORES GARAGION DEL BAJADOR	LA VIVIENDA AFIL EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 06530051-5 0 DIGITOS ICA DE RESTRO DE POBLACION ABI871207HMCCS02  IGNACIO NOMEREISI  EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION
CATTURA A  INSTITUTO M SERVICIOS DI AVISO DE  BALARIO BASE DE COTIZACION FECHA DE INGRES DIA (2 DIG.) MES (2 DII LUGAR DE NACIMI TOLUC. NOMBRE DEL PADRE (A) PEDRO GARCIA NOMBRE DE LA MADRE GRACIAELA BEN DOMICILIO DEL TRABAJADOR NOMBRE, DENOMINACIO DEL PATRON O SUJ UBICACION  UBICACION	S QUE AMPARA ESTE  WISOS ORIGINALI  LEXICANO DEL  E AFILIACION-VIGENO  E INSCRIPCION DEL  NUMERO DE R  C-6023369  19 DIGITOS  GARCÍA  APELLIDO PATERNO  SO AL TRABAJO  GITOS)  A MÉX.  LIN FINADO)  A MARTINEZ  (AUN FINADA)  NITEZ CASAS  BLVD ADOLFO  CALLE Y  TOLUCZ  MUNICIPIO  ON, RAZON SOCIAL  ETO OBLIGADO  BENIT	E FORMATO SURTEN E ES CONSERVE  SEGURO SOCIA CIA DE DERECHOS TRABAJADOR LEGISTRO PATRONAL 210-4  TIPO DE SALARIO SEXO 1 2  FECHA DE NACIMIENT 07/12/1987  D LOPEZ MATEOS TO JUAREZ TO MANZANA	VER.  O O O SEN ANOTO TO O O SEN CANODA O O O SEN CANODA O O O O O O O O O O O O O O O O O O	INST  M.S.S. AVE DE BUMENTO  EL TRABAJI  APELLIDO MA  VARI  SO DE JORNAR  AN LOS DIAS O  MÉXIC  ENTIDA	EL IMSS COMO PA ARA CUALQUIER A  TITUTO DEL FO PARA  TIPO DE L'AGRITANTA  TIPO DE L'AGRITANTA EL TABBAJADO PERMANENTE 1 EVENTUAL 2 EVENTUAL 2 EVENTUAL 2 EVENTUAL 2 EVENTUAL CONST. 3 ADDOR ISIN ABREVIA TEZ ATERNO LABLE 1  LOS A COLONIA Y/O COLONIA	NDO NALOS TRAE  NO NA	CIONAL DE SAJADORES NUMERO DE SAJADORES GAZACION DEL BAJADOR	LA VIVIENDA AFIL EGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR 06530051-5 0 DIGITOS ICA DE RESTRO DE POBLACION ABI871207HMCCS02  IGNACIO NOMEREISI  EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION



#### CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)

nyerso 3

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: 01	AL MESFINAL EJE 12 2012	ERCICIO	ESTA CONSTANCIA DEBE	ERÁ SER CONSERV	J / P L A L  ADAPOR EL TRABALADOR.
	DATOS DEL TR	ABAJADO	R O ASIMILADO A SALA	RIOS	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PETP8512100K6	тунськая Каленца пожилося		CLÁVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	7 PETP851210H	MCCSC01
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MA	TERNO	REGISTRO DE POBLACION	NOMBRE(S)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
PEREZ	TORRES	E01113:0112-11		PABLO	)
MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPON		QUE SE SOLIC	CITA:		
ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1) C SIE	L PATRÓN REALIZÓ CULO ANUAL		TARIFAUTILIZADA DEL E	DECLARA ,	x (Actualizada)
PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO:			FRACCIO	ίνι(2) F	FRACCIÓN II (2) APLICADA (3)
CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA(*)	CALCULADA CONF DISPOSICIONES VI EN 1991 (*)	ORME A	uii Oc		
MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO	SIES ASIMILADO A LA CLAVE CORRES	SALARIOS, SEI PONDIENTE (	NALE 0	CLAVE DE LA E DONDE PRES	ENTIDAD FEDERATIVA TO SUS SERVICIOS (5) 15
RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRONES)(6):					
	ОТГ	ROS DATO	SINFORMATIVOS		
MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS	,	1	MONTO DE LASAPORTACIO DEDUCIBLES PARA TRABA. REAL IZARAN, SU DECLARA	ONES VOLUNTARIA	S .
INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APO VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO	ORTACIONES		REALIZARAN SU DECLARA MONTO DE LASAPORTACIO DEDUCIBLESAPLICADAS P		s
2	one in the company of	PUESTO S	OBRE LA RENTA		
	<del>entraliset kan ja </del>				
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, más el campo R de esta página, más los campos a, más I, más m de la página 2, más el campo S1 de la página 3)		152654	L SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 yanteriores)		
IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR B. SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7)		1	MONTO DEL SUBSIDIO PAR QUE LE CORRESPONDIÓ A DURANTE EL EJERCICIO	AELEMPLEO LTRABAJADOR	0)
SUBORDINADO (7)	Sentence de la companya de la compa	in and the second se	(2008 yposteriores) ( 8 )		Petrialisaksi kalendari kenten kan perinta kan kan kan kan kan kan kan kan kan ka
INGRESOS EXENTOS  C. (Campo V de esta página, más el campo c de la página 2, más el campo R1 de la página 3)	Anthodonostate de la Company	42784	K. MONTO DEL SUBSIDIO ACI FRACCIÓN III (2)	REDITABLE	
D. TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES	/		L. MONTO DEL SUBSIDIO ACI FRACCIÓN IV ( 2 )	REDITABLE	
iNGRESOS NO ACUMULABLES (Campo Y de esta página, más el campo g de la página 2)	/ TOP NOT THE PARTY OF THE PART	0	M. IMPUESTO SOBRE INGRE	ESOS ACUMULABL	ES (
F. INGRESOS ACUMULABLES (A-B-C-D-E)	g mer en greger fran <del>en en en e</del> n recen. N	109870	N. IMPUESTO SOBRE INGRES	OS NO ACUMULABI	LES (
G ISR CONFORME A LATARIFA ANUAL	,		o. IMPUESTO SOBRE LA REI EJERCICIO QUE DECLARA	NTA CAUSADO EN	EL 0
H. SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	)		IMPUESTO RETENIDO AL P. (Campo Z de esta página, má más n de la página 2, más los		E 10767
to the state of the state of the state of the state of the second		M COE BOE	lepágine 3) R SEPARACIÓN		
	in o teleperatura i en en aleman esta en aleman de interior de la companya de la companya de la companya de la La companya de la co	AGOS POR	SEPARACION	POST OF THE PROPERTY OF THE PR	
MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R; S y T)	-ulocompanion and an arrangement		V INGRESOS EXENTOS		
R. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)			W. INGRESOS GRAVABLES		(
MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, S. PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)	)		X. INGRESOS ACUMULABLES		
CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PE- TR. RODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIO- NES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q)			Y. INGRESOS NO ACUMULAE	BLES	
SOLA EXHIBICION (No hacer anotación alguna en Q).  J. NÚMERO DE DÍAS (9)	Carterian in the carterian and the control of the carterian and th	THE PERSON AND THE PE	Z. IMPUESTO RETENIDO		
*) Es obligatorio requisitar estos campos  1) Andará A, B o C, según corresponda a fera geográfic.  1) Andará A, B o C, según corresponda a fera geográfic.  1) Obetra difutar este campo, cuando el patrón haya resita  4) A, Miembros de las sociedades cooperativas de produce empres araíl (comisionistas). E, Honoranos samilidado a  10 Mexico, 16 Michoscán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 N.  10 Versenzu, 21 Yurdaín, 20 Zecabecas  5) En caso de que el trabajodor haya tenido más de un pai  3) Se referes a Substidio para el Empleo que corresponda  5) Tratandose de pagos en parcialidades, número de disa  7 ratandose de pagos an parcialidades, número de disa  7 que se resitudo i pago y el 31 de declemos del año de que se residado el ano de seguina de	determinado conforma a 1	a tabla contenid	a en las disposiciones fiscales		

SE EXPIDE POR DUPLICADO Original-Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado-Reteriedor



V				37P2A0
3		PAGOS POR SEPAI	RACIÓN (Continuación)	
Ē	MONTO TOTAL PAGADO		INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario ) ( 2 )	
FACION	NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABALADOR INGRESOS EXENTOS	(	f IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO	
A SEL	INGRESOS EXENTOS	<u> </u>	g INGRESOSNO ACUMULABLES	
Ĺ	INGRESOS GRAVADOS		h. IMPUESTO RETENIDO	
4		INGRESOS ASIMILADO:	S A SALARIOS (Sin incluir ( 3 ))	
l.	INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS		J. IMPUESTO RETENIDO DURANTE ELEJERCICIO	
4	1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍT	TULOS VALOR QUE REPRES	ENTAN BIENES (Por ejercer la opción	otorgada por el empleador)
k	VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJÉRCER LA OPCIÓN (4)		m. (k-1siempre que k se a mayor.)	
l.	PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA ÓPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR	Characteristic annual (territor) y are no received an annual y	is. IMPUESTO RETENIDO	
5	PAGOS		A SUS TRABAJADORES (Incluyendo ( 3	
		GRAVADO	EXENTO	
0	SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES	108000		
p	GRATIFICACIÓNANUAL	1870	2630	
q	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIALE			
r.	TIEMPO EXTRAORDINARIO			
S.	PRIMAVACACIONAL		450	
t	PRIMA DOMINICAL			
u	PARTICIPACION DE LOSTRABAJADORES EN LASUTILIDADES (PTU)			
v.	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS			
w	FONDO DE AHORRO		14040	
X.	CALADEAHORRO			
У	VALESPARADESPENSA		8976	
Z.	AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL			
A	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL. TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	)		
В	, PREMIOS POR PUNTUALIDAD		reformer or already and an expense left-annel at interior flux resolution or times.	
C	. PRIMADE SEGURO DE VIDA	, <del></del>	1	
D	. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES			
E	. VALES PARA RESTAURANTE			
F	. VALES PARA GASOLINA		palment and a more than the factor of the second of the factor of the fa	



				37P3.
	PAGOS DEL PATRÓ		TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Contir	iuación)
L VALES PARÁROPA		GRAVADO	<b>EXENTO</b> constitutiva constitu	
. WLESTMAROPA	Science	ti and the second and		
I. AYUDAPARARENTA	(L			
AYUDAPARAARTÍCULOS E	SCOLARES ( , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	reta come per estrato por estrato de estrato La composição de estrato de estra	ge, mensest die somskeel kantheerkrydielisten klanneren deelsetsen kinneren verdeelsetsen van verme.  Na wit in hin kantheerke klanning in van gebruik kantheerk in van die klanning klanning.	
. DOTACIÓN O AYUDA PARA	ANTEOJOS			
. AYUDA PARA TRANSPORTE		gertiere en de entre le sineda confederal en control en [	5400	
CUOTAS SINDICALES PA	GADAS POR	in de service construit de l'étain and des colors de service constitue de colors de constitue de service de l' Les de la constitue de la constitue de l'acceptant de la constitue de la constitue de la constitue de l'accept l'acceptant de la color de la color de l'acceptant de la constitue de la constitue de l'acceptant		
. SUBSIDIOS POR INCAPACI	DAD			
BECAS PARATRABA,IADOR	RES Y/O SUS	Australia i Marantani (1911)		
PAGOS EFECTUADOS POR EMPLEADORES (2)(3)	OTROS		and the second section of the second section of the second section of the second section of the	
OTROS INGRESOS POR SA	LARIOS			
	IM	PUESTO SOBRE LA RE	NTA POR SUELDOS Y SALARIOS	
SUMA DEL INGRESO GRAVA SALARIOS (Suma de los campo la columna "gravado" de la págin	s o de la página 2 al P1 de	109870	SALDO AFAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO X1, COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA	
SUMÁ DEL INGRESO EXENT SALARIOS (Surna de los campos a columna "exerto" de la página 3	O POP SUE DAS V	42784	SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR Y1. CONCEPTO DE CREDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIO AL TRABAJADOR (5)	
SUMA DEINGRESOS POR SU (Q1 ± R1)		152654	CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN 21. EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERGICIO (6)	
MONTO DEL IMPUESTO LOS POR SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIÓN DE UN SE SUBORDINADO RETENIDO (	CAL A LOS INGRESOS EN GENERAL POR LA RVICIO PERSONAL		MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR a1. CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION	
IMPUESTO RETENIDO DUR	jenneni	10767	SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR b1. CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	
IMPUESTO RETENIDO POR O DURANTE EL EJERCICIO (2)	DTRO(S)PATRÓN(ES)		MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO c1. ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCÍCIO QUE DECLARA (7.)	A distributed produced and the desired and the second state of the second state of the second
SALDO A FAVOR DETE EJERCICIO QUE DECLARA COMPENSARÁ DURANTI EJERCICIO O SOLICITARÁSI	RMINADO EN EL A, QUE EL PATRON E EL SIGUIENTE			
		DATOS	EL RETENEDOR	
GISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES	FCL0507182L2	on the state of estate and an artist and an artist and a state a	CLAVE ÚNICADE REGISTRO DE POBLACIÓN *	n mengunyah pengunya sebagai kecama penyang panggan pengunyah pengunyah mengunyah pengunyah (Afrika manya) pilaman penyang banyah pengunyah
LLIDOPATERNO, MATERNO Y MBRE(S) O DENOMINACIÓN AZÓN SOCIAL	FASHION CLIKS S.A. D	E C.V.	ka jaar sengere penerjan di Arbanasay ka ford any kilo penen(ese jihigi yi sangaha) (ese mulai ki sefi penykoro se feship Dali ki sangari kita dana 1814 kilomatar ka kiloka	iki kurupenar engili jeng iki, mengen Penguhunganka abidiga Kalaudingah abidigigih. Manangan an misunia Kelumpanian andan alimanian dalam kelumpanian andah alimanian andah aliman andah alimanian andah abidi kelumpanian andah alimanian andah abidi kelumpanian andah alimanian andah and
CLAVE ÚNICADE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLICO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	VFGM811027MMCRLM04			
APELLICO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	VILLAFRANCO GARCIA M	ARGARITA		
5	seed time have note that Pa	AND THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY	me tran more and come and of the more may been place	n main langs lainn sainn suinn shini anna l
	SOLUER.	7- William		
	- Landson	Name of the last o	GARAGES.	
FIRMA DEL RETENEDOR O R	time used print may been no	SELLO DEL RETENEC	one dende beste beste made beste top. Des sende beste gode best	BIDO POR EL CONTRIBUYENTE
<ul> <li>Sólo personas física</li> <li>( 1 ) Funcionarios y traba</li> </ul>	s. jadores de la Federación, de las o miembros de las fuerzas armai	Entidades Federativas y de los	(4) Aplicable a partir de 2005. (5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario de	eterminado conforme a la tabla de la LIS



GARCIA

#### FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

#### (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES) POACALE MES FINAL EJERCICIO MES INICIAL ESTA CONSTANCIADEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR. PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA 12 2012 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GABI871207P09 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) IGNACIO BENITEZ MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA: ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1) C SIEL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL DEL EJERCICIO QUE DECLARA 1991 (Actualizada) TARIFAUTILIZADA PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO: FRACCIÓNI(2) FRACCIÓNII(2) APLICADA (3) CALCULADA CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (\*) CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTO SUS SERVICIOS (5) MARQUE CON "X" SIEL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4) 0 15 RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRON(ES) (6 ): OTROS DATOS INFORMATIVOS MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABA JADORES QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS. INDIQUE SI EL PATRÓNAPLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRON IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, más el campo Rde esta página, más los campos a, más l, más m de la página 2, más el campo \$1 de la página 3) 104761 I. SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y arteriores) IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7) MONTO DEL SUBSIDIO PARAEL EMPLEO. QUE LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2008 y posteriores) (8) SOSONO INVIDOS INGRESOS EXENTOS (Campo V de esta página, más el campo c de la página 2, más el campo R1 de la página 3) 30891 K. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (2) L. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (2) D. TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES INGRESOS NO ACUMULARI ES E. (Campo Y de estapágina, más el campo g de la página 2) M. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES F. INGRESOS ACUMULABLES (A-B-C-D-E) N. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES

O. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M+N)

IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo Z de esta página, más los campos h, mas l, más n de la página 2, más los campos U1, más V1 de la página 3)

5426

CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO

U. NÚMERO DE DÍAS (9)

G ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL

MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA Q. EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R, Sy.T) C. EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R SyT)
 NO EN R SYT)
 INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)

MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No haceranotación alguna en Q)

CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PE-RIODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIO-NES PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q)

H. SUBSIDIOACREDITABLE (2007 y anteriores)

(\*) Es obligatorio requisitar estos campos
(1) Anotará A, B o C, segin corresponda al área geográfica que seriala is Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
(2) Uniciamente para constancia de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 80-A de la USR; publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.
(3) Doberá utilizar este campo, cuando el patrio hivay restitado cálculo amusi de ISR y al trabajaro le corresponda una proporción distrita a la de los demás trabajactures.
(4) A. Miembrio te las subecidades corporativos el producción. B. Integrantes de socioles descidas y aspectaciones civiles, C. Miembrios de consejos dereches, de Higilandia, cemsultivos o comisarios; O. Actividad
(4) A. Miembrios te las subecidades comperativos el producción. B. Integrantes de socioles civiles, O. Miembrios de Consejos, de Consej

PAGOS POR SEPARACIÓN

V. INGRESOS EXENTOS W. INGRESOS GRAVABLES

X. INGRESOS ACLIMITI ABLES

Y. INGRESOS NO ACUMULABLES

JUBILACIONES, PEI HABERES DEL I

SE EXPIDE POR DUPLICADO Original-Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado-Retenedor



<b>(2</b> ]				REVERSO
poling commons de la para para en respecto de la para dela para dela para de la para dela para de la para dela par	Biological Special Control of the Special State Special Specia	, . The Principle of the community of publicant his community for a symbol of Assistence		37P2/
3		PAGOS POR SEPAR	ACIÓN (Contínuación)	
a. MONTO TOTAL PAGADO	James de constante de la const	og menne ingendelementetamentetam i melami.	e. (Último sueldo mensual ordinario ) ( 2 )	
b. NÚMERO DE AÑOS DE S DEL TRABAJADOR C. INGRESOS EXENTOS	SERVICIO	(illiantesidentestillen)	f IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLT SUELDO MENSUAL ORDINARIO	
. INGRESOS EXENTOS	A therefore a relation of the second of the		g INGRESOSNO ACUMULABLES	
d. INGRESOS GRAVADOS	And a common and a company of the company		h. IMPUESTO RETENIDO	A september of the second of t
	rium cara proprio establica e proprio de la cara de la caracteria de la ca	RESOS ASIMILADOS	A SALARIOS (Sin incluir ( 3 ))	or vigos e is sur a esción de execución e de ingreso vigos productivos e la elegación de enciclo e elegación d
AS TO BE TANK AN ILVA SAME A THE WORLD AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	Annual Company of the			Advantacione (1900 processor en 1900 p Processor I de 1900 processor en 1900 p
I. INGRESOSASIMILADOS	ASALARIOS:		j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE ELEJE	ERCICIO
4.1 INGRESOS I	EN ACCIONES O TÍTULOS V	ALOR QUE REPRESE	ENTAN BIENES (Por ejercer la c	pción otorgada por el empleador)
VALOR DE MERCADO D	ELASACCIONESO		INGRESO ACUMULABLE	garriero en estado de destado e
" TÍTULOS VALORALEJEI	RCER LA OPCIÓN (4)		m. (k-Isiempre que k sea mayor)	
PRECIO ESTABLECIDO A OPCIÓN DE INGRESOS TÍTULOS VALOR	L OTORGARSE LA EN ACCIONES O		n. IMPUESTO RETENIDO	
	PAGOS DEL PA	TRÓN EFECTUADOS A	A SUS TRABAJADORES (Incluye	ndo(3)):
	go friedrich diese besteht	GRAVADO	EXENTO	
. SUELDOS, SALARIOS, F	AYAS Y JORNALES	72000	COLLEGE DE LE CO	0
GRATIFICACIÓN ANUAL	Disastrativa transferor	1870		1130
. VIÁTICOS Y GASTOS DE	VIAJE			
TIEMPO EXTRAORDINA	RIO			And desired the second
PRIMAVACACIONAL	State of the State	en en man en	Parkaria Manina ka nakala ka bendara 1982 internativa disebut balan generata sasara sasaran da dare 1. maray 12 den 19 da maray 12 da mara	300
	Samuel	ovines and other sections of the section of the sec	North of the contract	renework <sup>2</sup>
PRIMA DOMINICAL	An Aministratural Aministratura Aministrat		po ijelemene singstrekytelemen kytelynimen i reginimen i reginimen i samethir militar	harthroini b
PARTICIPACIÓN DE LOS EN LAS UTILIDADES (P	TRABAJADORES (U)			physical section (
REEMBOLSO DE GASTO DENTALES Y HOSPITAL	OSMÉDICOS, ARIOS			dishabition.
FONDO DE AHORRO	A security or subsections			9360
CAJADEAHORRO	in the second se			
VALESPARADESPENSA	and the state of t			8976
AYUDAPARAGASTOS	DE FUNERAL	Learning and the special and t		
1. CONTRIBUCIONES A C. TRABAJADOR PAGADA	ARGO DEL SPOR EL PATRÓN		A still the assessment of a second till a contract to about 1 and	
1. PREMIOS POR PUNTUA	LÌDAD			7525
1. PRIMADE SEGURO DE	VIDA		** Annalysis or the first control of the second of the sec	and the same of th
1. SEGURO DE GASTOS N	ÉDICOSMAYORES			
1. VALES PARA RESTAURA	NTE			Section 200
1. VALES PARA GASOLINA	>		The many control of the control of the state	2 (Table 1) (Tab
				and the second s

| Incluyendo, entire otros, prima de antigüedad e indeminizaciones. | Si el pago por separación es menor al último sudio meisual ordinario, deberá anotar el pago por separación. | Si el podrop por separación es menor al último sudio meisual ordinario, deberá anotar el pago por separación.



SI. VALES PARAROPA  HI. AYUDAPARARENTA  II. AYUDAPARARTICULOS ESCOLARES  III. DOTACIÓN O AYUDA PARAANTEOJOS  KII. AYUDA PARATRANSPORTE  II. CUOTAS. SINDICALES PAGADAS POR III. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD  III. BECAS PARATRABAJADORES Y/O SUS III. DAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) [3]	GRAVADO  UESTO SOBRE LA RE	TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continu EXENTO.  3600  NTA POR SUELDOS Y SALARIOS	37P3
1. AYUDAPARARÉNTA  AYUDAPARAARTÍCULOS ÉSCOLARES  I. DOTACIÓN O AYUDAPARAANTEOJOS  1. AYUDAPARATRANSPORTE  CUOTAS, SINDICALES PAGADAS POR EL PATRON  1. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD  BECAS PARATRABAJADORES Y/O SUS  HJOS  PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2 ) (3 )  OTROS INGRESOS POR SALARIOS  IMP  SUMA DEL INGRESO GRAVIADO POR SJELDOS Y  L SALARÍOS (Suma delos campas o dela pagina 2 al P1 de la columna gravidad dela pagina 3)  SUMA DEL INGRESOS POR SALARIOS  IMP  SUMA DEL INGRESOS DEMETO POR SJELDOS Y  SALARÍOS (Sumade los campas o dela pagina 2 al P1 de la columna gravidad dela pagina 3)  SUMA DEL INGRESOS DEMETO POR SJELDOS Y  SALARÍOS (Sumade los campas o dela pagina 2 al P1 de la columna gravidad dela pagina 3)  SUMA DEL INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS  (Q1 + R1)  MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA  PRESTACIÓN DE LIMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS SALARIOS Y EN GENERAL POR LA  SUBORDINADO RETENIDO QUE DE PARON A  SUBORDINADO RETENIDO DURANTE EL ELERCICIO  IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES)  DURANTE EL ELERCICIO (2)  SALADO A FAVOR DETERNINADO EN EL ELERCICIO (2)  SALADO A FAVOR DETERNINADO EN EL ELERCICIO (2)  TOMEPISIA SARA DURANTE EL ELERCICIO (2)  TOMEPISIA PARO DETERNINADO EN EL ELERCICIO (2)  TOMEPISIA PARO DETERNINADO EN EL ELERCICIO (2)  TOMEPISIA PARO DE L'ENTER EL ELERCICIO (2)  TOMEPISIA PARON DETERNINADO EN EL ELERCICIO (2)	UESTO SOBRE LA RE		
1. AYUDAPARARÉNTA  AYUDAPARAARTÍCULOS ÉSCOLARES  I. DOTACIÓN O AYUDAPARAANTEOJOS  1. AYUDAPARATRANSPORTE  CUOTAS, SINDICALES PAGADAS POR EL PATRON  1. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD  BECAS PARATRABAJADORES Y/O SUS  HJOS  PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2 ) (3 )  OTROS INGRESOS POR SALARIOS  IMP  SUMA DEL INGRESO GRAVIADO POR SJELDOS Y  L SALARÍOS (Suma delos campas o dela pagina 2 al P1 de la columna gravidad dela pagina 3)  SUMA DEL INGRESOS POR SALARIOS  IMP  SUMA DEL INGRESOS DEMETO POR SJELDOS Y  SALARÍOS (Sumade los campas o dela pagina 2 al P1 de la columna gravidad dela pagina 3)  SUMA DEL INGRESOS DEMETO POR SJELDOS Y  SALARÍOS (Sumade los campas o dela pagina 2 al P1 de la columna gravidad dela pagina 3)  SUMA DEL INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS  (Q1 + R1)  MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA  PRESTACIÓN DE LIMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS SALARIOS Y EN GENERAL POR LA  SUBORDINADO RETENIDO QUE DE PARON A  SUBORDINADO RETENIDO DURANTE EL ELERCICIO  IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES)  DURANTE EL ELERCICIO (2)  SALADO A FAVOR DETERNINADO EN EL ELERCICIO (2)  SALADO A FAVOR DETERNINADO EN EL ELERCICIO (2)  TOMEPISIA SARA DURANTE EL ELERCICIO (2)  TOMEPISIA PARO DETERNINADO EN EL ELERCICIO (2)  TOMEPISIA PARO DETERNINADO EN EL ELERCICIO (2)  TOMEPISIA PARO DE L'ENTER EL ELERCICIO (2)  TOMEPISIA PARON DETERNINADO EN EL ELERCICIO (2)			
AYUDAPARAARTÍCULOS ESCOLARES  DOTACIÓN O AYUDA PARAANTEOJOS  L AYUDA PARA TRANSPORTE  CUOTAS. SINDICALES PAGADAS POR EL PATRON  I. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD  BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS  PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2 J1 3 )  OTROS INGRESOS POR SALARIOS  IMPLEADORES (2 J1 3 )  OTROS INGRESOS POR SALARIOS  IMPLEADORES (2 J1 3 )  SUIMA DEL INGRESO ESCIPIOS POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos a delapagina 2 al P1 de la columna gravador de la pagina 2 al P1 de la columna gravador de la pagina 2 al P1 de la columna gravador de la pagina 2 al P1 de la columna gravador de la pagina 2 al P1 de la columna gravador de la pagina 2 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna gravador de la pagina 3 al P1 de la columna de l			
DOTACIÓN O AYUDA PARAANTEOJOS  I. AYUDA PARA TRANSPORTE  CUOTAS. SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN  I. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD  BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HLOS  PAGOS EFECTUADOS POR OTROS  PAGOS EFECTUADOS POR OTROS  PAGOS EFECTUADOS POR OTROS  EMPLEADORES (2)[3]  OTROS INGRESOS POR SALÁRIOS  IMP  SUMA DEL INGRESO SPANADO POR SUELDOS Y SALÁRIOS (Suma de los campos o dela pagina 2 al P1 de la columna "garado" dela pagina 3)  SUMA DEL INGRESO EVENTO POR SUELDOS Y SALÁRIOS (SUMA dela Recipio de dela pagina 2 al P1 de la columna" evento" de la página 3)  SUMA DEL INGRESO EVENTO POR SUELDOS Y SALÁRIOS (SUMA DE INGRESO EVENTO POR SUELDOS Y POR SUELDOS, SALÁRIOS Y  (Q1 + R1)  MONTO DEL IMPLESTÓ LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALÁRIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO DURANTE EL ELERCICIO  IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES)  DURANTE EL EJERCICIO (2)  SALDO A FAVOR DETERNINADO EN EL EJERCICIO OLIE DECLARA, QUE EL PATRÓN  EL PATRÓN			
L AYUDA PARA TRANSPORTE  CUOTAS. SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN  IL SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD  BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS  HUOS  PAGOS EFECTUADOS POR OTROS  'EMPLEADORES (2 ) 1 3 )  OTROS INGRESOS POR SALARIOS  IMP  SUMA DEL INGRESO GRAVIACO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos a de la pagina 2 al P1 de la columna 'gravado' de la pagina 3)  SUMA DEL INGRESO EXPRITO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos a de la pagina 2 al P1 de la columna 'gravado' de la pagina 3)  SUMA DEL INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos a de la pagina 2 al P1 de la columna 'gravado' de la pagina 3)  SUMA DEL INGRESOS POR SUELDOS Y POR SUELDOS Y POR SUELDOS SULARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE LIMPLESTÓ LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE LIMPLESTÓ LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS SALARIOS Y EN GENERAL POR LA SUBODINADO RETENIDO DURANTE EL ELERCICIO  IMPUESTO RETENIDO DOR OTRO(S) PATRÓN(ES)  DURANTE EL ELERCICIO (2)  SALADO A FAVOR DETERNINADO EN EL ELERCICIO OLIE DECLARAN JULIE EL PATRÓN  ELERCICIO OLIE DECLARAN JULIE EL PATRÓN			
CUOTAS, SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN  J. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD  BECAS PARA TRABAJADORES Y/JO SUS  'HLOS  PAGOS EFECTUADOS POR OTROS  EMPLEADORES ( 2 ) [ 3 )  OTROS INGRESOS POR SALARIOS  IMP  SUMA DEL INGRESOS POR SALARIOS  IMP  SUMA DEL INGRESOS GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos e de lapagana 2 al P1 de la columna "givardo" de la pagina 3)  SUMA DEL INGRESO SENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (SUMA DEL INGRESO DE SUELDOS Y SALARIOS (SUMA DEL INGRESO DE SUELDOS Y SALARIOS ( ( 0 1 + R1 )  MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS SALARIOS YEN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUEDORIBADO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO  IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO  IMPUESTO RETENIDO DOR OTRO(S) PATRÓN(ES)  DURANTE EL EJERCICIO ( 2 )  SALDO A FAVOR DETERNINADO EN EL EJERCICIO OULE DECLARA, QUIE EL PATRÓN  EJERCICIO OULE DECLARA, QUIE EL PATRÓN			
ELPATRÓN  J. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD  BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS  'HLOS  PAGOS EFECTUADOS POR OTROS  EMPLEADORES (2   1   3    OTROS INGRESOS POR SALARIOS  IMP  SUMA DEL INGRESO SPOR SALARIOS  IMP  SUMA DEL INGRESO SPOR SALARIOS  J. SALARIOS (Suma da los campos a de la página 2 al P1 de la columa gravació de la página 3    SUMA DEL INGRESO EXPENTO POR SUELDOS Y  SALARIOS (Suma da los campos a de la página 2 al P1 de la columa gravació de la página 3    SUMA DEL INGRESO EXPENTO POR SUELDOS Y  SALARIOS (Suma da los campos a dela página 2 al P1 de la columa gravació de la página 3    SUMA DEL INGRESO EXPENTO POR SUELDOS Y  SALARIOS (SUMA DEL INGRESO EXPENTO POR SUELDOS Y  POR SUELDOS SALARIOS Y EN GENERAL POR LA  PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL  SUBORDINADO RETENIDO DURANTE EL ELERCICIO  IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES)  DURANTE EL EXPECÍCIO (2)  SALDO A FAVOR DETERNINADO EN EL  ELERCICIO OLIE DECLARA O UNE EL PATRÓN  ELERCICIO OLIE DECLARA O UNE EL PATRÓN		NTA POR SUEL DOS Y SALARIOS	
BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HILDS  PAGOS EFECTUADOS POR OTROS  EMPLEADORES (2)(3)  OTROS INGRESOS POR SALARIOS  IMP  SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SULARIOS (Suma del los compos o dela página 2 aP 1 de la oturnos gravados dela página 2 aP 1 de la oturnos gravados dela página 2 aP 1 de la oturnos gravados dela página 2 aP 1 de la oturnos gravados dela página 2 aP 1 de la oturnos "everto" dela p		NTA POR SUEL DOS Y SALARIOS	
HUOS PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) [3] OTROS INGRESOS POR SALARIOS  IMP SUMA DEL INGRESO SPANADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos o dela página 2 al P1 de la columna graciador de la página 3. SUMA DEL INGRESO ENENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Samadelos campos o dela página 2 al P1 de la columna graciado de la página 3. SUMA DEL INGRESO ENENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Samadelos campos o dela página 2 al P1 de la columna "evertio" de la página 3. SUMA DEL INGRESO SPOR SUELDOS Y SALARIOS (Q1 + R1) MONTO DEL IMPLESTÓ LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO (4) IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO (2) SALDO A FAVOR DETERNINADO EN EL EJERCICIO OLIE DECLARA, QUE EL PATRÓN EL ENGIPERE EL SIGILIENTE		NTA POR SUFI DOS Y SALARIOS	
EMPLEADORES (2 ) (3 )  OTROS NIGRESOS POR SALARIOS  IMP  SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los cempos o de la página 2 al P1 de la columna ginado: de la página 2 al P1 de la columna ginado: de la página 2 al P1 de la columna ginado: de la página 2 al P1 de la columna ginado: de la página 2 al P1 de la columna: viendro de la página 3 al SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (GINA de la página 3 al SUMA DE INGRESO SPOR SUELDOS Y SALARIOS (G1 + R1)  MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE LON SERVICIO PERSONAL SUEDORIDINADO RETENDO (4)  IMPUESTO RETENDO DOR OTRO(S) PATRÓNIES)  DRAMITE EL EJERCICIO (2)  SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO (OLIE DECLARA, QUIE EL PATRÓN  TOMPHENSAS AD DIDANTE EL SIGUIENTE		NTA POR SUFI DOS Y SALARIOS	
OTROS NGRESOS POR SALARIOS  IMP  SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma del los campos e dela palgria 2 al P1 de la octuma girador del españa 3)  SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma delos campos a dela palgria 2 al P1 de la octuma "everto" de la palgria 3 al P1 de la octuma" everto" de la palgria 3 al P1 de la octuma" everto" de la palgria 3 al P1 de la octuma" everto" de la palgria 3 al P1 de la octuma" everto" de la palgria 3 al P1 de la octuma" everto" de la palgria 3 al P1 de la octuma" everto" de la palgria 3 al P1 de la octuma" everto" de la palgria 3 al P1 de la octuma" everto" de la palgria 3 al P1 de la octuma" everto" de la palgria 3 al P1 de la octuma" everto" de la palgria 3 al P1 de la octuma" everto" de la palgria 3 al P1 de la octuma" everto" de la palgria 3 al P1 de la octuma" everto" de la palgria 3 al P1 de la octuma" everto" de la palgria 3 al P1 de la octuma" everto" del palgria 3 al P1 de la octuma" everto" del palgria 3 al P1 de la octuma" everto" del palgria 3 al P1 de la octuma" everto" del palgria 3 al P1 de la octuma" everto" del palgria 3 al P1 de la octuma" everto" del palgria 3 al P1 de la octuma" everto" del palgria 3 al P1 de la octuma" everto" del palgria 3 al P1 de la octuma" everto" del palgria 3 al P1 de la octuma everto" del palgria 3 al P1 de la octuma everto" del palgria 3 al P1 de la octuma everto" del palgria 3 al P1 de la octuma everto" del palgria 3 al P1 de la octuma everto" del palgria 3 al P1 de la octuma everto" del palgria 3 al P1 de la octuma everto" del palgria 3 al P1 de la octuma everto eve		NTA POR SUFI DOS Y SALARIOS	
SUMA DEL PIGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma del los compos o della página 2 al P1 de la columna gravador dela página 3 SUMA DEL PIGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Samadelos compos a dela página 2 al P1 de la columna "avento" de la página 3 SUMA DEL PIGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (SAMA DEL PIGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (SAMA PIGRESO POR SUELDOS Y SALARIOS (G1 + R1) MONTO DEL IMPLESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO DURANTE ELEJERCICIO  IMPUESTO RETENIDO DOR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL EJERCICIO (2) SALADO A FAVOR DETERNINADO EN EL EJERCICIO (OLIE DECLA FAV. QUE EL PATRÓN COMPRENSA DE SIGLIENTE		NTA POR SUELDOS Y SALARIOS	
SALPARIOS (Suma del los campos a dela página 2 al P1 de la columna "grava" de la página 3.  SUMA DEL NGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARROS (Suma dela segúna 2 al P1 de la columna "grava" de la página 3.  SUMA DEL NGRESOS POR SUELDOS Y SALARROS (Q1 + R1)  SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARROS (Q1 + R1)  MONTO DEL IMFUESTÓ LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARROS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUEDROINADO RETENIDO Q14)  IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO IMPUESTO RETENIDO POR OTRO (S) PATRÓN (DIA PATRÓN TORNES)  DURANTE EL EJERCICIO (2)  SALDO A FANOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO OMBEDISA PATRÓN (DEL SISCILIENTE)		ATTACK ON COLLEGE OF C	
SUMA DEL NIGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma dels pagina 2 al P1 de la columna "overto" de la pagina 2 al P1 de la columna "overto" de la pagina 3 al P1 de la columna "overto" de la pagina 3 al P1 de la columna "overto" de la pagina 3 al P1 de la columna "overto" de la pagina 3 al Columna (1 al P1 de la Columna P1 de la	73870	SALDO AFAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO X1, COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARALA CONSTANCIA	
(Q1+M)  MONTO DEL IMPUESTÓ LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS YEN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBCROINADO RETENDO (4)  IMPUESTO RETENDO DURANTE EL ELERCICIO  IMPUESTO RETENDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES) DURANTE EL ELERCICIO (2)  SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRON COMPENSARA DI DIRANTE EL SIGUILENTE	30891	SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR	
POR SULLDOS, SALARIOS YEN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUEORONADO RETENIDO (4)  IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO  IMPUESTO RETENIDO POR OTRO (S) PATRÓN (ES)  DURANTE EL EJERCICIO (2)  SALDO A FANOR DETERNINADO EN EL EJERCICIO OU EL DECLARA, OU EL PATRÓN  COMPENISADA DURANTE EL SIGUIENTE	104761	CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN	
IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO  IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓNIES)  DURANTE EL EJERCICIO (2)  SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE EJECLARIA, QUE EL PATRON  COMPENSADA DIFANTE EL SIGUIENTE		MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR at. CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	
DURANTE EL EJERCICIO (2)  SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRÓN COMPENSARA DIURANTE EL SIGUIENTE	5426	SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR 61. CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	
SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE EJECLARA, QUE EL PATRON COMPENSARA DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARA SU DEVOLUCION		MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO c1. ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL E JERCICIO QUE DECLARA (7)	
	anggi kongunipadi palgarijinda kalgali padanggi palgari (asam di mungu kalamangga masamun pamungga magaga kalgali kalaba sesambali kalgali kanganin kalaman kalaban kalaban di	DOMANTE EFFECTION OF DECEMBER 5.1	
	DATOS	EL RETENEDOR	
GISTRO FEDERAL FCL0507182L2	medinejmin i na nivo spragama i apperamenta, na haritantist vinna strin elit tribitoje ipologi	CLAVEÚNICADE REGISTRO DE POBLACIÓN *	
LLIDOPATÉRNO, MATERNO Y MBRE(S) O DENOMINACIÓN FASHION CLIKS S.A. DE AZÓN SOCIAL		aybungga 10 yanni qaragi angi iyo agusan dingan ligungan garana 10 ya ngayangday, ana yan da'anamangan Makanarada dinasha didan daribadi daribadi iku didalah da sadinara didalah da sayan da sadin da didalah da sadi	de financia propriamenta a financia (colo de proceperos playes del magelio es el migro).  Anticolo de financia de la mondel del considera esta esta del transferio esta esta del considera del conside
CLAYE WINCADE RESISTRO DE POBLACIÓN POBLACIÓN AFELLIDOPATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) VILLAFRANCO GARCIA MAI  CONTROL DE COMO DE	Pireferikļijusties) en Peļesuļus iļuks ļubus skjasļujus s		
APELLIDOPATERNO, VILLAFRANCO GARCIA MAR	RGARITA	ikalika kunga sa menadi tidi dahi sasida dahi kulongi, mengangkali oleh dani madi sasa	
Street retries deally below, upon point yours want favour main.	INC. STREET, ASSESS SAMES DAMAS, Printed	Harry Martin Water 1989 Service Americal Proc. Communication in the communication of the comm	CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O
	State desired between section (World Avenue )	The state of the s	count, compat, prison decima Josephi, Indoor, Johnson,
	44	A, washing	
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	, security	
FIDMA DEL DETENIEDOD O DEDDECENTANTE LEGAL	SELLO DEL RETENEO	OOR (EN CASO DE TENERLO) FIRMA DE RECIBI	DO POR EL CONTRIBUYENTE
Sólo personas lísicas.     (1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Er	ntidades Federativas y de los	(4) Aplicable a partir de 2005. (5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario dete	rminado conforme a la tabla de la Lit
Municípios, así como miembros de las fuerzas armada: (2) Sólo si el patrón que expide la constancia realizó cálcu	Š.	correspondiente.  ( 6 ) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se e	



#### CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS. CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)

EJERCICIO

MES INICIAL

MES FINAL

PDALALE

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: 01 12 2012 ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR. DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS REGISTRO FEDERAL
DE CONTRIBUYENTES MELG900502RE6 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) MEJIA LOPEZ MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA: SIEL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1) DEL EJERCICIO QUE DECLARA 1991 (Actualizada) TARIFAUTILIZADA PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO: FRACCIÓNI(2) APLICADA (3) FRACCIÓNII(2) CALCULADA CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (\*) MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTO SUS SERVICIOS (5) 15 RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRON(ES)(6): OTROS DATOS INFORMATIVOS MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARÁ TRÁBA JADORES QUE REALIZARÁN SU DECLARACIÓN MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRON IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, màs el campo Rd estapágina, más los campos a, más , más m de la página 2, más el campo S1 de la página 3) SUBSIDIO NO ACREDITABLE IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7) MONTO DEL SUBSIDIO PARAEL EMPLEO QUE LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2008 y posteriores) (8) 19369 K. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (2) D. TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES L MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (2) E. (Campo Y de esta página, más el campo g de la página 2) 0 M. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES F. (A-B-C-D-E) 37500 N. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES O. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N) G ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo Z de esta página, más los campos h, mas), más nde la página 2, más los campos U1, más V1 de la página 3) H. SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores) 2037 PAGOS POR SEPARACIÓN MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA Q. EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R, SyT) MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EN ENHIBICION (No deberá hacer anotación alguna en en en entre V. INGRESOSEXENTOS

(\*) Es obligatorio requisitar estos campos

(1) Anchará A, B o C, según corresponda al drea geográfica que sedala la Comisión fisicional de los Salados Minimos

(2) Uniciamente para constancia de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transfoto, del Decreto por el que se reforma el Art. 60.A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.

(3) Deberá utilitar este campo, culando el patrón hiya realizado ciclub anual de ISR y al trabalgador le corresponda uma proporción distrita a la de los demás trabalgadores.

(4) A. Milentrivos de las si ocidedades corporativos de productión. B. Integrated se sociedades y adoctiones civites c. Melanos éconegies diverso, de originaria, consultivos a comismatorios. D. Actividad empresadris (comisionidas), E. Hondrarios asimilados a salados. F. Ingesos en acciones o titudos valor, G. Ottos.

(5) O Apastecimiente, SC 2954 cadorina, 200 des Calonidos Sún, 40 camporte, 09 Coantas, 60 Colinas, 07 Thosas, 36 Chrisushius, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerraro, 13 Hidalgo, 14 Jalasco, 30 Vericoruz, 01 Yusatin, 22 Zasalezas.

(5) En caso de que el trabalgadores de um patrón en el ejercicio, deberá señalar el (os) RFC deligos útros) paráncias, 16 Sunora, 27 Tabasco, 28 Tamasulpas, 29 Tiaxecala, 16 Se critera de albuscinio para el Empideo que corresponda, deleminado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.

(8) Se refere a disucción para el Empideo que corresponda, deleminado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.

(9) Talandose de pagos en partialidadas, número de días del periodo. En caso de pago de judilaciones, penalones o habersa de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que a realizado el pago del 31 de diciembre del año de que se trabe.

W. INGRESOS GRAVABLES X. INGRESOS ACUMULABLES Y. INGRESOS NO ACUMULABLES.

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado-Retenedor



			37P		
	PAGOS POR SEPA	PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)			
MONTO TOTAL PAGADO		e. (Último sueldo mensual ordinario )(2)			
NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR INGRESOS EXENTOS		f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO			
INGRESOS EXENTOS		g INGRESOS NO ACUMULABLES	$\label{eq:continuous} A section of a section of a remainder of a singular arbitrarily a religible of the singular arbitrarily are singular arbitrarily as a singular arbitrarily arbitra$		
INGRESOS GRAVADOS:	annen ganga annen ga annen meneriari seripi di agri sempelpara semigran tepanalpara, Periari di da di didinistri afan di di di bertan perene di didi di berte di dinistri di didiki di di	h. IMPUESTO RETENIDO	Angle of the design of the second state of the		
denima nganisang kengalah dapamada kadima dapamada penjangan angan kadiman dapama gasa penjangan dapa Penganan kadimang dapaman angan manan siyan kengan penjang kadiman dapamah pengan pengangan dapaman dapaman da					
INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS		J. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO			
1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTU	LOS VALOR QUE REPRES	SENTAN BIENES (Por ejercer la opción	otorgada por el empleado		
VALOR DEMERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (4)		m. ( k - Isrempre que k se a mayor )			
PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR		n. IMPUESTO RETENIDO	E a recipio de la refini de la recipio de la		
PAGOS DI	EL PATRÓN EFECTUADOS GRAVADO	SA SUS TRABAJADORES (Incluyendo ( 3 EXENTO			
SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES	36000	0			
GRATIFICACIÓN ANUAL.	1500	Antonia del tradegio internada del del construido de const			
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE					
TIEMPO EXTRAORDINARIO	Managa ki Majahagi kergilayah Jyanigi ya 1 sapaga kelijajayah Kapada ka				
PRIMAVACACIONAL		150			
PRIMADOMINICAL					
PARTICIPACION DELOSTRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	in the rate of the residence of the state of				
REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS					
FONDO DE AHORRO		4680			
CAJADEAHORRO					
VALES PARADESPENSA		8976			
AYUDAPARA GASTOS DE FUNERAL					
CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABALADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	i kajilikaja majanikala mananian sipakoleka, nin ippinyi nejori npo filipaniis, k				
PREMIOS POR PUNTUALIDAD		3763			
PRIMA DE SEGURO DE VIDA					
SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES					
VALES PARARESTAURANTE					
VALES PARA GASOLINA	)	1 )			

117



3				ANVERSO 3
				JAE97E
	PAGOS DEL PA	ATRON EFECTUADOS A SUS GRAVADO	TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Conti EXENTO	nuación)
G1: VALES PARAROPA			g radi inada da minera da midali da mada ra mada mada mada mada mida mada mada mad	
		Varietiminteleisitatainileen siinet lieneisteelinkitalin liikaanin elessi. Januteelikustemus oo en muus ja vasteessa siitaleen oo liikaanin elessi.	Anticlesis and restricted from the contribution of the contributio	
H1, AYUDAPARARENTA		] Paulit time de malant de de la transce de sel de transce et time en la colonidad de la transcentat Lland C	t Names at valous some at a superior at the su	
II. AYUDAPARAARTICULOSE	SCOLARES	yearded refraction and restaured between a		
M. DOTTO CIÁN O AMUDA DADA	ANTEC NO.	A in terminen ar ere kalensat etan filosooli kunstaateen ja ere kalensat sala elektrisen kalensat kalensat kal Kalensat kalensat elektrisen kalensat kalensat ere kalensat kal	See the contract to the contra	
J1. DOTACIÓN O AYUDA PARA	ANTEOJOS		Antonia ingli njenoja po na kata po najaju jej da njej najaju tej ki dinama k	
K1. AYUDA PARA TRANSPORTI	E		1800	
L1. CUOTAS SINDICALES PA EL PATRÓN	GADAS POR			
M1. SUBSIDIOS POR INCAPACI	IDAD	ACCOUNTED CONTROL OF THE PROPERTY OF THE CONTROL OF		
N1. BECAS PARATRABAJADOR HIJOS	RES Y/O SUS	Bartertonanen i errenanen prominen errenanen errena		
O1. PAGOS EFECTUADOS POR EMPLEADORES (2)(3)	OTROS	y dia taona notataka di katalah di katalah di katalah taona di taona di taona di taona di taona di taona di ka Sangangan na nanangan na nanangan na nanangan di taona d	y dia mandriale dalah sambi dia mata samban samb Samban samban samba	
P1. OTROS INGRESOS POR SA	ALARIOS			
6		IMPUESTO SOBRE LA RE	NTA POR SUELDOS Y SALARIOS	
SUMA DEL INGRESO GRAVA Q1. SALARIOS (Suma de los campo la columna "gravado" de la págin	os o de la página 2 al P1 de	37500	SALDO AFAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO X1. COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARALA CONSTANCIA	
SUMA DEL INGRESO EXENT SALARIOS (Suma de los campos la columna "exento" de la página 3	o de la página 2 al P1 de	19369	SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR YI. CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR (5)	
S1. (Q1 ± R1)	JELDOS Y SALARIOS	56869	CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN Z1. EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERGICIO (6)	
MONTO DEL IMPUESTO LO POR SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIÓN DE UN SE SUBORDINADO RETENIDO (	RVICIO PERSONAL	Al distinguis de la misso de la montre de marche de la mestra de la misso est per communa de la mestra de la m De la disposação de la misso de la maio de la maio de la mestra de la mestra de la misso de la mestra del mestra de la mestra della mestra de	MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR a1. CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL	
J1. IMPUESTO RETENIDO DUR		2037	SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR 61. CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL	
n. IMPUESTO RETENIDO POR C DURANTE EL EJERCICIO (2)	OTRO(S)PATRÓN(ES) )		MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO c1. ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (7)	2842
SALDO A FAVOR DETE EJERCICIO QUE DECLARA COMPENSARÁ DURANT EJERCICIO O SOLICITARÁSI	RMINADO EN EL A, QUE EL PATRÓN E EL SIGUIENTE UDEVOLUCIÓN	g versioner group per transformet gevinning en proposition in a section outstand a security accomplying and se 		
	Andre Auf 58.4.053 (52.2.1.1)	DATOSE	DEL RETENEDOR	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FCL0507182L2		CLAVE ÚNICADE REGISTRO DE POBLACIÓN *	
PELLIDOPATERNO, MATERNO Y IOMBREIS) O DENOMINACIÓN DRAZÓN SOCIAL	FASHION CLIKS S	.A. DE C.V.	en grande figure de français propries propries de grânce propries de mais de la français de grânce de grande d La français de français de français de grânce de g	der de contro de Consedido em atica en emergo despote com em em espetago a por entre por el consede de consede
DF	VFGM811027MMCRL	M04		
CLAVEÚNICADE REGISTRO DE POBLACION AFELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	VILLAFRANCO GAR	CIA MARGARITA	al territoria de seculo de seculo de como como como como como como como com	ing milinen in Berlin in Bellin Miller diese until de Trionelle de Linden de Les annes
			nen rener kener beier seine kener en sein sen seine seine ter	AND REAL PROPERTY AND
No. Simon Colone Indian Series - Sinds Indian	of places, and the finished models and	A THE PERSON NAME AND ADDRESS OF THE PERSON NAME AND ADDRESS O	And delice forms (states seems and and seems seems and	no Anna como mora sena enga mana mana s
			- 15-	00 (00.000)
			2 Table 1	-
FIRMA DEL RETENEDOR O FI tot sessio, yesses stated below, sessiol sessiol	REPRESENTANTE LEG			IBIDO POR EL CONTRIBUYENTE
	jadores de la Federación	, de las Entidades Federativas y de los	<ul> <li>(4) Aplicable a partir de 2005.</li> <li>(5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario d</li> </ul>	eterminado conforme a la tabla de la LISR
Municipios, así como ( 2 ) Sólo si el patrón que ( 3 ) No deberá duplicar le	o miembros de las fuerza expide la constancia rea os conceptos exentos qu	s armadas. Ilizó cálculo anual. e se resten una sola vez por ejemplo:	correspondiente. ( 6 ) Suma de las diferencias que durante el ejercicio s forme a las disposiciones fiscales vigentes.	e entregaron en efectivo al trabaj ador con-
gradinicación antual, p	orima vacacional, entre o	uus.	<ul><li>(7) Se refiere a la(s) diferencia(s) por subsidio para e al trabajador.</li></ul>	rempreo mensuarentregada(s) en efectivo



#### CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)

NYERSO

DALLOCE MARGINALISM

DATOS	DEL TRABAJADO	RO ASIMILADO A SALA	RIOS		
EGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES VFGM811027CH5	Was the labour results	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	VFGM811027MMC	RLM04	
A STATE OF THE PROPERTY OF THE	LIDO MATERNO	reconstruction action and action and a	NOMBRE(S)	rescuencia seria con successi	
	RCÍA		MARGARITA		
RQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTI				2000	
EA GEOGRÁFICA L SALARIO MÍNIMO (1) C SIEL PATRÓN REA CÁLCULO ANUAL	LIZO	TARIFAUTILIZADA QUE I	JERCICIO X	1991 (Actualiza	da)
OPORCIÓNDEL SUBSIDIO:		FRACCIÓ	N1(2) FRA	CCIÓNII(2)	PLICADA (3
CULADA CONFORME A LAS POSICIONES VIGENTES EN EJERCICIO QUE DECLARA(*)  CALCULAT DISPOSIC EN 1991 (*)	DA CONFORME A IONES VIGENTES				
	IILADO A SALARIOS, SE CORRESPONDIENTE (	ÑALE 0	CLAVE DE LA ENT DONDE PRESTO	IDAD FEDERATIVA SUS SERVICIOS (5)	15
DEL(LOS) SO(S) RON(ES)(6).		And the state of t		alest in the latest decision to the table and a check or the same	Propriessor
	OTROS DATO:	SINFORMATIVOS			
NTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS	The state of the s	MONTO DE LASAPORTACIO	NES VOLUNTARIAS		
ECTUADAS DIQUE SI EL PATRÓNAPLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES	and the second s	DEDUCIBLES PARA TRABAJ REALIZARÁN SU DECLARAC		V	
DIQUE STEL PATRONAPLICO EL MONTO DE LAS APORTACIONES DLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO		MONTO DE LASAPORTACIO DEDUCIBLESAPLICADAS PO	OR EL PATRON	Lancardon de la constante de l	
	IMPUESTO S	OBRE LA RENTA	erente i errope ere i Wienlei Verscheinste Weitscher	tanto di aprovano para del ritorda de la completa	euronyktu krajitysk y
TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, más el campo Rde esta página, más los campos q, más l más m de la página 2, más el campo S1 de la página 3)	208627	SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y arteriores)			e promining a life (all)
IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR		MONTO DEL SUBSIDIO PARA	AELEMPLEO	A subject description of grounding spin or	
MPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (7)		DURANTE EL EJERCICIO (2008 y posteriores) (8)	LIRADAMADOR		
INGRESOS EXENTOS (Campo V de esta página, más el campo c de la página 2, más el campo R1 de la página 3)	53157	K. MONTO DEL SUBSIDIO ACE FRACCIÓN III (2)	REDITABLE		
TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES		L MONTO DEL SUBSIDIO ACE FRACCIÓN IV (2)	REDITABLE		Andreas
INGRESOS NO ACUMULÁBLES (Campo Y de esta página, más el campo g de la página 2):	0	M. IMPUESTO SOBRE INGRE	SOS ACUMULABLES		
INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - D - E)	155470	N. IMPUESTO SOBRE INGRESO	OS NO ACUMULABLES		
ISR CONFORME A LATARIFA ANUAL		O. IMPUESTO SOBRE LA REN EJERCICIO QUE DECLARA I	NTA CAUSADO EN EL	Y	comeduamen.
SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	IMPUESTO RETENIDO AL (Campo Z de esta página, más más n de la págna 2, más los c			204
		тараупа о ј			
	PAGOS POF	RSEPARACIÓN	e e en	м панадарында компенсия колонова	of the contract of the contrac
MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA XHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en I, S y T)		V. INGRESOS EXENTOS		Yester	
NGRESOS TOTALES POR PAGO EN		W. INGRESOS GRAVABLES		Province and the second	
ARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)		11. RVORESUS ORAWADLES		Automatistic in automorphic cities	n Operation and the
MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No haceranotación alguna en Q)		X. INGRESOS ACUMULIABLES			
CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PE- RIODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACIO- NES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No haber sintaccinaligua en Q)		Y. INGRESOS NO ACUMULABI	LES		
NÚMERO DE DÍAS (9)		Z. IMPUESTO RETENIDO			o <del>rial</del> transcr
Es obligatorio requisitar estos campos Anotará A. B o C. según corresponda al área geográfica que señala la C. Volcamente para constancia de 2001, de conformidad con el Art. Segun Obcerá villutar este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo ánua A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción. B. Inlegar empresarial (comisionista), E. Honoranos asimiados a salarios, F. Ingri Of Agosscaliners CO 300 a Califorio CO 90 80 collega Torre Or Agosscaliners CO 300 a Califorio CO 90 80 collega Torre 10 Verson: 31 Vuestio, 20 Zealiza. El Hayant, 19 Ruevo León, 20 Cas En cso de que de trabaligado fripa el emido más de un patrón en el ejerción Aplicable a partir del ejerción 2005. Se refere al Silvidido para el Empleo que corresponda, determinado con Tratándosa de pagos en parcialistades, número de días del periodo. En c que a realizió el grago y el 31 de deficiente del ário de que se trate.	comisión Nacional de los Sido Transitorio, del Decreto de ISR y al trabajador le les succidades y acousta de la contrata del contrata del la contrata del la contrata del la contrata de la contrata del la contrata de	salarios Minimos. por el que se reforma el Art. 80-A de corresponda una proporción distinta actones coviles. O Miembros de con: Chispas, 68 Chitualaus, 90 Distrio F. arc, 20 Cuntran Roo, 24 San Luis Pr. G. (20 Cuntran Roo, 24 San Luis Pr. G. (20 Cuntran Roo, 24 San Luis Pr. G. (20 Cuntran Roo, 25 Cuntran Roo, 24 San Luis Pr. G. (20 Cuntran Roo, 24 San Luis Pr. G. (20 Cuntran Roo, 25 Cuntran Roo, 24 San Luis Pr. G. (20 Cunt	lá USR, publicado en el a la de los demás trabaj sejos directivos, de vigila aderal; 10 Ourango, 11 Gu otosi, 25 Sinalda, 26 Son una sola exhibición, núm	DOF el 29 de noviembre da adores. nola, consultivos o comisar anajuato, 12 Guerrero, 19 Hi ora, 27 Tabasco, 28 Tamauli ero de días comprendidos e	e 2001. los; O. Activi dalgo, 14 Jali das, 29 Tlaxo

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado-Retenedor



Ţ	2			REVERSO 3
				37P2AC
3		PAGOS POR SEPA	RACIÓN (Continuación)	
	MONTO TOTAL PAGADO		e.   INGRESOS ACUMULABLES   (Último sueldo mensual ordinario ) (, 2 )	
P P	NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABALADOR		f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO	
片 C.	INGRESOS EXENTOS		g INGRESOS NO ACUMULABLES	
ž	INGRESOS GRAVADOS:		h. :IMPUESTO RETENIDO	
4		INGRESOS ASIMILADO:	S A SALARIOS (Sin incluir ( 3 ))	
l.	INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	A ACCOUNT AND A STATE OF THE ST	J. IMPUESTO RETENIDO DURANTE ELEJERCICIO	Control of the c
4	1 INGRESOS EN ACCIONES O	TÍTULOS VALOR QUE REPRES	ENTAN BIENES (Por ejercer la opción	otorgada por el empleador)
k.	VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR ALE JERCER LA OPCIÓN (4)		m. NGRESO ACUMULABLE (k-Isiempre que k se a mayor)	
j.	PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR		n. IMPUESTO RETENIDO	and the second s
5	PAGO	S DEL PATRÓN EFECTUADOS	A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (	
		GRAVADO	EXENTO	
0.	SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES	153600	0	
p.	GRATIFICACIÓNANUAL	1870	4530	
q.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	The standard standard approximate proximate part of the standard as execution of the following the support of the	The state of the s	
r	TIEMPO EXTRAORDINARIO			
5.	PRIMA VACACIONAL		600	
t	PRIMA DOMINICAL		A section of administration of a minimum of a section of the section of the section of the section of a secti	
u.	PARTICIPACIÓN DE LOSTRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	()		
v.	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS			
w	FONDO DE AHORRO		16800	
Х.	CAJA DE AHORRO			
¥	VALESPARADESPENSA	A sinterior de la company de l	8976	
Z.	AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	g der sjeleft frihen per sammen get persjamen fri sje sjemen pet personaper spens men en sjemen en sjemen en s Nammen frihen sammen genere skriver fra skriver en til sternet i beforeren menneste server.		
A1	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	See Anti-oper Core opinimpo i Quentinos (pinimpo i regimp i residente imperior registro e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		
В1	, PREMIOS POR FUNTUALIDAD	According to the contract of t	15051	
C1	, PRIMA DE SEGURO DE VIDA			
D1	, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES		Served State and and the served in the set of the security states of the security of the security states of the se	
E1	VALES PARARESTAURANTE			
F1.	VALES PARA GASOLINA			



					37P3A
	PAGOS DEL PATRÓ	N EFECTUADOS A SUS	TRABAJADORES (Incluyend	o (1)) (Continuación)	
	· ·	GRAVADO	EXENTO		
1. VALESPARAROPA	S. Sankainan		Substitution to the desired and the second section of the section of	Language J.	
1. AYUDAPARARENTA				and the second s	
. AYUDAPARAARTICULOSES	Num knehvahtlau od ročavánsa		A second		
. AIODAFARAARTICGEOSEC	SCOEMES Q		Kalaya, kina ja valla alaka kina aka kina kina kina kina kina ki		
DOTACIÓN O AYUDA PARA	WITEOJOS	ert) egit side en sideljenirit i plytjedera i ramije kjanis ig utjedit i handigalik i			
L AYUDA PARA TRANSPORTE	ينها ديم و قريمي 1 1	gent meremen en erek soorweren menen. E		7200	
. CUOTAS SINDICALES PAG	SADAS POR	An extraction of the second state of the secon	A continued a construction of the factorization of the construction of the continued of the		
	V		Sea for the anti-free for the form of the	Communication of the Communica	
1. SUBSIDIOS POR INCAPACIE	*S	······································	<u> </u>		
1. BECAS PARA TRABAJADOR HIJOS	ES Y/O SUS	dinental respective construction and the construction of	Anti-construction of proteins and proteins are construction of the	area entremper	
1. PAGOS EFECTUADOS POR EMPLEADORES (2)(3)	OTROS		garanti data dan ada ada ada da da da da da da da da da	had realized transfer trade to the till the till	
1. OTROS INGRESOS POR SAL	anioe.				
. OTROS NORESOS FOR SAL	Admin	nikishun kana mana kaliman kalif	National second state in a second section of the second se		
		IPUESTO SOBRE LA RE	NTA POR SUELDOS Y SALA	RIOS	
SUMA DEL INGRESO GRAVA I. SALARIOS (Suma de los campos la columna "gravado" de la página	o de la página 2 al P1 de	155470	SALDO AFAVOR DEL EJERCICIO X1. COMPENSADO DURANTE EL EJE AMPARALA CONSTANCIA	ANTERIOR NO ERCICIO QUE	i pelanjaman jelepi mijama kelje mijaji metanja mijahan je pamjelje keljelana veli neli minere i kerikan mere kaman kementa manika kemana ne reta ma
SUMA DEL INGRESO EXENTO SALARIOS (Suma de los campos de la columna "exento" de la página 3)	de la pégina 2 al P1 de	53157	SUMA DE LAS CANTIDADE Y1. CONCEPTO DE CREDITO AL CORRESPONDIÓ AL TRABAJAC	S QUE POR SALARIO LE OR (5)	
SUMACE INGRESOS POR SUE	ELDOS Y SALARIOS	208627	CREDITO AL SALARIO EN Z1 EFECTIVO AL TRABAJADOR EJERCICIO (6)		
MONTO DEL IMPUESTO LOC POR SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIÓN DE UN SER	AL A LOS INGRESOS EN GENERAL POR LA RVICIO PERSONAL		MONTO TOTAL DE INGRESOS O  a1. CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIAI:	BTENIDOS POR DE PREVISION	
SUBORDINADO RETENIDO (4 I. IMPUESTO RETENIDO DUR	- January	20467	SUMA DE INGRESOS EX b1. CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIAL	ENTOS POR DEPREVISIÓN	
IMPUESTO RETENIDO POR O DURANTE EL EJERCICIO (2)	TRO(S)PATRÓN(ES)		MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL c1. ENTREGADO EN EFECTIVO AL	EMPLEO TRABAJADOR	
	RMINADO EN EL	and the second s	DURANTE EL EJERCICIO QUE D	JECLARA(7.)	gdelgeeldige op geldere werdt Belge op Holos begelge Holos beregende geleen om dit bevergele
SALDO A FAVOR DETER EJERCICIO QUE DECLARA COMPENSARA DURANTE EJERCICIO O SOLICITARASU	EL SIGUIENTE DEVOLUCIÓN	<del>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </del>			
		DATOS D	EL RETENEDOR	Amain massim noneman and a substitution of the	
EGISTRO FEDERAL ECONTRIBUYENTES	FCL0507182L2		CLAVE ÚNICADE REGISTRO DE POBLACIÓN *		מיים או היו היו היו היו היו היו היו היו היו הי
PELLIDO PATERNO, MATERNO Y DMBRE(S) O DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL	FASHION CLIKS S.A.	DE C.V.			
AZUNICADE REGISTRO DE REGISTRO DE POBLACIÓN MATERNO Y NOMBRE(S)	VFGM811027NMCRLM04				
APELLIDOPATERNO.	VILLAFRANCO GARCIA	MADCADITA	esaintaste améliosailaistintes la addessa dibanca discussion	ntacioni lelecció manero de telecció colo est	ida di
MATERNO Y NOMBRE(S)	TIBBERANCO GARCIA	************************			
and place party from their section	ences and proced these scene of		en lais last last ent met ny 🎺	ere und helt best met be	N DEST AND MADE SHOW AND S
	- 20	PERSONAL TIPE	ns, layer		
	200	piniwan szakod	HANCE SANA		
		\$141 1200 1200 1200 1200 1200 1200 1200 1	1600 TELEPO		
FIRMA DEL RETENEDOR O R	EPRESENTANTE LEGAL	SELLO DEL RETENED	OR (EN CASO DE TENERLO)	FIRMA DE RECIBIDO POR	R EL CONTRIBUYENTE
* Sólo personas físicas		s Enlidades Federalivas y de los	(4) Aplicable a partir de 2005. (5) Se deberá anotar la suma del	crédito al salario determinado	
Municipios, así como	miembros de las fuerzas arma expide la constancia realizó ca	das.	correspondiente.  (6) Suma de las diferencias que de		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
(3) No debera duplicar lo	s conceptos exentos que se re	sten una sola vez por elemplo:	forme a las disposiciones fisca	les vigentes	



#### **CONCLUSIONES**

En la investigación de la tesis nos llevo a darnos cuenta que el tema de los Sueldos y Salarios es muy extenso, hablando desde lo Laboral, siguiéndole el fiscal y es por ello que debe cumplirse cada una de las Leyes para el control adecuado de las prestaciones de servicios subordinados.

Los salarios a lo largo de la historia de nuestra sociedad ha sido un factor de suma importancia para el bienestar de los trabajadores y sus familias que hasta la fecha la legislación laboral ha estudiado el salario mínimo general y profesional para que cumpla con los requisitos necesarios para ser remunerador, aunque hasta la fecha este descompensado en cuando a la realidad social de nuestro país. En pocas palabras, cada día alcanza o logra menos sus objetivos dispuestos en nuestra Constitución Política, logrando que el salario mínimo no sea suficiente para el sostenimiento de una familia.

Así es, que toda retribución salarial se acompaña de las relaciones individuales de trabajo que como hemos visualizado nos conducen a la Ley Federal del Trabajo, de tal forma que existen diferentes contratos contemplados por ley, cada uno de acuerdo a las necesidades y al tipo de trabajo desempeñado, tanto de tiempo y forma, existiendo siempre un elemento subjetivo (trabajador, obrero, patrón o empresario) y otro objetivo (la prestación de un servicio subordinado o pago de un salario).

Los contratos de trabajo son muy importantes en nuestro mundo moderno para que los que cuenten con el, tengan la garantía que asegure una ocupación constante para el desarrollo de sus funciones y la obtención de recursos para la supervivencia decorosa y el alcance de sus objetivos personales como familiares, siendo favorecido con las prestaciones mínimas de Ley como aguinaldo, vacaciones, prima vacacional entre otras, de lo contrario el patrón con personalidad física o moral se estaría enfrentando a problemas con las autoridades que regulan dichas prestaciones, sin dejar a un lado el derecho a la Seguridad Social y a la Vivienda.

Un tema de actualidad en nuestro país es de las reformas al IMSS, lo cual ha traído afectación a los servicios de salud debido a la falta de planeación y administración dejando al país en gran dilema de no contar con recursos para seguir operando, sumándole la falta de credibilidad de estas instituciones.

Ahora bien tocando el punto Fiscal los Sueldos y Salarios se han ido modificando de acuerdo a las reformas, donde marca el tratamiento de los ingresos gravados que son los que pagan impuesto y Exentos que son aquellos que no pagan, realizando un desglose de la mano con la Ley del Seguro Social marcando las excepciones por la cada partida de los ingresos percibido por la prestación del servicio personal subordinado.



El ISR retenido por el patrón al trabajador en cada quincena, si es que a sus percepciones así corresponde, es un pago que trabajador esta realizado a cuenta de impuesto anual determinado, ya que de esta manera la autoridad hacendaria recaudará de manera más segura cualquier diferencial a cargo que pueda tener ese trabajador y se hará de los recursos para rembolsar el ISR a favor de aquellos contribuyentes que así resultaran.

Las obligaciones de los patrones y los trabajadores se encuentra perfectamente específicas dentro LISR, proporcionando cada uno de los datos necesarios para la realización de cualquier trámite que permita hacer visible la relación laboral, aunque de parte de los trabajadores, en este caso contribuyentes muchas veces no tengan idea cuando será necesario realizar su Declaración Anual de Sueldos y Salarios, por el poco conocimiento del tema.

Por último la Seguridad Social en México es de gran ayuda para el trabajador asegurado aunque la mayoría de los casos el trabajador prefiere la consulta privada ya que es poco eficiente y confiable el servicio que brinda la Institución. Por otro lado consideramos que es la parte reguladora entre empresa y trabajador cuando el asegurado presenta problemas de salud brindando cierta estabilidad laboral mientras ese se encuentra incapacitado, percibiendo un porcentaje de su salario, mismo que ayuda para solventar los gastos de la familia; así, hasta que el mismo Instituto determine la jubilación del trabajador por sus años de servicio.

El Instituto Nacional de Vivienda conocido como el Infonavit es una Institución que a la vista de los trabajadores brinda beneficios para la adquisición de una vivienda decorosa, la cual es aportada una parte por el patrón y otra parte por el trabajador y descontando mediante el pago de cuotas obrero patronales, casos en los que en ocasiones el trabajador no informa a tiempo de que tiene un crédito Infonavit, causando demora en el descuento vía nómina de los mismos, hasta que el patrón ve reflejado el cobro de la amortización hasta el siguiente bimestre que corresponde el pago, causando conflictos patrón y empleado por el poco conocimiento del tema.

Finalmente se desarrollo el caso práctico que tuvo como objetivo ejemplificar y determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones respecto de el pago de las cuotas obrero patronales que establecen las leyes mencionadas así, como informar de los impuestos que se retienen a los trabajadores.



#### BIBLIOGRAFÍA

Angel, O. C. (2012). Estudio Integral de la Nómina. Ed. TASS.

Código Fiscal de la Federación . (2012). Ed. Fiscales ISEF.

Constitución Política de los Estados Unidos de México. (Vigente).

Enciclopedia Historia de México. (2008). Ed. Planeta Tomo VI.

José, P. C. (2012). Sueldos y Salarios Personas Físicas. Ed. Tax.

Ley del Impuesto Sobre la Renta. (2012). Ed. ISEF.

Ley Federal del Trabajo. (2012). ISEF.

Martín, M. G. (2012). Caso Práctico Sobre Sueldos y Salarios. Ed. ISEF.

Noraheid, A. O. (2012). Seguro Social Manual Práctico. Ed. Gasca.

www.emprefiscal.com.mx

www.sat.gob.mx

www.imss.gob.mx

www.uaemex.mx